



**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 28 de agosto de 2024

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES (1).....	7
COMISIONES TÉCNICAS	19
ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	19
Área de Patrimonio Arqueológico, 14 de agosto de 2024.....	19
Área de Patrimonio Arqueológico 21 de agosto de 2024.....	27
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 14 de agosto de 2024.....	37
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 21 de agosto de 2024.....	45
ACTAS COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	54
13 de agosto de 2024.....	54
20 de agosto de 2024.....	70
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL 8 de agosto de 2024.....	87
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 20 de agosto de 2024.....	96
GENERALES (2).....	102
<i>Cuenta</i>	102
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	104
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	104
<i>Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	106
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	109
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i>	117
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i>	118

Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
CAV	: Compromiso(s) Ambiental(es) Voluntario(s)
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
SPM	: Sitio(s) del Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 28 de agosto de 2024**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.15 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; José Osorio Cubillos, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Catalina Soto Rodríguez, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración y Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras Sra. Nélide Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidenta Ejecutiva del CMN; Coronel Roberto Lazo Santos, representante del Ministerio de Defensa Nacional; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Natalia Alfieri Arroyo, abogada Jefa de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile; Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional y Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior.

Excusaron su asistencia el consejero Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural y la consejera María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistió el asesor Nicolás Leiva, y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural asistió José Cortés, por videoconferencia. Asistió también por videoconferencia Bernardo Valdés, asesor de la Directora Nacional de Arquitectura.

Para el tratamiento de las Normas de Intervención de la ZT Pueblo de Cobquecura, asistió por videoconferencia la Sra. Melissa Barriga, Directora Regional Subrogante del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron de manera presencial María de los Ángeles Ruiz, Susana Simonetti, Pablo Cuevas, Mariano González, Paola Seguel, Flor Recabarren, Yolanda Muñoz, Pablo Jaque, Francisca Correa, María Jesús Ortuya, Marcela Becerra, Fernanda Castro, Hugo Carrión,

Daniela Zubicueta y Xaviera Salgado. Asistieron por videoconferencia Elena Bahamondes, Yolanda Valenzuela, María José Moraga, Paula Álvarez, Fernanda Lathrop, Camila Astaburuaga, Carlos Ortiz, Carmen Gloria Silva, Henry Torres, Marko Yurac, Karina Sánchez, Isabella Quiroz, Karina Aliaga, Rocío Barrientos, Kevin Vera, Rocío Gil, Paula Callejas, Cristian Aravena, Pamela Urbina y Carolina Lira.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.

2. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.

3. La Subsecretaria del Patrimonio Cultural comenta que las indicaciones al proyecto de nueva Ley del Patrimonio Cultural están en la recta final, por lo que desde la Subsecretaría estarán citando a los consejeros y consejeras a una reunión con poca anticipación, debido a que los tiempos en los que se trabajan las leyes son rápidos; se va a hacer el mismo ejercicio con el comité directivo del Serpat.

En segundo lugar, felicita el trabajo realizado en el lanzamiento del Plan de autorizaciones previas para la mantención de Monumentos Históricos, llevado a cabo en La Moneda. Específicamente agradece al Museo de Bellas Artes, a la Biblioteca Nacional y al Palacio de La Moneda, que fueron parte del piloto del plan.

Finalmente, señala que después de 6 años volverá a nuestro país la Noche de Museos, a realizarse el 11 de octubre. Este evento pretende acercar a la ciudadanía a espacios culturales y a recuperar espacios públicos. Más tarde, en noviembre, se llevará a cabo el Día de los Patrimonios para niños y niñas.

4. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

El consejero Mauricio Uribe destaca la visita realizada la semana pasada al Encuentro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial de Chile. Reconoce el desafío de proteger estos valiosos sitios y hace un llamado a activar vínculos más estrechos en cuanto a ellos; señala que es importante prestarle más atención a algunos Sitios del Patrimonio Mundial (SPM) en materia administrativa y de financiamiento, tales como Qhapaq Ñan, el que requiere de una solución para ser administrado de mejor manera. Destaca los casos de Lota y de los geoglifos de Pintados, sitios que aspiran a ser Patrimonio Mundial y que se encuentran trabajando para ello.

La Subsecretaria indica que lo mencionado por el consejero Mauricio Uribe es muy relevante y se refiere a parte del trabajo que se ha estado realizando en torno a los SPM. Destaca la implementación de la red de SPM; este año por primera vez ingresaron aquellos sitios que están en

lista tentativa. Por otra parte, agradece a la ST por el trabajo que se llevará a cabo en el Campamento Sewell respecto al material educativo de los diferentes SPM de nuestro país. También señala que recientemente estuvo con el gobernador de la Región de Tarapacá para comenzar con el trabajo de expediente de los geoglifos de Pintados, sitio que ya ingresó su solicitud para ser declarado SPM.

El consejero Juan Guillermo Prado se refiere a las noticias relativas al CMN en la prensa, las cuales han sido más positivas últimamente. Destaca la entrevista de la Directora del Serpat, Nélida Pozo, respecto al escenario que enfrenta Valparaíso como ciudad patrimonial.

El consejero José Osorio agradece a los funcionarios que participaron en la visita relativa a las solicitudes de declaratoria en la comuna de Mejillones; se pudo avanzar y dar cuenta de la importante presencia de distintos patrimonios que se albergan ahí, partiendo por las guaneras de Mejillones. Por otra parte, se refiere al Ord. CMN N° 4119 del 26 de agosto, a propósito de la instalación de ramadas en sector colindante al SN Aguada La Chimba en Antofagasta. Algunas organizaciones de la comuna señalan que el Municipio sigue trabajando en la instalación de estas ramadas con posible afectación al SN, sin haber aun respondido a todas las medidas que el Consejo solicitó para el cuidado de este SN. Además, pregunta por el decreto respectivo a la declaratoria de las ZT de Potrerillos y agradece la visita realizada por la Presidenta del CMN a Independencia relativa a las solicitudes de declaratoria del MH Teatro Libertad y de la ZT Población Vivaceta Norte Sur. Finalmente, invita a consejeros y consejeras a participar en la reunión que se realizará el viernes 30 de agosto en la Casa de las Gárgolas para seguir avanzado en la solicitud de declaratoria de la ZT Población Músicos del Mundo.

La Subsecretaria se refiere a la reunión sostenida en Independencia con el H. Diputado Andrés Giordano, donde se le informó a la comunidad sobre los pasos a seguir respecto a la declaratoria; en octubre el caso entrará a Comisión y en noviembre se llevará a cabo una reunión ampliada sobre la ZT.

También aprovecha de saludar al Colegio de Arquitectos que este mes conmemoran sus 82 años.

El consejero César Millahueique consulta por el estado de la Consulta Indígena respecto a la construcción del Hospital de la Unión. El Secretario Técnico comenta que ya se inició el proceso de Consulta Indígena y que va bien encaminado; estará informando a medida que se avance en las siguientes etapas.

La consejera Cecilia García – Huidobro solicita si es posible avisar sobre las salidas a terreno, como la de Mejillones, por si algún consejero o consejera quiere unirse. La Subsecretaria comenta que no hay problema en informar sobre estas visitas, pero hace presente que no siempre existe el presupuesto para que todos puedan asistir.

GENERALES (1)

5. Normas de Intervención de la ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble.

Se da la bienvenida a la Directora Regional Subrogante del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Sra. Melissa Barriga.

Las Normas de Intervención de la ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura tienen como fin el conservar y preservar las construcciones originales, poniendo en valor las características arquitectónicas y urbanas de este conjunto de mediados del siglo XIX, y el uso de la piedra laja. Además, tienen por objetivo que las obras nuevas e intervenciones aporten a los valores y atributos reconocidos, dentro de las líneas y parámetros aquí establecidos.

Antecedentes generales

Estas normas comenzaron a ser trabajadas el año 2021, pasaron por 4 procesos de validación y contaron con 3 encuentros de participación ciudadana, además de una reunión con locatarios de la zona.

Esta ZT fue declarada por el Decreto N° 715 del 07.07.2015 del Mineduc. Su superficie es de 17,65 hectáreas y se compone de 190 predios y 206 inmuebles, donde destacan 26 elementos relevantes, 4 espacios públicos (Eje Independencia, Plaza de Cobquecura, Cerro El Calvario y Panteón Viejo) y 22 inmuebles. Dentro de sus valores, se encuentran los de carácter histórico y socio cultural, donde resaltan las grandes casonas construidas por el impulso económico agrario de inicios de la República y un conjunto arquitectónico urbano con características únicas de conservación. También se destacan valores arquitectónicos, tales como la presencia de adobe en el sistema constructivo y la fachada continua. En cuanto a valores urbanos, destaca la presencia de los cierros en piedra laja. Dentro de los atributos identificados se encuentran los muros de piedra laja, las viviendas de un nivel, el predominio del lleno sobre el vacío y los elementos ordenadores de fachada.

En cuanto al estado de conservación de los inmuebles dentro de la ZT, un 70,8% se encuentra en buen estado, un 13,2% en estado regular, un 10,2% en mal estado y un 5,8% son sitios eriazos.

Con el terremoto del 2010 una gran parte de los inmuebles sufrieron daños. El proceso de reconstrucción se inició ese mismo año mediante subsidios del Minvu/Serviu e iniciativas privadas.

Estudios preliminares

Los estudios preliminares dan cuenta de que de un total de 206 inmuebles catastrados, 43 son de alto valor, 68 de valor intermedio, 49 no tienen valor, 34 son discordantes y 12 son sitios eriazos. Se consideran 3 sectores dentro de la ZT. El primero de ellos es el sector eje Independencia, caracterizado por ser el eje cívico y comercial del casco histórico y donde predominan las construcciones con fachada continua, de un nivel de altura y con uso comercial y/o mixto. Es el sector donde se ubicaban las casonas más representativas de la ZT. Su valoración es alta o

intermedia. En segundo lugar, se encuentra el sector eje Chacabuco y Carrera, en el cual existe mayor presencia de edificaciones aisladas y pareadas. Hay mayor presencia de construcciones nuevas, que no mantienen los valores y atributos de la ZT, por lo que presenta más exponentes con valor intermedio, sin valor o discordantes. Por último, está el sector Cerro El Calvario y Panteón Viejo, el cual se caracteriza por no presentar edificaciones, conformado por los dos grandes espacios públicos o áreas verdes de la ZT, que se encuentran intervenidas para el uso público: un Vía Crucis (recorrido peatonal) y un anfiteatro.

Los encuentros de participación ciudadana se llevaron a cabo en el Salón Municipal de la Municipalidad de Cobquecura el 09.03.2023, 16.05.2023 y el 17.04.2024. La reunión con los locatarios por la presencia de publicidad se realizó el 11.03.2024.

Lineamientos de intervención

En cuanto a los lineamientos para edificación existente, los objetivos para el sector del eje Independencia son mantener y reintegrar los atributos para la unidad de conjunto que consolidan el valor ambiental de la ZT; para el sector del eje Chacabuco y Carrera, se busca aportar y reintegrar atributos para definir una unidad en el sector que contribuya al valor ambiental de la ZT, y finalmente, en el sector Cerro El Calvario y Panteón Viejo se tiene por objetivo mantener el carácter natural, mejorando los espacios y circuitos peatonales.

Respecto al emplazamiento, volumen y morfología, se busca conservar la continuidad de las fachadas y mantener los cierros de piedra laja; estos últimos contribuyen a la continuidad de fachada hacia las calles perpendiculares a la calle principal. En el sector del eje Independencia se busca que las fachadas sean continuas, sin cierros en piedra laja, mientras que para el sector eje Chacabuco y Carrera se busca dar continuidad a las fachadas mediante un cerco o muro de piedra laja. Para la composición de la fachada se recomienda el reemplazo de vanos conservando al menos una ventana. Por otra parte, las ampliaciones no deben romper con la escala predominante de la ZT, y no se permitirán ampliaciones de dos o más niveles, visibles desde el espacio público. Las obras nuevas deberán estar ubicadas en inmuebles sin valor, discordantes y sitios eriazos, y deben recoger los lineamientos de los inmuebles de alto valor, contribuir a mantener o aumentar los valores y atributos de la ZT, e integrarse de forma armónica a las edificaciones existentes en cuanto a volumetría a y morfología. También se entregan lineamientos para el color de las fachadas, lo cual incluye el uso de dos colores como máximo.

Para el sector del Cerro El Calvario y Panteón Viejo, se considera un proyecto integral de conservación, que busca en el caso del cerro mantener y conservar el trazado existente y la construcción de una edificación de un nivel en el acceso. En el caso del Panteón Viejo, se busca recuperar los escaños de madera y de piedra laja dispuestos a modos de anfiteatro, y la reposición de un escenario, con tras bambalinas, camarines y servicios higiénicos.

En relación a los lineamientos de publicidad, se define un ordenamiento de estos, con formatos y materialidades apropiadas para la ZT. Se considera un máximo de dos letreros por local comercial y se incorpora a la propuesta publicitaria lo siguiente: letreros tipo lanza para calles perpendiculares, letreros tipo paloma para restaurantes y publicidad pintada en muros, con un máximo de 2 a 3 colores oscuros sobre un fondo claro.

Para los lineamientos de espacios públicos, se considera la mantención e incorporación de piedra laja en pavimentos, mobiliarios y elementos decorativos; la homogenización de los espacios

públicos mediante proyectos integrales; la mantención de los componentes del espacio público presentes en la ZT; la liberación de elementos que obstaculicen las vistas hacia los elementos naturales y edificaciones relevantes. Por último, se busca evitar el sobre diseño y la incorporación de texturas, colores o materiales no acordes a la ZT

Finalmente, se incluyen lineamientos del componente arqueológico y paleontológico. Se hace presente la posibilidad media/alta de encontrar hallazgos de los períodos prehispánico, colonial y republicano.

Debate y acuerdo

Dentro del debate de consejeros y consejeras, se consulta sobre la distancia de la ZT con el borde costero y sobre la presencia de casas frente al mar, a propósito de los terremotos que han afectado a esa zona. La ST señala que se están construyendo casas cerca del mar, pero que están fuera de la ZT. Por otra parte, se destaca el rol que se le da a los cierros de piedra laja dentro de la ZT, ya que son de alto valor patrimonial y deben ser cuidados.

El consejero Fernando Pérez pide atender y dedicar tiempo a la precisión en la definición de los términos ocupados para señalar valores y atributos en ZT; señala que hay que garantizar tanto las precisiones como la homogeneidad en los términos usados.

El consejero César Millahueique pone de relieve que la toponimia nos ayuda a comprender la profundidad de los lugares, destacando que en mapudungun el significado de Cobquecura es “pan de piedra”; de ahí la gran importancia de la piedra para el pueblo. Manifiesta que en futuras presentaciones se podrían destacar más estas materias.

El ST menciona que lo que señala el consejero César Millahueique puede ser incorporado en el documento.

La Sra. Melissa Barriga agradece a los consejeros y consejeras por los comentarios realizados. Manifiesta que están muy felices por estar finalizando un trabajo que es muy importante para el Serpat en la Región de Ñuble. Agradece el trabajo llevado a cabo por la OTR de Ñuble, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, y el área de Territorio del CMN.

Se acuerda por 17 votos a favor y de manera unánime aprobar las normas de intervención de la ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura.

La consejera Loreto Wahr no participó en la votación por encontrarse ausente temporalmente.

6. Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", Región Metropolitana.

El Sr. Arturo Farías Alcaíno, Director Regional del SEA de la Región Metropolitana, por Ord. N° 202413102452 del 29.07.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 4865 del 30.07.2024)

En cuanto al historial de este caso, en noviembre de 2023 el Sr. Arturo Farías solicitó evaluar el EIA del proyecto (Ingreso CMN N° 7424 del 21.22.2023) y por Ord CMN N° 535 del 05.01.2024 el CMN se pronunció al respecto.

La fecha estimada para la ejecución del proyecto, que contempla 14 estaciones, es el 01.07.2025. El área de influencia del trazado de la nueva línea pasa por los MH Sitio de Memoria Cuartel Borgoño, MH Antiguo Edificio del Instituto de Higiene, MH Piscina Escolar de la Universidad de Chile, MH Iglesia de San Pedro, MH Iglesia de la Merced, ZT Barrio Matta Sur, ZT Parque Forestal y entorno que señala, y MH Biblioteca Nacional. De norte a sur este recorrido va desde la comuna de Independencia hasta la comuna de La Pintana, pasando por las comunas de Santiago, San Miguel, San Joaquín, La Granja y San Ramón.

Componente arquitectónico

El criterio para definir el área de influencia considera los posibles impactos derivados de la construcción de la Línea 9; en este caso existen 11 MH en el trazado, y el área de influencia del proyecto está aproximadamente a 35 metros de profundidad y a 15 metros de distancia del eje del vértice de las líneas de fachada de los MH.

Respecto a las observaciones y solicitudes del componente arquitectónico y urbano que se realizaron por el Ord. CMN N° 535 del 05.01.2024, en esta Adenda se completó la información de la línea de base en planimetría de levantamiento y planos de daños de los inmuebles MH Sitio de Memoria Cuartel Borgoño, MH Antiguo Edificio del Instituto de Higiene, MH Piscina Escolar de la Universidad de Chile, MH Iglesia de San Pedro y MH Iglesia de la Merced. Además se incluyó dentro de los Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV) la medida de monitoreo de vibraciones al MH Casa de los Diez. Respecto a la Ventilación Forzada-02, proyectada en la ZT Parque Forestal, la rejilla de ventilación se encontrará a nivel de suelo y se ejecutará en el espacio público ubicado al costado del Antiguo Edificio del Instituto de Higiene en General Borgoño con Av. Independencia, en la comuna de Independencia. También se entregaron antecedentes técnicos que son parte del PAS 133: planos de proyecto plantas, cortes y detalles, planos de desarme, y se describe el proyecto dentro de la memoria del PAS 133.

Respecto al PAS 131, debido a la relocalización de las obras de la futura estación Matta, proyectada en la ZT Barrio Matta Sur, el acceso a la estación se producirá exclusivamente por la actual estación de la Línea 3, localizada inmediatamente al poniente del área a intervenir por el proyecto de Línea 9. De este modo, las obras a ejecutar en el predio localizado en Av. Matta con Víctor Manuel corresponden a las estrictamente necesarias para la ejecución de la estación subterránea (pique estación), por lo que en superficie se contempla, al término de las obras de construcción, solo una escotilla de acceso de equipos y una de ventilación dentro del terreno.

Por otra parte, y nuevamente en cuanto al PAS 131, la propuesta de emplazamiento de la nueva salida de la estación Santa Lucía se mantiene, se justifica y se respalda en la Adenda. El

titular señaló que con respecto al requerimiento del acceso de Metro en la vereda oriente de Mac Iver, el acceso norte de la estación tiene por objetivo evitar el atraveso peatonal de los usuarios que acceden y salen de Metro, entendiendo el contexto urbano y los considerables flujos peatonales que ya existen en el entorno de la futura estación. Sobre la situación indicada de que dicho acceso vería entorpecida la entrada secundaria de la Biblioteca Nacional por la calle Enrique Mac Iver, el titular indicó que se ajustaron las instalaciones de faena de la obra, de manera de generar un acceso vehicular fluido a la entrada secundaria de la Biblioteca Nacional.

Componente Monumentos Públicos

La empresa remitió fichas de levantamiento de información de los 31 MP identificados en el recorrido por el trazado, los que se emplazan en torno a las instalaciones de faenas correspondientes a estaciones, así como a las obras correspondientes a ventilaciones forzadas. 11 de los MP identificados se encuentran en el área de influencia definida del proyecto, los que se ubican en la Ventilación y estación de Cal y Canto, en la estación Santa Lucía y en la estación Santa Rosa. En esta ocasión, además se remitió información sobre el MH Primer Gol de Chile, el cual no había sido identificado anteriormente como parte del área de influencia del proyecto. Se definió como área de influencia para los MP el sector en torno a la distancia a las obras superficiales, un buffer de 10 m desde las intervenciones en superficie (instalaciones de faenas para las diversas obras del proyecto) y un buffer de 50 m desde el borde de las instalaciones de faenas situadas al interior de una ZT o cercanía de un MH.

De los MP identificados en el área de influencia del proyecto, se señaló que 3 podrían ser afectados: el Monumento a Diego Barros Arana, ubicado en el espacio público del polígono del MH Biblioteca Nacional; Monumento a los Historiadores, ubicado al centro poniente de la Plaza Tirso de Molina o Plaza de los Historiadores, y la Placa homenaje a Pablo Neruda, ubicada en la esquina de Av. Independencia con General Borgoño.

Se identificaron un total de 2 impactos en MP de grado medio. En cuanto a la evaluación de impactos en el Monumento a Diego Barros Arana, el diagnóstico y levantamiento de daños remitido por la empresa señala que este se encuentra en un estado de conservación regular, y que las alteraciones que sufre son superficiales, por lo que se encuentra estable estructuralmente. Debido a que se encuentra emplazado en el área de influencia de la estación Santa Lucía, se plantea realizar un seguimiento de vibraciones en el MP. Sobre el Monumento a los Historiadores, solicitan que este pueda ser trasladado, ya que se encuentra al interior de las instalaciones de faenas del proyecto. Este monumento es un obelisco, el que según el diagnóstico remitido, se encuentra en un estado de conservación regular, con alteraciones superficiales. Adjuntan una ficha de desarme para el traslado. Respecto a la Placa homenaje a Pablo Neruda, señalan que la placa fue retirada para su resguardo, por lo que solo queda el monolito que la sostenía; la información que se remitió sobre este MP no está completa, ya que no se realizó un informe de su estado de conservación.

Si bien para esta Adenda se envió parte de lo solicitado respecto a los MP, aún falta información por completar o por elaborar.

Componente arqueológico

En esta Adenda se presentan los resultados de la caracterización subsuperficial de los Piques de Construcción (PC) 05 y 06, y de las estaciones Biobío, Hospital Padre Hurtado, Santa Rosa y Santa Lucía (autorizados por los Ord. CMN N° 0752-2023 y N° 4130-2023). También se presentan

los resultados de la inspección visual de Talleres y cocheras, para el cual se otorgó permiso de caracterización por Ord. CMN N° 1729-2024. El proyecto en su totalidad considera 30 obras.

Respecto a la inspección visual de Talleres y cocheras, no se incluye nueva información respecto de la contenida en el EIA. De las 6 obras que fueron caracterizadas, 5 de ellas presentan hallazgos arqueológicos. Se recuperaron materiales tanto prehispánicos como históricos.

Se hace presente que según los criterios en que el CMN otorgó los permisos de caracterización, estas no se encuentran terminadas, ya que no se dio cumplimiento a lo solicitado respecto a la ampliación de las grillas de sondeo, las que en caso de hallazgos de restos arqueológicos deben intensificarse a una menor distancia, en este caso a 10 metros. Por otra parte, presentan el PAS 132 para las estaciones mencionadas anteriormente, excepto del PC-05; en este punto los porcentajes de excavación que se plantean son relativamente bajos en comparación a otras excavaciones.

Respecto a los planes de mitigación y compensación, se incorporaron charlas de componente arqueológico a los trabajadores y monitoreos arqueológicos permanentes, esto último sería recomendable ampliarlo a todas las áreas con actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie. También se incorpora el rescate arqueológico de las estaciones Biobío, Santa Rosa, Hospital Padre Hurtado, Santa Lucía y PC06 dentro de las medidas de compensación del PAS 132.

Componente paleontológico

En respuesta al EIA, el CMN solicitó presentar una línea de base con potencial acorde a la Guía de informes paleontológicos y utilizar términos diferentes para describir la probabilidad de hallazgo en profundidad, lo que en esta Adenda fue incorporado.

Respecto al plan de medidas de mitigación, reparación y compensación, se solicitó presentar los CAV en forma de plan de medidas, agregando compensación, lo que no fue subsanado.

Por otra parte, el plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable sigue sin contar con el PAS 132. También se pidió que se realizaran modificaciones al procedimiento sobre hallazgos, lo que no fue realizado.

Se presentan las propuestas de acuerdo preparadas por la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, de Patrimonio Arqueológico y de Patrimonio Natural.

Debate y acuerdo

Dentro del debate de consejeros y consejeras se aborda el impacto que tendría para el MH Biblioteca Nacional la ubicación y la presencia de una nueva salida de metro en la estación Santa Lucía y las alternativas para dar solución al requerimiento de este acceso; se sostiene que esta nueva salida podría ser reubicada o que podría haber un proyecto unitario en que se incluyan las salidas de metro y los paraderos de buses.

Por otra parte se manifiesta preocupación respecto a pedir el cálculo de vibraciones en el MH Primer Gol del pueblo chileno, debido a que su ubicación en relación al proyecto hace muy remota la posibilidad de afectación.

Respecto al componente arqueológico se aborda la magnitud, alcance e intensidad de las excavaciones de caracterización requeridas, la necesidad de líneas de base arqueológicas completas, para evaluar las compensaciones, afectaciones y probables rescates, y la pertinencia de planes de manejo que contribuyan a la eficiencia de los trabajos arqueológicos en el marco de las obras.

Respecto al componente paleontológico, se señala que lo que se está solicitando es lo mínimo para poder reflexionar sobre las medidas a tomar.

Por 16 votos a favor y de manera unánime el Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda N° 1 del proyecto Línea 9, Metro de Santiago, en los siguientes términos:

Componente arquitectónico

- I. PAS 133: En relación a la Ventilación Forzada en la acera oriente de Av. Independencia, frente a la fachada lateral poniente del MH Piscina Escolar Universidad de Chile, el titular acoge lo requerido por el CMN respecto de solucionarla a ras de piso. No obstante, se solicita desarrollar una propuesta que aborde integralmente el espacio público que abarca el polígono de la declaratoria del MN en su totalidad por el frente de Av. Independencia. La propuesta se acota solo al área de intervención de faenas, cuando el alcance del espacio público abarca una mayor superficie. Si bien dicho sector que no se interviene cuenta con un mejoramiento con pronunciamiento favorable por el CMN del año 2018, la propuesta debe contemplar como base una adecuada articulación del espacio, incluso si para ello es necesario su rediseño completo.
- II. PAS 133: En cuanto al destino del predio asociado al pique de construcción en Av. Matta con calle Víctor Manuel, la Adenda indica que luego de las faenas (año 2030) solo quedará visible una escotilla de acceso a equipos, de 3,60 X 2,00 metros y una ventilación forzada de 1.05 X 0,90 metros, donde posteriormente se desarrollaría un proyecto inmobiliario. Al respecto, se solicita el desarrollo de un espacio público (área verde o mixto con comercio), que contribuya a reducir el déficit de este tipo de áreas en el barrio y a la conservación de los valores de la ZT Barrio Matta Sur.
- III. PAS 131: Respecto a la Estación Santa Lucía, vereda oriente de calle Mac Iver, costado sur poniente del MH Biblioteca Nacional, para evaluar el emplazamiento del acceso a la nueva Estación Santa Lucía, el CMN solicita el desarrollo de un mejoramiento del espacio de la acera oriente completa, que tenga como objetivo el reordenamiento del sector con una visión integral y en función de los programas y flujos que confluirán en la vía: paradero RED Movilidad, acceso Metro, entrada vehicular secundaria a la BN, tránsito peatonal, entre otros. Para ello, se podría conformar una plataforma intermodal, que permita reorganizar los flujos a través de un diseño unitario, que considere pavimentos, desniveles de accesibilidad a los buses, cubierta de resguardo de la parada, mobiliario urbano y señalética. Dicha plataforma tipo muelle deberá considerar todas las implicancias que la vincularían con el edificio patrimonial, muro de cierre, vistas del inmueble y su jardín lateral, accesibilidad adecuada a los buses y a las escaleras mecánicas, salvando desniveles y escalones que hoy existen.

Para fundamentar este planteamiento se solicita presentar los estudios de flujos de circulación vial y peatonal (esquemas planimétricos), informes de seguridad, estudios de experiencia de usuarios y de distribución de los transbordos que debieran generarse en el área de influencia de esta nueva plataforma intermodal (metro, buses y taxis).

Componente Monumentos Públicos y Mural

- IV. Se solicita realizar un análisis de afectaciones por asentamiento a todos los MP que se encuentren dentro de las áreas de influencia establecidas en el proyecto.
- V. Se deberá remitir fotomontajes de los cierres perimetrales de las instalaciones de faenas en relación a los MP que se encuentran cercanos a ellas, los que deberán ser realizados con medidas de seguridad, contemplando iluminación y protección adecuadas.
- VI. Se deberán considerar medidas de mitigación y compensación para todos los MP que puedan verse afectados tanto en el proceso de implementación de obras como en el desarrollo del proyecto.
- VII. Respecto al MH Mural "El Primer Gol del pueblo chileno" de Roberto Matta, se solicita:
 - Ficha de registro del MH, incluyendo su estado de conservación.
 - Planimetría a escala, con las distancias entre las instalaciones de faena del edificio de la Corporación Cultural La Granja.
- VIII. Respecto de los MP a los Historiadores y a Pablo Neruda, se solicita:
 - Remitir las propuestas de almacenaje y lugar de resguardo, sistema de seguridad, institución custodia y de reposición de estos elementos, como también la expresión superficial que se plantea ejecutar en este espacio una vez se reinstale el MP.
 - Realizar diagnósticos del estado de conservación del MP en homenaje a Pablo Neruda, además del proyecto de recuperación o traslado del monumento. Del mismo modo se solicita indicar el lugar en que está actualmente resguardada la placa, las medidas de resguardo y la institución custodia.

Componente arqueológico

- IX. Considerando que solo se presentan los resultados de 6 excavaciones de caracterización arqueológica, se solicita presentar las restantes comprometidas dentro de la evaluación ambiental del proyecto, incluidas las caracterizaciones autorizadas, en trámite y por tramitar.
- X. Respecto del apartado "Criterios metodológicos para discriminar materiales subactuales/actuales" incorporado en los informes de caracterización, el CMN reitera que los criterios indicados no tienen un respaldo técnico y que son difíciles de aplicar por un arqueólogo/a no especialista en cada materialidad al momento de realizar las actividades en terreno, por lo que se solicita no utilizarlo en durante las actividades de excavación hasta que este organismo técnico lo apruebe.
- XI. Durante los sondeos arqueológicos realizados, no se realiza una ampliación de la grilla de pozos de sondeo como solicitó el CMN al momento de otorgar los permisos. Se justifica lo anterior a partir de la cita de un informe estadístico. Sin embargo, dicho informe no fue

incluido en los antecedentes de la Adenda, por lo que se solicita remitirlo en la próxima Adenda.

- XII. Con el fin de tener una línea de base completa y una caracterización adecuada de los sitios identificados, se solicita que se realice un análisis que integre tanto los resultados de los sondeos, estadísticas y documentos históricos de cada instalación de faena.
- XIII. En relación a los puntos anteriores, se solicita ampliar la grilla de pozos de las estaciones Biobío, Hospital Padre Hurtado, Santa Rosa y Santa Lucía y del Pique de Construcción 6, en torno a los pozos que presentaron material. En caso de no poder completar la grilla según lo indicado, el titular deberá remitir una justificación técnica que se evaluará en la próxima Adenda.
- XIV. Igualmente, se sugiere la incorporación de un plan de manejo arqueológico que incorpore una propuesta de trabajo, tanto para el rescate de los sitios como para las posteriores labores de monitoreo, considerando la relación con las obras del proyecto para cada instalación de faena en que se verá afectado el componente arqueológico.
- XV. Considerando todo lo indicado, el CMN no otorga conformidad al PAS 132 debido a la falta de antecedentes.
- XVI. Respecto al monitoreo arqueológico permanente y a las charlas de capacitación, se reitera que corresponden a medidas de mitigación para todas las obras del proyecto y no solo en aquellas obras definidas como con impacto significativo.
- XVII. Sobre la propuesta de divulgación, se solicitan aclaraciones respecto al medio de difusión de la publicación para público general, de modo que sea posible estimar el alcance (considerando tiempo, lugar de difusión y cantidad de personas). Además, se solicita generar plan de exhibición de las puestas en valor, evaluar una eventual ampliación de dichas actividades y materiales de divulgación. Finalmente, se indica que estas medidas deben ser visadas por el CMN previo a su implementación.

Componente paleontológico

- XVIII. Respecto a la actualización de la línea de base, se solicita adjuntar nuevas fotografías de los sondajes P1, P6, P13, P21, P26, P32 y P51, que permitan distinguir la litología debajo de la protección de plástico, ahondar respecto a la descripción del sondaje P1 y modificar la probabilidad de hallazgo del tramo si es necesario. Actualizar anexo 3.4-6 del EIA, según los conceptos de probabilidad de hallazgo utilizados.
- XIX. Se solicita incorporar un plan de medidas de mitigación y compensación para el componente, acorde a la potencialidad paleontológica y probabilidad de hallazgos fósiles, así como el riesgo inevitable de daño de los mismos durante el proceso constructivo. Se requiere también modificar la evaluación de impacto. A modo de compensación se debe incluir al menos la elaboración de material de difusión y divulgación a la comunidad de los hallazgos que se registren, la divulgación de la flora y fauna pleistocena de Chile, y el patrocinio de un artículo científico en una revista indexada.

- XX. Se indicarán al titular modificaciones a su protocolo de hallazgos: usar el término "profesional asesor en paleontología" y disponer que sea este el que de las indicaciones para la extracción de muestras al operario de la máquina (no el ITO), entre otras indicaciones menores.
- XXI. Se reitera la necesidad de tramitar el PAS132 para prospección y/o excavación paleontológica. Deberá considerarse un profesional con experiencia en mamíferos fósiles dentro del equipo de trabajo.
- XXII. Para el monitoreo paleontológico:
- Se solicita el replanteamiento de la frecuencia del monitoreo, considerando para los depósitos de arena, arcilla, limo y gravas matriz-soportadas, una frecuencia al menos semanal, y para los depósitos de gravas y ripios clastosoportados, frecuencia quincenal. En caso de hallazgos, se deberá monitorear diariamente los dos días siguientes al hallazgo, hasta que los hallazgos se detengan por dos días consecutivos.
 - El monitoreo deben llevarse a cabo por un/a profesional asesor/a en paleontología que cumpla con lo establecido en la Resolución Exenta del CMN N° 650 del 05.07.2022.
 - Se deberá revisar el material de acopio en cada visita (además de los frentes), tanto a simple vista, como por medio de la técnica de lavado-tamizado-triado.
 - Los informes deben remitirse al CMN mensualmente.
- XXIII. Para las charlas de inducción:
- Las charlas deben ser 100% en vivo, pudiendo ser presenciales o telemáticas.
 - Deberán realizarse previo al inicio de las obras, cada vez que se incorpore personal y con refuerzos mensuales, dictadas por un/a profesional asesor/a en paleontología que cumpla con lo establecido en la Resolución Exenta CMN N° 650 del 05.07.2022.
 - Los reportes deben adjuntarse a los informes mensuales de monitoreo.

No votaron los consejeros Felipe Gallardo y Francisco Herrera y la consejera Natalia Alfieri por encontrarse temporalmente ausentes de la sesión.

7. Recurso de reposición por proyecto de demolición y obra nueva en Av. Abate Molina N° 358, ZT Entorno al Templo Parroquial del Niño Jesús de Villa Alegre, comuna de Villa Alegre, Región del Maule.

El recurso de reposición es presentado por el Sr. Claudio Charnock, constructor civil, en contra del Ord. CMN N° 3062 del 26.06.2024, que no autorizó el proyecto de intervención en la Av. Abate Molina N° 358, ubicado dentro de la ZT Entorno al Templo Parroquial del Niño Jesús de Villa Alegre. Específicamente, el inmueble del proyecto no autorizado se encuentra al frente del MH Templo Parroquial del Niño Jesús de Villa Alegre (Ingreso CMN N° 4339 del 08.07.2024).

La calidad jurídica del predio es particular y el uso propuesto es comercial. La propuesta de intervención consiste en la demolición total de una edificación existente que se encuentra en mal estado de conservación, pero que es representativa de la ZT. Se propone la construcción de una fachada patrimonial con corredor y cubierta de tejas, y tras esta, un galpón en muros de albañilería confinada con techumbre en cerchas reticuladas y cubierta en planchas de zinc para la habilitación de un local comercial.

El inmueble sufrió daños severos con el terremoto del año 2010, por lo que se recomendó un desmontaje parcial, proteger la cubierta y apuntalar. El año 2015 se presentó una solicitud de demolición, la cual no fue autorizada (Ord. CMN N° 2029-2015), ya que la demolición de este bien va en contra del resguardo de la ZT. El año 2023 el inmueble cambió de propietario y se presentó una nueva solicitud de demolición, esta vez con una propuesta de obra nueva (Ingreso CMN N° 7874-2023). Esta solicitud de demolición contó con el respaldo de la DOM mediante el certificado DOM N° 1071-2023, que determina la inhabilitación del inmueble, y un informe técnico de la misma entidad, que dio cuenta del peligro de derrumbe existente.

En enero de 2024 la OTR de la Región del Maule realizó una visita a terreno, en la cual se constató el estado actual del inmueble. Se concluyó que el bien se encuentra en una situación de alto riesgo, y que se requiere, con carácter urgente, intervenir el inmueble con el objetivo de detener el proceso de descomposición acelerado. Se señala que es posible la recuperación del inmueble, lo que se podría llevar a cabo mediante el desarme controlado, la reparación de elementos estructurales originales bien conservados y la reposición o reconstrucción de elementos dañados o ausentes.

En marzo del presente año se rechazó la solicitud de demolición y de obra nueva (Ord. CMN N° 1137-2024); en mayo se ingresó una segunda solicitud proponiendo lo mismo (Ingreso CMN N° 3076-2024), lo cual fue rechazado por el Ord. CMN N° 3062-2024.

El recurso de reposición argumenta que la decisión tomada por el CMN no está pensada más que en la de mantener una edificación que no cumple con las condiciones de estabilidad adecuadas para los fines que el propietario del inmueble desea darle a dicha propiedad. En la solicitud se adjunta un informe técnico de respaldo.

La ST del CMN realiza el siguiente análisis del recurso:

El informe técnico enviado por el solicitante sostiene que la edificación no cumple con las condiciones de estabilidad adecuadas, pero el informe técnico corresponde a las bases de cálculo, y no a un informe estructural. Las bases de cálculo son un resumen de las variables y criterios estructurales adoptados en un proyecto de cálculo estructural, mientras que un informe estructural es un documento en el que se plantea una hipótesis estructural que se respalda con evidencia (levantamiento de daño, ensayo de materiales, cálculos).

Por otra parte, el solicitante sostiene que el informe técnico tiene la memoria de cálculo de resistencia de lo existente reparado y la solución estructural que se proyecta. Pero las bases de cálculo entregan información de los criterios y variables utilizados en el cálculo del proyecto del galpón, no es así para el cálculo de la estructura de adobe; de hecho el análisis de la estructura de adobe presentado corresponde a información genérica del tema y no presenta evidencia de cálculo estructural o levantamiento de daños que permita argumentar respecto a la condición estructural del inmueble.

Además, el recurso plantea que no existe normativa ni caracterización de los materiales requeridos para realizar un análisis estructural del adobe. Por lo tanto, se desconoce la existencia y vigencia de las normas N.Ch. 3332:2013 (se recomendó su revisión y estudio en el Ord. CMN N° 1137-2024) y la N.Ch. 3389:2020 que aborda la problemática.

Como resultado del análisis indicado en el informe, se declara que la estructura de adobe no resiste adecuadamente las cargas solicitantes descritas en el método planteado, considerando las restricciones de la normativa vigente. Por lo cual se deduce que no podría construirse ni preservarse una estructura de adobe como la existente, ya que no se garantiza la seguridad de los usuarios por tratarse de una arquitectura poco estable. Pero en lo particular del caso, el nivel de daño actual en el inmueble se debe más a la falta de mantención que a daño sísmico, ya que luego del terremoto gran parte de la edificación se mantenía en pie, lo que evidencia que a pesar de la afectación hubo un adecuado comportamiento estructural.

Es importante destacar y precisar que las edificaciones de adobe pueden incumplir criterios normativos actuales sin implicar necesariamente que sean edificios inestables. Por lo anterior se cuenta con la N.Ch. 3332:2013 cuyo fin es mejorar las condiciones de seguridad estructural de las construcciones de tierra cruda con valor patrimonial, teniendo claro que en la situación actual del inmueble, este debe ser intervenido y asistido para cumplir con lo anterior.

Por último, mediante correo electrónico del 11.08.2024 (Ingreso CMN N° 5194 del 14.08.2024), el Sr. Claudio Chamock solicitó la aplicación de silencio administrativo positivo, en relación al recurso de reposición. La ST del CMN señala que no aplica el silencio positivo del art. 64° de la Ley N° 19.880, ya que en este caso se está solicitando respecto de una revisión de acto administrativo, como es resolver un recurso de reposición. Correspondería aplicar el art. 65° relativo al silencio negativo, entendiéndose rechazada la solicitud que no sea resuelta dentro del plazo legal.

Por 14 votos a favor y de manera unánime se acuerda rechazar el recurso de reposición interpuesto en contra del Ord. CMN N° 3062-2024, considerando que los antecedentes presentados no contienen argumentos ni evidencia de la condición estructural del edificio, por lo que la sentencia del solicitante respecto a que la edificación no cumple con las condiciones de estabilidad adecuadas no tiene respaldo técnico basado en un análisis aplicado al caso según la metodología de la N.Ch. 3332:2013. Se reitera que:

- i. La demolición y pérdida integral de este inmueble de alto valor generaría un daño irreversible y menoscabo al sector más relevante de la ZT, vinculado a la relación espacial y visual que se tiene con el MH Templo Parroquial del Niño Jesús de Villa Alegre.
- ii. La intervención no propone la recuperación del inmueble preexistente al menos en su primera crujía, la que fue solicitada en todos los pronunciamientos del CMN anteriores, planteándose una obra nueva con una fachada principal distante a la calidad arquitectónica de la preexistencia, la que además no se vincula formal, volumétrica ni materialmente con el resto del proyecto, generándose una propuesta que no es unitaria en su lectura general.
- iii. Si bien lo ideal es conservar integralmente el inmueble, el CMN ha planteado la opción de que se genere un desarme controlado hacia el interior del predio para el desarrollo del programa propuesto, en tanto se recuperen los elementos que constituyen la fachada y la primera crujía.

Respecto a la reclamación de silencio positivo (Ingreso CMN N° 5194-2024), no aplica, ya que corresponde lo indicado en el art. 65° de la Ley N° 19.880 relativo al silencio negativo.

No votan los consejeros Felipe Gallardo y Francisco Herrera, y las consejeras Verónica Serrano y Natalia Alfieri, por haberse retirado de manera previa de la sesión.

COMISIONES TÉCNICAS

8. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 6 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento. Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.

ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Área de Patrimonio Arqueológico, 14 de agosto de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Loreto Wahr y Mauricio Uribe.

De la ST: Marcela Becerra, Álvaro Romero, Samantha Gordillo, Joaquín Vega, Carolina Ulloa, Ariel Sperling, Luis Torres, Ángela Guajardo, Camila Véjar, Rocio Barrientos, Cristóbal Iglesias, Hugo Carrión, María Isabella Quiroz, Rocío Cervera, Dafna Goldschmidt, Valentina Gutiérrez, Catalina Contreras Mira, Macarena Gómez, Gabriela Carmona, Jacqueline Moreno, María Carolina Chea, Patricia Kelly, Alexandra Joo, Antonia Escudero, Gonzalo Benavente, Melissa Masquiarán, María Virginia Popovic, Paula Álvarez, Gonzalo Díaz, Karol González, Richard Daza, Gabriel Soto, Fernanda Castro, Rolando González, Gabriela Pérez, Lisette Quilodrán, Claudia Cento, Milén Valletta, Francisca Ivanovic, Katherine Gana, Sergio Parra, María Luisa Gómez, Soledad Donoso, Stephanie Saavedra, Camila González, Rocío López Barrales, Cristóbal Rebolledo, Matias Fraga, Carlos Ríos, Claudia Poveda Cáceres, Rosa Tureuna, Andrea Reyes y Eduardo Fuentes.

Otros: Participó también Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP y Nicolás Leiva, asesor de Gabinete de la Subsecretaría Patrimonio Cultural.

Invitados: Erika Palacios y Claudia Prado, de la Unidad de Sitios de Patrimonio Mundial del Serpat.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

9. Propuesta de fijación de límites del MH Tambo de Zapahuira, parte de la zona núcleo del Sitio de Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan.

Este Consejo acuerda dar conformidad en general a los criterios propuestos para la fijación de los límites del MH. Sin embargo, se solicita estudiar la posibilidad de generar una ampliación de los límites al oeste, a fin de generar una amortiguación en relación a los MA existentes en esa área del polígono. La nueva propuesta será remitida por correo electrónico a la Comisión, previo a su presentación en la Subcomisión de Límites y Comisión de Declaraciones, Límites, Normas de Intervención y Planes de Manejo.

10. El Sr. Heraldo Saldivia Pérez, por trámite web del 01.07.2024, solicita autorización para el proyecto "Todos excavamos el pasado de Aysén", correspondiente a obra provisoria mediante habilitación de un sitio de excavación arqueológica y paleontológica simulada en las dependencias del Museo Regional de Aysén, MH Las Construcciones de la Sociedad Industrial de Aysén, comuna de Coyhaique, Región Aysén (Ingreso CMN N° 4202 del 01.07.2024).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo acuerda manifestarse conforme con el estudio de calicatas de mecánicas de suelo implementada; valora la iniciativa, y agradece la voluntad de poner en valor el patrimonio arqueológico y paleontológico local.

Dado el potencial arqueológico del área, se considera necesaria la implementación de monitoreo arqueológico durante las excavaciones del proyecto y se instruye el cumplimiento de la normativa legal en el caso de registrar hallazgos durante las excavaciones, debiendo proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 y el artículo N° 23 del DS N° 484 Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular. Este Consejo ofrece su colaboración y acompañamiento mediante su OTR en el proceso asociado a la elaboración de la museografía o alguna otra instancia técnica que se requiera para la implementación del proyecto, además de disponer apoyo en la ejecución del monitoreo arqueológico requerido, en caso de ser necesario.

11. El Sr. Juan Chacama Rodríguez, arqueólogo, por correo electrónico del 22.06.2024, remite minuta de respuesta a observaciones del Ord. CMN N° 994 del 29.02.2024, en relación al rescate arqueológico en calle San Marcos N° 698, en el marco del proyecto de construcción del Centro Judicial de Arica, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4008 del 24.06.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a la minuta de respuesta a observaciones sobre el informe ejecutivo. No obstante, se solicita la entrega en un plazo de 1 mes de la versión definitiva del informe, incorporando las respuestas de la minuta. El informe final deberá incorporar una memoria descriptiva de los modelos 3D de cada uno de los rasgos entregados, señalando para cada modelo su fecha, capa o nivel y orientación.

12. Mediante carta del 05.08.2024, se denuncia daños en patrimonio arqueológico en inmueble ubicado en el predio Calaunza de la quebrada de Vitor, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 5015 del 08.08.2024).

Este Consejo acuerda informar al propietario del predio de la presencia de diversos sitios arqueológicos prehispánicos y posthispánicos protegidos por la Ley 17.288, junto con señalar lo indicado en la normativa vigente. Por otra parte, se acuerda agradecer la información e informar al denunciante sobre las acciones a realizar por la ST del CMN.

13. El Sr. Fernando Rodríguez Sepúlveda, Constructora Corval S.A., mediante carta del 19.07.2024, remite plan de manejo y línea de base de arqueología y patrimonio cultural en el marco del proyecto "Conservación de la red vial Ruta A-201, sector cruce ruta A-31 - Límite Parque Nacional Lauca, DM. 0,000 al DM. 13.200,000, Provincia de Parinacota", Región de Arica y Parinacota; adjunta fichas y archivos kmz (Ingreso CMN N° 4613 del 19.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre la metodología y resultados de los informes de línea de base y plan de manejo, y toma conocimiento del registro de 8 áreas arqueológicas con evidencias en superficie. De acuerdo al plan de manejo, las evidencias que están en el área de influencia directa serán cercadas para su protección, además de considerarse el desarrollo de cuatro visitas arqueológicas y la realización de charlas mensuales de inducción.

14. La Sra. Alexandra Siciliano Retamales, arqueóloga de la Universidad de Tarapacá (UTA), por correo electrónico del 23.07.2024, remite informe final de caracterización arqueológica del sitio "Reserva Morro 1/6", en el marco del proyecto "Cierre Perimetral de las Reservas Arqueológicas 1 y 2 y Ex Estanques de Agua de Arica", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4677 del 23.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme. El informe da cuenta de las actividades autorizadas en el Ord. CMN N° 440 – 2024, correspondientes a la excavación de 20 unidades; incorpora los análisis por tipo de materialidad y la interpretación general de los resultados, e informa las labores de conservación y sobre la entrega de materiales al depósito definitivo en dependencias del Centro Gestión Chinchorro.

15. El Sr. Ramón Salinas Díaz, Jefe Residente APIA SPA, mediante carta N° 173 del 23.07.2024, remite informe final de monitoreo arqueológico del proyecto "Contrato Conservación de Seguridad Vial en Zonas de Escuela 2023, Región de Arica y Parinacota, Segundo Llamado" (Ingreso CMN N° 4687 del 23.07.2024).

Se toma conocimiento de las actividades monitoreadas durante los meses que duró la obra, de la realización de 6 charlas de inducción y de la instalación de cercos de protección a los sitios identificados en la ruta A-27, los cuales no han sido retirados debido a que continúan las obras de otros contratos del MOP, correspondientes a los proyectos "Conservación Global por Nivel de Servicio Por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Arica, Sector Urbano de Arica y Valle de Azapa, Etapa III" y "Mejoramiento Sistema Integral SSR de San Miguel de Azapa".

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe y reitera lo indicado en Ord. CMN N° 3659 del 26.07.2024, solicitando dar respuesta a las observaciones sobre afectaciones a sitio arqueológico en la Ruta A-27 y la presentación de propuesta para la protección permanente del MA presente en la faja fiscal de la Ruta.

16. El Sr. Rodrigo Flores Frost, Constructora Fénix S.A., mediante carta del 24.07.2024, remite informe arqueológico mensual de junio de 2024, en el marco del proyecto "Conservación global mixto por nivel de servicio y por precios unitarios de caminos sector urbano de Arica y valle de Azapa, comuna de Arica, Etapa III, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4746 del 25.07.2024).

Se informa sobre la realización de una charla de inducción, seis visitas a la obra y el monitoreo de trabajos de limpieza de la faja vial, levantamiento de rodados, roce y seguridad vial.

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones y reitera que la entrega de la información debe efectuarse mediante un informe arqueológico e incluir en el informe mensual una tabla resumen que precise el número total de hallazgos identificados y cuántos y cuáles han sido cercados.

17. El Sr. Efrain Henry, Constructora Fénix S.A., mediante carta del 24.07.2024, remite informe de monitoreo arqueológico mensual de junio de 2024, en el marco del proyecto "Conservación camino básico ruta A-353, sector Ayco – cruce ruta A-319, DM. 29.600,00 AL DM. 45.760,00, provincias de Arica y Parinacota, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4756 del 25.07.2024).

Se informa sobre la realización de una charla de inducción, seis visitas a la obra, la revisión de los MA y el estado de las medidas de protección de los mismos. No hubo movimientos de tierra en obra en el periodo informado, debido a que esta ha terminado.

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones y reitera que la entrega de la información debe efectuarse mediante un informe arqueológico e incluir en el informe mensual una tabla resumen que precise el número total de hallazgos identificados.

18. El Sr. José Troncoso Muñoz, Constructora Fénix S.A., por carta N° 173 del 25.07.2024, remite informe de seguimiento arqueológico de junio de 2024, en el marco del proyecto "Conservación camino básico ruta A-319, sector KM 38,9 – cruce ruta A-95, DM. 38.900,00 AL DM. 66.080,00, provincias de Arica y Parinacota, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4785 del 26.07.2024).

Se informa sobre la realización de una charla de inducción, seis visitas a la obra, de la revisión de los MA y el monitoreo del encauzamiento del río en el km 44.650.

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones y reitera que la entrega de la información debe efectuarse a través de un informe arqueológico e incluir en el informe mensual una tabla resumen que precise el número total de hallazgos identificados.

19. El Sr. Boris Tepes Constabel, ingeniero agrónomo, por correo electrónico del 25.07.2024, remite informe de arqueología de junio de 2024, en el marco de la obra "Conservación camino básico ruta A-23, sector pampa Ancocholca pampa Visviri, DM 92.800 AL DM 113.267, provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4788 del 26.07.2024).

Se informa la realización de una charla de inducción, dos visitas a la obra, la revisión de los MA identificados en la línea de base y de sus cercos de protección, además de la inspección de obras anexas destinadas al punto de extracción de agua y de botadero en el km 104.100.

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al formulario de monitoreo arqueológico y solicita entregar las revisiones de obras anexas en formato de informe; entregar el informe de seguimiento arqueológico mediante formato de informe, e incluir en los informes mensuales una tabla resumen que precise el número total de hallazgos identificados.

20. El Sr. Boris Miño Sarabia, Apia SPA, por carta N° 99 del 26.07.2024, remite formulario de seguimiento arqueológico de mayo de 2024, en el marco del proyecto "Conservación de Seguridad Vial 2023, Ruta 11-CH, Km 50,1 al 55 y del Km 159 al 165. Por Sectores, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4825 del 29.07.2024).

Se informa sobre la realización de una charla de inducción, dos visitas a la obra y revisión de los MA identificados en la línea de base de la Ruta A-11 CH.

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones y solicita instalar medida de resguardo mediante cercado discontinuo con malla faenera para los sitios CH-02, CH-03, CH-04, CH-05, CH-06, CH-07 y Chucuyo sur; entregar un informe de seguimiento arqueológico mediante formato de informe, e incluir tabla resumen que precise el número total de hallazgos identificados.

21. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de Tarapacá, por memo N° 146 del 05.08.2024, remite información complementaria asociada a denuncia de daños en la Oficina Salitrera Nueva Carolina, comuna Pozo Almonte (Ingreso CMN N° 5027 del 08.08.2024).

Este Consejo toma conocimiento de la denuncia de afectación de la Oficina Salitrera; se remitirán los antecedentes a la Fiscalía Local del Tamarugal, a fin de que se investiguen los eventuales hechos constitutivos de delito.

22. El Sr. José Galarce Cornejos, Archeos Chile Ltda., por correos electrónicos del 04.06.2024 y 23.07.2024, solicita permiso de caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Estudio de Ingeniería Construcción conexión Agua Verde, Altamira Tramo ruta B-905 Altamira, Región de Antofagasta" (Ingresos CMN N° 3589 del 04.06.2024 y N° 4709 del 24.07.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de caracterización subsuperficial mediante una grilla de unidades de 50 x 50 cm en los sitios arqueológicos que se verán intervenidos.

23. Por formulario del 01.07.2024, se denuncia daños en MA ubicado a 14 km al noroeste de la Mina Chuquicamata, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4199 del 01.07.2024).

La ST del CMN ha efectuado gestiones a fin de solicitar mayores antecedentes que permitan realizar el seguimiento de los eventuales hechos constitutivos de daño a MN, sin embargo no se ha tenido respuesta, por lo cual se oficiará al denunciante requiriendo la entrega de información georeferenciada y registro fotográfico de la zona afectada, además de solicitar aclaración del proyecto en el cual se encuentran las obras que afectaron el sitio arqueológico.

24. El Sr. Osvaldo Rojas Mondaca, Director del Museo de Historia Natural de Calama, por correo electrónico del 23.12.2022, remite informe en respuesta a Ord. CMN N° 5076 del 22.12.2022 y remite antecedentes respecto al procedimiento conducido entre el 16 y 20 de abril de 2022 por hallazgo en la ribera del río Loa, camino sector Las Cascadas km 3,5, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7989 del 23.12.2022).

Este Consejo acuerda dejar sin efecto el acuerdo de sesión del 24.01.2024 y pronunciarse con observaciones al informe de hallazgo de osamentas. Se reiteran los puntos solicitados en el Ord. CMN N° 5076 del 22.12.2022, respecto a incorporar detalles sobre la denuncia, desglose del procedimiento efectuado por la unidad policial, registro fotográfico del contexto del hallazgo e información sobre materiales culturales asociados al mismo, información o registro asociado al diagnóstico realizado por profesionales del Museo de Historia Natural del Desierto de Atacama, y detalle del estado actual de almacenamiento y depósito de los restos bioantropológicos. Una vez se cuente con la información, este Consejo determinará las acciones a conducir pertinentes, entre las cuales se evaluará el destino de las colecciones bioantropológicas.

25. El Sr. Claudio Cortés Espinoza, Grupo Feria SpA., por correos electrónicos del 15.04.2024 y 18.07.2024, responde a Ord. CMN N° 1822 del 09.05.2022 y remite informes de monitoreo trimestral de noviembre de 2023 a enero de 2024, febrero a abril de 2024 y de monitoreo mensual de mayo de 2024, en el marco del proyecto "Subdivisión Mirador Piedra del Trueno", comuna de El Quisco, Región de Valparaíso (Ingresos CMN N° 2407 del 16.04.2024 y N° 4591 y N° 4592 del 19.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme. Se toma conocimiento que durante los meses de noviembre y diciembre de 2023 y enero y febrero de 2024 no se realizaron movimientos de tierra o excavaciones. En marzo de 2024 se realizaron excavaciones para la instalación de cercos perimetrales en los lotes N° 10, 31 y 32. Durante abril de 2024 se realizaron excavaciones para la instalación de cercos perimetrales en el lote N° 30 y durante mayo de 2024 se realizaron excavaciones para la instalación de cercos perimetrales en el lote N° 8, además del escarpe con retroexcavadora del lote N° 34. De acuerdo a lo informado, en ninguna de las actividades monitoreadas se identificaron materiales arqueológicos.

26. La Sra. Catalina Vásquez Asenjo, arqueóloga, mediante correo electrónico del 26.07.2024, remite informe de línea de base arqueológica en el marco del proyecto "Mejoramiento Borde Costero Playa El Tabo", comuna de El Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4830 del 29.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme. Los resultados de la inspección visual realizada en el área del proyecto establecen la ausencia de hallazgos patrimoniales en aquellos sectores donde se proyectan obras civiles, recomendado la implementación de monitoreo arqueológico para evitar hallazgos no previstos.

27. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por correo electrónico del 29.07.2024, remite informe final de caracterización arqueológica sub superficial en el marco del proyecto "Plan de manejo arqueológico y asesoría en conservación Puntilla de Sanfuentes", comuna de Quintero, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3453 del 29.05.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme.

28. El Sr. José Galarce Cornejos, Archeos Chile Consultores en Arqueología Ltda., mediante carta del 30.07.2024, remite informe de prospección arqueológica en el marco del proyecto "Construcción Vivienda Camino Casablanca N° 135 Sitio 15", comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4891 del 31.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme. Los resultados del informe indican la ausencia de material cultural arqueológico en el sector intervenido. Se recuerda que, en virtud de lo estipulado en la Ley 17.288 y su Reglamento, en caso de identificarse hallazgos arqueológicos o paleontológicos durante la ejecución del proyecto, el titular deberá paralizar las obras y dar aviso de inmediato a este Consejo.

29. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por correo electrónico del 22.05.2024, remite informe de relevamiento aerofotogramétrico de rasgos arqueológicos en tramo 4, sector Avenida Bicentenario, del proyecto "Construcción Parque Barón", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3269 del 22.05.2024).

Este Consejo acuerda dejar sin efecto el acuerdo de sesión ordinaria del 12.06.2024 y se pronuncia conforme con la siguiente indicación: para el levantamiento de los rasgos, se debe retirar primero el Rasgo 4 (durmientes ferroviarios) para poder despejar, delimitar y describir adecuadamente el muro identificado bajo éste (Rasgo 14). Tras su despeje, se deberá realizar el relevamiento aerofotogramétrico del Rasgo 14 y remitir el informe de registro respectivo.

30. La Sra. Elizabeth Abarca Triviño, Directora Servicio de Salud Ñuble, por Ord. N° 848 del 24.07.2024, solicita autorización para desarme controlado de estructuras del sector plaza patrimonial en el marco del proyecto Hospital Regional de Ñuble, comuna de Chillán, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 4794 del 26.07.2024).

Este Consejo acuerda autorizar el desarme controlado de un sector de la estructura, correspondiente a dos metros desde la línea oficial, segmento paralelo a la calle Rosauro Acuña, según la metodología propuesta, para la instalación de la reja perimetral de la obra. Dicho desarme sería a un segmento acotado de la estructura y se fundamenta por razones de seguridad, tanto para el resguardo de la obra que se encuentra en su última etapa constructiva como por la seguridad de las personas que trabajan en el área. Este Consejo queda a la espera del ingreso de la propuesta

completa de puesta en valor para su evaluación y toma conocimiento respecto a que el Servicio de Salud de Ñuble está trabajando en ello.

31. La Sra. Magaly Vallejos Fuentes, abogada de la División de Obras Hidráulicas de Grupo TYPESA, por correo electrónico del 08.11.2023, solicita efectuar reunión para entrega de antecedentes de proyecto que afectaría el área del sitio arqueológico industrial Bocatoma Cajón, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 8217 del 29.12.2023).

Este Consejo acuerda consultar a Grupo Tysa y a la DOH MOP, asesor de ingeniería y titular del proyecto, respectivamente, acerca del estado del estudio de factibilidad del proyecto "Sistema de Riego Canal Imperial" con respecto a la Central Hidroeléctrica Bocatoma Cajón; solicitar el ingreso del estudio de factibilidad; remitir informe de arqueología previamente elaborado en el área en el marco de otro proyecto, e indicar la disposición a evaluar alternativas y/o aportar información al respecto para la gestión adecuada en la protección de los MA.

32. La Sra. Paola Grendi Ilharreborde, Directora del Museo Regional de Magallanes, solicita indicaciones respecto a solicitud de extracción de muestras y corte histológico en piezas del Museo en el marco del proyecto "Arquería Selk'nam", Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 4264 del 03.07.2024).

Este Consejo acuerda denegar la solicitud de extracción de muestras mediante cortes histológicos, en vista que las intervenciones comprometen la integridad de las piezas sin posibilidad de restitución, y que la petición carece de antecedentes, fundamentación y objetivos. Se recomienda evaluar el uso de técnicas no invasivas, consensuando la metodología con la institución depositaria.

33. La Sra. Vania Gómez, Jefe de proyecto, Arqueogeo SpA, por correo electrónico del 16.05.2024, remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica del sitio "Centro de Justicia – 1", en el marco del proyecto "Nuevo Centro de Justicia Valdivia", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3180 del 16.05.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme y acoge la propuesta de realizar un monitoreo arqueológico de las obras con permiso de excavación ampliado, solicitud que deberá remitirse incorporando un plan de manejo arqueológico y un protocolo ante hallazgos imprevistos. Se deberá remitir los antecedentes asociados al FSA según señala el Reglamento de Excavaciones (DS Mineduc N° 484 de 1990), con cuya autorización se podrá dar continuidad de obras con las medidas comprometidas.

34. La Sra. Javiera Maira, Directora Secplan de la I. Municipalidad de Valdivia, por correo electrónico del 01.08.2024, remite antecedentes complementarios a los ingresos CMN N° 4880 – 2024 y 4452 – 2024, asociados a la solicitud de permiso ampliado para intervención arqueológica en el marco del proyecto "Mejoramiento Plazas Chile y Pedro de Valdivia", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5003 del 07.08.2024).

Por Ord. CMN N° 3810 del 06.08.2024 se otorgó el permiso ampliado y se dio conformidad al plan de manejo arqueológico y al procedimiento de monitoreo arqueológico.

Se adjunta al expediente.

Área de Patrimonio Arqueológico 21 de agosto de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Mauricio Uribe y Martín Urrutia (Director Nacional (S) DAMOP).

De la ST: Rocío Barrientos, Rosa Tureuna, Marcela Becerra, Gabriela Pérez, Samantha Gordillo, Luis Torres, Camila Véjar, Isabella Quiroz, Jacqueline Moreno, Rolando González, Milén Valletta, Ángela Guajardo, Cristóbal Iglesias, Carolina Ulloa, Macarena Gómez, Gonzalo Benavente, Rocío Cervera, Hugo Carrión, Gonzalo Díaz, Andrea Reyes, Sergio Parra, Matías Fraga, Catalina Contreras, María Carolina Chea, Gabriela Carmona, Joaquín Vega, Karol González, Antonia Escudero, Melissa Masquiarán, Francisca Ivanovic, María Popovic, Valentina Gutiérrez, Patricia Kelly, Claudia Talep, Jimena Valenzuela, Fernanda Castro, Rocío López, Camila González, Tomás Aguirre, Álvaro Romero, Cristóbal Rebolledo, Alonso Maineri, Javiera Magallanes, Catalina Cisternas.

Otros: Participaron también Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP y Jorge Placencia, asesor de la Dirección Nacional del Serpat.

35. El Sr. Eduardo Silva Carrasco, arqueólogo, por correo electrónico del 30.07.2024 remite informe ejecutivo de caracterización y recolección, junto al FSA y los antecedentes necesarios para la solicitud de permiso de rescate ampliado en el marco del monitoreo arqueológico del proyecto "Mejoramiento Parque Santa Inés", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4898 del 31.07.2024). Por correo electrónico del 13.08.2024, remite nuevos antecedentes y solicita dejar sin efecto el ingreso 4898-2024 (Ingreso CMN N° 5266 del 19.08.2024).

Este Consejo acuerda:

- i. Aprobar el plan de manejo arqueológico y otorgar el permiso de rescate ampliado al arqueólogo solicitante Eduardo Silva, en el marco de un monitoreo arqueológico permanente, sujeto a las siguientes indicaciones:
 - a) En caso de hallazgos que no estén representados dentro de los materiales reconocidos mediante la caracterización arqueológica y recolección superficial (definidos como hallazgos no previstos (HNP), ya sea un bien mueble y/o rasgos arqueológicos, y que correspondan a otros periodos de tiempo no registrados, se deberá detener obra y presentar un FSA para rescatar esos hallazgos (acorde el Artículo 7° del Reglamento de Excavaciones, DS N° 484 de 1990 del Mineduc, y Ley N° 17.288).
 - b) El área del HNP se deberá mantener protegida mediante un buffer de amortiguación (cerco perimetral) y señalética correspondiente.

- c) Respecto a la reportabilidad de las actividades, se darán indicaciones relativas a la información a incluir en los contenidos del informe mensual de monitoreo, reporte de HNP, informe ejecutivo de rescate ampliado e informe final.
- ii. Respecto al informe ejecutivo de sondeos y recolección, se observan inconsistencias en la frecuencia de materiales recuperados de las unidades de recolección 10 y 14. Asimismo, faltan las fichas de registro de la recolección. Se solicita subsanar dichas observaciones en el informe final de estas actividades.

36. El Sr. Álvaro Flavio Alruiz Fajuri, Director de Vialidad (S) del MOP, por Ord. N° 5264 del 14.06.2024 remite Plan de Manejo Arqueológico para continuidad de obras en el By Pass, en el marco del contrato "Terminación Construcción By Pass Castro, Ruta 5, Tramo Dm 0.850 al Dm 16.860, comunas de Castro y Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 3896 del 17.06.2024)

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al plan de manejo arqueológico para continuidad de obras en marco del proyecto By Pass Castro y solicitar hacer ingreso del Formulario de Solicitud Arqueológica (FSA) para la tramitación de un permiso ampliado. Ambos documentos deberán ajustarse a las siguientes indicaciones:

- a) Diferenciar de manera clara las estrategias a seguir para los hallazgos arqueológicos previstos -conteniendo las metodologías detalladas de recuperación o rescate de los materiales arqueológicos de similares características a los ya registrados-, de los procedimientos que se propondrán en el monitoreo para hallazgos no previstos.
- b) Se solicita acompañar el FSA del permiso ampliado con un catálogo fotográfico por cada sitio de los materiales que se considerarán como hallazgos previstos y serán por ende contenidos en las actividades de rescate a autorizar en el marco del correspondiente permiso.
- c) En casos de hallazgos no previstos, es decir, cuyos materiales o rasgos sean de características diferentes a los ya registrados, por ej.: materiales bioantropológicos, rasgos de fogones, entre otros, el plan de manejo deberá especificar que se implementará la detención de obras en el sector del hallazgo, considerando su correspondiente buffer de protección, se dará aviso al CMN y se remitirá un respectivo nuevo FSA conteniendo las estrategias metodológicas que correspondan al tipo de hallazgo detectado, pudiendo ser registros exhaustivos, excavaciones u otras.
- d) En base al principio de coordinación entre las instituciones del Estado, se requiere el ingreso de los antecedentes que den cuenta de la planificación de las actividades a realizar en el contexto de las obras y su georreferenciación para la implementación de un calendario de visitas de fiscalización cuando las actividades se desarrollen en torno a los sitios arqueológicos y su buffer de protección.
- e) En la implementación del monitoreo arqueológico permanente (MAP), el Plan de Manejo deberá poner especial atención a la realización de charlas de inducción, antes del inicio de cada obra. Se deberán incluir dentro de los informes de monitoreo los contenidos de la inducción realizada y la constancia de asistentes a la misma con la firma de cada trabajador/a.

- f) Se efectuarán indicaciones dirigidas a precisar alcances metodológicos que permitan detallar las estrategias de recuperación de materiales, medidas de protección de hallazgos y correspondiente reanudación de obras, reportabilidad, entre otras.

37. La Sra. Patricia Calisto Ulloa, Inspectora Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes del MOP, por Ord. N° 150 del 13.12.2021, informó hallazgo arqueológico en pozo empréstito Cerro Guido, obra anexa al proyecto "Mejoramiento Ruta 9, Sector Cerro Castillo – Bifurcación Ruta Y – 150, Tramo Dm 317,920,000 al 334.920,000; comuna de Torres del Paine, Provincia Última Esperanza, Región de Magallanes y Antártica Chilena", adjuntando informe de inspección visual (Ingreso CMN N° 7524 del 16.12.2021).

El Sr. Pablo Benario Troncoso, de empresa Ingeniería Civil Vicente S.A, mediante carta del 10.03.2022, informa pérdida hallazgo no previsto (Ingreso CMN N° 1719 del 14.03.2022).

Este Consejo acuerda:

- i. Oficiar a Ingeniería Civil Vicente S.A. (ICV S.A.), empresa contratista, en los siguientes términos:
 - a) Reiterar la solicitud de implementar la caracterización y posterior rescate de los sitios Koi 2, Koi 3 y Ca2, medida solicitada y comprometida durante la evaluación ambiental del proyecto desistido "Regularización Empréstito San Antonio". Lo anterior, como medida de compensación y con el objetivo de evaluar afectación y magnitud de daño.
 - b) Solicitar remitir todos los informes monitoreo arqueológico permanente de las obras ejecutadas en el marco del contrato vial.
 - c) Solicitar informar sobre el estado actual del avance de las obras.
- ii. Solicitar al MOP revisar los protocolos y flujos de información respecto a hallazgos no previstos detectados durante la ejecución de proyectos viales. Lo anterior, de manera de informar inmediatamente a la empresa contratista sobre las medidas que debe adoptar para el resguardo de los hallazgos. Estas medidas deben resultar efectivas, evitando que los bienes patrimoniales queden descuidados.
- iii. Remitir todos los antecedentes a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) dando cuenta de la ejecución de proyectos desistidos y en consecuencia posible elusión del SEIA.
- iv. Remitir todos los antecedentes a Fiscalía Nacional por la afectación de sitios arqueológicos detectados en el marco del proyecto, dando cuenta del eventual delito tipificado en el artículo 38° de la Ley N° 17.288, solicitando se investigue y ejerza las acciones de su competencia.
- v. Informar a la empresa contratista así como a MOP de que se remitirán dichos antecedentes a SMA y Fiscalía, según señalado en puntos III y IV del presente acuerdo.

38. El Sr. Héctor Velázquez, arqueólogo, por correo electrónico del 02.07.2024 remite informe de rescate arqueológico en el marco del proyecto "Edificio Santiago Clásico", comuna de Santiago, Región Metropolitana. El titular del proyecto corresponde a Constructora Rupanco S.A. (Ingreso

CMN N° 4236 del 02.07.2024). Por correo electrónico del 19.08.2024, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico subsanado (Ingreso CMN N° 5323 del 19.08.2024).

Este Consejo acuerda dar conformidad a las actividades de rescate implementadas por el arqueólogo Héctor Velásquez, en el marco del proyecto Santiago Clásico y con ello dar cuenta que no existen inconvenientes con dar inicio de obras en el área del sitio arqueológico, lo cual deberá estar sujeto a la implementación de un monitoreo arqueológico permanente al menos hasta los 4 metros de profundidad y la obligatoriedad de dar cumplimiento de la normativa vigente en caso de identificarse hallazgos no previstos en el marco de las obras.

Sin perjuicio de lo anterior se solicita incluir la siguiente información en el informe final de rescate:

- a) Las fotografías en alta calidad de la excavación, requeridas en instancias previas de la evaluación.
- b) Corregir aspectos como la proporción de los dibujos de perfil, descripciones de imágenes (rectificación y reemplazo términos que pueden generar confusión) y el reemplazo de algunas fotografías incorporadas en el informe.
- c) Profundizar las interpretaciones del sitio.
- d) Respecto a los criterios metodológicos para discriminar restos subactuales/actuales, incorporados en el apartado de metodología del informe, se solicita fundamentar o redefinir los límites de las periodificaciones temporales en los años que se indican (previo a 1970 para materiales históricos, entre 1970 y 1980 para elementos subactuales y desde 1980 para elementos actuales).

Finalmente se indica que este protocolo no está validado por el CMN, por lo que se solicita no emplearlo en proyectos futuros mientras mantenga dicha condición.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

39. La Sra. Jacqueline Betsabeth Lara Diestra remite formulario de solicitud de permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Fibra Óptica Nacional, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4820 del 27.07.2024).

La excavación es patrocinada por la empresa WOM S.A., y es parte de la "Propuesta de Compensación por Intervención en Áreas Arqueológicas en la Desembocadura del Río Camarones, Comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota", indicadas en el ORD. CMN N° 1539/2023. La intervención tuvo lugar en el marco de la implementación del proyecto "Fibra Óptica Nacional (FON)", mandatado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Jacqueline Lara Diestra el permiso de intervención arqueológica para la ejecución de actividades de recolección superficial y excavación de sondeo en el interior del Sitio de Patrimonio Mundial "Asentamientos y Momificación Artificial de la Cultura Chinchorro", en el marco del cumplimiento de las medidas compensatorias por intervenciones no autorizadas por WOM, aprobadas por el CMN mediante el Ord. 1539-2023. Las recolecciones superficiales y las 10 unidades de excavación se llevarán a cabo en el área directamente intervenido

por la zanja, mientras que las 40 unidades restantes se realizarán en el entorno del asentamiento de pescadores, para obtener una caracterización que asista en la gestión adecuada del Sitio de Patrimonio Mundial.

40. La Sra. Yuny Arias Córdova, Gerente General (I) de Ferrocarril de Arica a La Paz S.A., por carta GG N° 23/24 del 22.07.2024 informa respecto a las obras de alcantarillado y agua potable implementadas en el interior de la Maestranza Chinchorro, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, y remite Plan de Manejo arqueológico (Ingreso CMN N° 4719 del 24.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el Plan de Manejo Arqueológico para las obras de alcantarillado y agua potable implementadas en el interior de la Maestranza Chinchorro. Sin perjuicio de lo anterior, se informará sobre los resultados de la visita al terreno realizada conjuntamente el día 6 de agosto, en la cual se verificó el estado actual de las 7 zonas arqueológicas ubicadas dentro del predio, como parte de las obras de la remediación de suelos contaminados, ejecutada entre 2010 y 2016. Se indicará la necesidad de realizar una reposición de los cierres perimetrales, debido al desgaste de sus materiales, la cual deberá implementarse con la ejecución de monitoreo arqueológico permanente y la entrega de sus resultados mediante un Informe Final.

41. El Sr. Álvaro Flavio Alrruiz Fajuri, Director de Vialidad (S) del MOP, por Ord. Vialidad N° 5699 del 27.06.2024 remite Informe de Caracterización Arqueológica del Estudio de Ingeniería "Mejoramiento Ruta 11-CH Arica - Tambo Quemado, Sector Putre - Cr. Ruta A-235.), Región de Arica y Parinacota" Tramo 1 fuera de Parque (Ingreso CMN N° 4163 del 28.06.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al Informe Final de caracterización elaborado por el arqueólogo Patricio Galarce, en el marco del permiso de intervención arqueológica otorgado mediante Ord. CMN 2026-2023.

En atención de la revisión de los antecedentes remitidos, (i) Se solicita precisar el estado de conservación final y embalaje de la colección recuperada, junto con la carta oficial de unidad museográfica para que el CMN destine su tenencia; (ii) Se está conforme con la reducción de la superficie del sitio "Ruta 11CH-SA-01" en cuanto a su componente lítico y potencial estratigráfico, así como con su propuesta de rescate mediante excavaciones extendidas, la cual deberá incluir también una propuesta de rescate mediante recolección superficial, ya que estos hallazgos definieron su extensión original de mayores dimensiones; (iii) Aunque se está conforme con la descripción y rescate de un rasgo vial en el interior del sitio "Ruta 11CH SA 01", se solicita ampliar la caracterización superficial o descripción de los componentes arquitectónicos que podrían evidenciar campos de cultivo arqueológicos con muros delimitadores orientados contra la pendiente, con el objeto de proponer las medidas de rescate adecuadas para la etapa de construcción del proyecto vial.

42. La Sra. Catherine Westfall, Socio-Directora de Taguatagua Consultores, por correo electrónico del 26.07.2024 remite carta conductora de Tagua Tagua Consultores y una Carta de Compromiso de Destino de Colecciones Arqueológicas suscrita por la I. Municipalidad de Canela, Región de Coquimbo, a través de su Alcalde, Sr. Bernardo Leyton (Ingreso CMN N° 4855 del 30.07.2024).

La carta señala para el resguardo definitivo de las colecciones obtenidas del proyecto inmobiliario Agua Dulce al Museo de Huentelauquén, que demorará varios años más en hacerse realidad; mientras tanto se plantea el emplazamiento dentro del terreno municipal de la Escuela Básica Juan Antonio Ríos de Huentelauquén Alto de contenedores debidamente acondicionados para un resguardo provisorio de los materiales, mientras se concrete el proyecto del Museo de Huentelauquén.

Este Consejo acuerda valorar la iniciativa de la I. Municipalidad de Canela dirigida a la gestión del resguardo de la colección arqueológica generada a partir de las investigaciones arqueológicas realizadas en el sector de Agua Dulce de la comuna de Canela desde el año 2016 a la fecha, siendo financiadas por Inmobiliaria Agua Dulce SA., y llevadas a cabo por la empresa de Arqueología, Patrimonio y Geomensura, TaguaTagua Consultores (Ord. CMN N° 3276-2016 y 0338-2021).

Al respecto, y a fin de dar continuidad al proceso se solicita presentar los antecedentes que permitan validar que el espacio destinado para este cuenta con los estándares museográficos exigidos por el Consejo de Monumentos Nacionales en todas las etapas de su resguardo (provisional y definitivo), de acuerdo al art. 21° del DS 484 de 1990. Para ello, se acuerda manifestar la disposición del CMN medio de la OTR de Coquimbo, de acompañar la iniciativa de realización del Museo de Huentelauquén, con el fin de que este cumpla con los estándares mínimos para la adecuada conservación de los elementos patrimoniales, el cual serviría de resguardo definitivo de las colecciones arqueológicas provenientes del sector de Agua Dulce.

Sin perjuicio de lo anterior, con el objeto de evaluar el estado actual de los materiales, así como el cumplimiento de los estándares mínimos de conservación de los mismos, se solicita la coordinación de una visita técnica a las instalaciones de resguardo provisorio de las colecciones arqueológicas, ubicadas en la Escuela Básica Juan Antonio Ríos de Huentelauquén Alto.

43. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 28.05.2024 remite informe de relevamiento con fotogrametría 3D de tramo 3 sector Av. Bicentenario en el marco del proyecto "PGA 20-2023 Parque Barón", comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3424 del 28.05.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe de relevamiento aerofotogramétrico de rasgos arqueológicos emplazados en tramo 3, sector Avenida Bicentenario, elaborado por el arqueólogo Sr. Felipe Rubio Munita. Por lo anterior, se autoriza dar inicio al proceso de retiro de los rasgos registrados en dicho tramo.

44. La Sra. Elizabeth Maricán Rivas, Alcaldesa de Arauco, mediante Ord. N° 1475 del 19.07.2024 solicita al CMN autorización para ejecutar trabajos relacionados con la tala de un árbol especie de Pino (Pinus), ubicado en predio de propiedad del Serviu Región del Biobío, en el polígono del MH Cerro Colo Colo, comuna de Arauco (Ingreso CMN N° 4792 del 26.07.2024).

Respecto al componente arqueológico, en consideración de que la obras proyectadas no involucran movimientos de tierra o retiro de raíces y dado el carácter arqueológico del área protegida, este Consejo acuerda instruir el cumplimiento de la normativa vigente ante hallazgo arqueológico. Durante las intervenciones del proyecto, a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N°

26 y N° 27 de la Ley N° 17.288 y el artículo N° 23 del D.S. N° 484 Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN, para que éste organismo determine los procedimientos a seguir.

45. La Sra. Valeria Oyarzo Benítez, Directora Regional de Vialidad del MOP, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. Vialidad N° 430 del 29.04.2024 remite Informe Final de caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Construcción Camino Río Holleberg – Río Pérez, Etapa II, Tramo Km. 42,14 al Km. 64,13, Sector Bahía Williams – Cordillera Pinto, Comuna de Río Verde, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena" (Ingreso CMN N° 2772 del 30.04.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al Informe Final de Caracterización Arqueológica, elaborado por la arqueóloga Jimena Torres. Se solicita remitir análisis de dispersión y densidad del sitio, cotejando la información con mapas de isocurvas y cantidad de material por m³, aportando con ello la correspondiente interpretación del sitio en términos de su funcionalidad, áreas de ocupación, componentes culturales, etc. Se requiere presentar los mapas y planos contenidos en el informe en formato KMZ. A su vez, se solicita informar respecto a las medidas de conservación aplicadas sobre los materiales recuperados, junto con presentar el inventario y acta de entrega de materiales a la institución depositaria, para su posterior asignación de tenencia.

46. El Sr. Ricardo Trigo Pavez, Director Nacional de Obras Portuarias del MOP, por Ord. DOP N° 357 del 17.05.2024 remite informe ejecutivo del rescate arqueológico en el sitio Afluruwaia 2 (Puerto Toro 2) en el marco del proyecto "Construcción Infraestructura Portuaria Conectividad en Puerto Toro - Cabo de Hornos" Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 3208 del 17.05.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe Ejecutivo de rescate arqueológico del sitio Afluruwaia 2 (Puerto Toro 2), ejecutado por la arqueóloga Sra. María José Quiñeros. Se recomendará para el informe final profundizar aún más en los antecedentes históricos del área a objeto de incorporar información que permita entender la depositación reciente en la zona.

47. El Sr. Ernesto González B., de Movitex SpA, por correo electrónico del 24.03.2023 informa hallazgo en "Proyecto Rutas W-160, W-120, Sector Huicha-Caulín, Chiloé, Región de Los Lagos. Etapa 1" (Ingreso CMN N° 1780 del 24.03.2023). La Sra. Sonia Parra Orellana, arqueóloga del Departamento de Medio Ambiente y Territorio de la Dirección de Vialidad del MOP remite FSA y adjuntos para realizar sondeo (Ingreso CMN N° 5322 del 19.08.2024).

Este Consejo acuerda dejar sin efecto lo resuelto en sesión del 13.03.2024 en relación al ingreso CMN N° 1780-2023 (otorgar el permiso de sondeo a la arqueóloga Viviana Ambos). En cambio, el Consejo acuerda otorgar al Sr. Antonio Graneris el permiso de intervención arqueológica para la implementación de actividades de caracterización subsuperficial en el sitio Huicha-2, según los términos presentados en el FSA.

48. El Sr. Claudio Segovia Cofré, Alcalde de Graneros, mediante Ord. N° 328 del 02.05.2024, en el marco del proceso de actualización del Plan Regulador de la comuna de Graneros, Región del General Libertador Bernardo O´Higgins, señala que consideran muy importante proteger dos inmuebles ubicados en La Compañía, que se conocen localmente como Casa Patrimonial y Antiguo Molino, que forman un complejo que tiene relevancia no solo con el patrimonio local, sino con el patrimonio regional y nacional. Remite Resumen Ejecutivo y planos correspondiente a la Imagen Objetivo elaborada, las fichas de los inmuebles según DDU 400, y los documentos que señalan la decisión de incorporar los bienes como Inmuebles de Conservación Histórica (Ingreso CMN N° 2858 del 03.05.2024).

Este Consejo toma conocimiento del requerimiento efectuado por la Ilustre Municipalidad de Graneros en el marco de la actualización plan regular de la comuna de Graneros. Se emitirá respuesta en el marco de competencias del CMN de acuerdo a la Ley 17.288 de MN. Respecto al componente arqueológico, se remitirán los antecedentes disponibles de MA emplazados dentro y fuera del límite urbano vigente, dando cuenta de la Casa Hodgkinson, sitio arqueológico Pukará del Cerro Grande La Compañía, así como las Piedras Tacitas de la localidad de Las Mercedes. Sin perjuicio de lo anterior, se informará que, dados los antecedentes arqueológicos e históricos de ocupaciones humanas en el pasado disponibles para el área, no es factible descartar la presencia a nivel subsuperficial de otros sitios arqueológicos en la comuna.

49. El Sr. Andrés Javier Zamora Castro, arquitecto, mediante trámite web del 22.04.2024, presenta el proyecto "Condominio Farellones", en el SN Fundo Yerba Loca, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2596 del 22.04.2024). Mediante correo electrónico del 07.08.2024 remite EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 5009 del 07.08.2024).

Desde el componente arqueológico, este Consejo acuerda solicitar la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante toda intervención al subsuelo y/o movimientos de tierras. Asimismo, se indicará al titular Sr. Andrés Javier Zamora Castro, que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de MN, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente al CMN.

50. La Sra. Lorena Pérez Leighton, arquitecta, mediante plataforma web del 22.04.2024 presenta el proyecto "Centro Cultural Ma'ara Nui", en el MH Isla de Pascua, Región de Valparaíso. El titular del proyecto corresponde al Sr. Lynn Rapu Tuki. (Ingreso CMN N° 4112 del 27.06.2024).

Desde el componente arqueológico, en virtud de la categoría de MH de la Isla de Pascua y de su sensibilidad arqueológica e histórica, el CMN acuerda solicitar para la ejecución del proyecto la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante toda intervención al subsuelo y/o movimientos de tierra. Asimismo, se indica al titular Sr. Lynn Rapu Tuki, que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de MN, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente al CMN.

51. El Sr. Amalric de Pontcharra, por correo electrónico del 15.02.2024, consulta sobre autorización para filmar en los sitios de Pukara de Turi, San Francisco de Chiu Chiu y Cerro Pintados, el marco del rodaje de un documental (Ingreso CMN N° 1154 del 19.02.2024).

Este Consejo toma conocimiento de la iniciativa dirigida a la filmación en los sitios de la Pukara de Turi, San Francisco de Chiu Chiu y Cerro Pintados para la realización de un documental. Al respecto se informará que para las labores de registro y análisis visual del MH no se necesita autorización del CMN, ya que no contemplan la intervención directa sobre él. Sin embargo, los sitios en consulta poseen la categoría de monumento arqueológico según el artículo 21 de la ley 17.288, en razón de lo cual se instruye el cumplimiento normativo.

52. Por correo electrónico del 07.02.2024 se consulta sobre objetos de antigua data que la persona encontró en un local en San Pedro de Atacama (Ingreso CMN N° 904 del 08.02.2024).

La información presentada es insuficiente para corroborar si las piezas que se informan corresponden a MA. No obstante, se instruirá el cumplimiento de la normativa vigente, enfatizando en el Artículo 38° bis de la Ley N° 17.288, en relación al delito de apropiación de MN.

53. En relación a la solicitud de permiso y plan de manejo arqueológico del proyecto "Av. Panorámica tramo Cantera- Los Clarines, etapa II", comuna y Región de Coquimbo (Ingresos CMN N° 4505 del 15.07.2024, 4727 del 24.07.2024 y 4887 del 31.07.2024):

Según la propuesta de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 24.07.2024, en sesión del mismo día, a través de una Adenda, se adoptó el acuerdo, y recibidos los antecedentes requeridos en dicha instancia, mediante Ord. CMN N° 3782 del 05.08.2024 se otorgó al Sr. Claudio Rozas el permiso de intervención arqueológica para la ejecución de actividades de sondeo del sitio SA-02 y recolección superficial de hallazgos previstos durante el monitoreo arqueológico, junto con emitir pronunciamiento respecto al plan de manejo arqueológico del proyecto.

54. El Sr. Fabián Caro Riquelme, Gerente General de la Sociedad Concesionaria Hospitales Red Biobío S.A., por correo electrónico del 16.04.2024 solicita conformación e implementación de mesa de trabajo indicada por el CMN para el proyecto "Reposición del Nuevo Hospital de Coronel", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2470 del 17.04.2024).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico informa que la mesa de trabajo fue implementada durante el 25.04.2024 quedando sujeta a la entrega de un Plan de Manejo, el cual fue remitido (Ingreso CMN N° 4379 del 09.07.2024), acordando el CMN pronunciarse conforme con él en su sesión del 07.08.2024.

55. La Sra. Marcela Ramírez, Psicóloga –Psicoanalista, por correo electrónico del 01.08.2024 solicita certificado que acredite que el sitio arqueológico "Las Piedras Tacitas", ubicado en Vilches Alto, comuna de San Clemente, Región del Maule, tiene la categoría de MA según el artículo 21 de la ley 17.288. Se solicita este certificado para ser presentado en la postulación del proyecto "Observatorio Piedra de los Platos", al Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024, Concurso

Nacional en la Línea: Intervención y salvaguardia del patrimonio cultural Modalidad: Intervención de inmuebles (Ingreso CMN N° 5006 del 07.08.2024).

Este Consejo toma conocimiento de la postulación del proyecto. Se informa que el sitio arqueológico "Las Piedras Tacitas", ubicado en Vilches Alto, comuna de San Clemente, Región del Maule, tiene la categoría de MA según el artículo 21 de la ley 17.288, y en razón de lo cual se instruye el cumplimiento normativo. Se solicita que una vez otorgados los fondos a postular, se ingrese lo necesario para evaluar y determinar la pertinencia de requerir un permiso arqueológico, en virtud de las acciones proyectadas.

56. El Sr. José Guajardo Opazo, Encargado OTR Maule del CMN, por correo electrónico del 02.10.2023 remite antecedentes recibidos con información sobre la presencia de posibles MA situados en la comuna de Rauco, correspondientes a una piedra tacita y estructuras de piedra pircada; se solicita efectuar fiscalización en terreno y evaluar si los hallazgos corresponden a MA (Ingreso CMN N° 6338 del 03.10.2023).

A partir de la revisión de técnica de los antecedentes se estima que el elemento no correspondería a un MA, dado que a partir del registro fotográfico remitido la roca presenta características que sugiere su correspondencia a una formación natural y no posee evidencias de piqueteo y pulimento asignables a las piedras tacitas. Con lo anterior y dada la imposibilidad de comunicación con la persona que era el contacto para obtener la georreferenciación de la roca a fin de coordinar una visita a terreno, se archivará el requerimiento.

57. El Sr. Simón Urbina Araya, Doctor, Director Escuela de Arqueología, Universidad Austral de Chile, Sede Puerto Montt, por correo electrónico del 05.07.2024 remite Acta de Recepción del Museo Regional de Magallanes de piezas recuperadas en el marco de las actividades arqueológicas autorizadas mediante Ord. CMN N° 4806-2019 en el marco del proyecto Fondart Regional 488221 "Primeros asentamientos urbanos en el estrecho de Magallanes: evaluación arqueológica y geofísica de Rey Don Felipe" (Ingreso CMN N° 4352 del 08.07.2024).

Este Consejo toma conocimiento de la recepción por parte del Museo Regional de Magallanes del conjunto de piezas. A fin de efectuar la correspondiente asignación tenencia de colecciones a dicha institución, se solicitará al Sr. Simón Urbina la entrega del inventario de materiales entregados.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 14 de agosto de 2024

Evaluación ambiental

58. La Sra. Andrea Peña Silva, Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202499102581 del 04.07.2024, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Modificación y Optimización de faena minera Mantoverde, en comuna de Chañaral, y transporte de concentrados a puertos de zona de Mejillones" (Ingreso CMN N° 4410 del 10.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3830 del 09.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Para el componente arqueológico, solicita actualizar y complementar los antecedentes bibliográficos del sector; aclarar junto a planimetría la interacción entre las obras y los hallazgos identificados, e implementar charlas de inducción. Respecto al componente paleontológico, solicita modificar definiciones erróneas respecto a la potencialidad fosilífera del sector.

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

59. Por Ord. N° 202402102137 del 08.07.2024, la DIA del proyecto "Implementación de Sistema de Electrificación de Camiones Mineros en Escondida Norte" (Ingreso CMN N° 4411 del 10.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3831 del 09.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se indica protocolo de hallazgo paleontológico no previsto y solicita la implementación de charlas de inducción paleontológica y arqueológica.

60. Por Ord. N° 202402102141 del 15.07.2024, la DIA del proyecto "Modificación de instalaciones de Antofagasta Terminal Internacional: Habilitación de zona de acopios transitorios de contenedores con mercancías peligrosas" (Ingreso CMN N° 4565 del 18.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3834 del 09.08.2024, este Consejo se excluye de participar en la evaluación ambiental del proyecto, debido a que no habrá intervención de MN.

La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

61. Por Ord. N° 202408102111 del 08.07.2024, la DIA del proyecto "Construcción y Habilitación Nuevo Estanque Higueras" (Ingreso CMN N° 4426 del 11.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3861 del 09.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Sobre la intervención en el MH Cerro Puntilla de Los Perales, no se da conformidad a los antecedentes del PAS 131, solicitándose los antecedentes planimétricos del proyecto, la incorporación de fotomontajes, planimetrías de los caminos de acceso y la documentación que

acredite la antigüedad de los estaqués existentes. Además, para una adecuada evaluación del proyecto, a raíz del impacto que podría generar ante una eventual puesta en valor del MH, se solicita evaluar la pertinencia de ingresar como un EIA e incluir fotomontajes de los puntos de observación evaluados en la línea de base del proyecto. Sobre los Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV) asociados a la puesta en valor del MH a través de paneles informativos, se indica que conforme al art. 12 de la Ley 17.288, dichas acciones deberán ser incorporadas al PAS 131. Respecto al componente arqueológico, se solicita incorporar los resultados de la caracterización preventiva autorizada mediante Ord. CMN N° 3587-2024 y con ello evaluar si corresponde la solicitud del PAS 132. Se deberá completar la inspección superficial por sobre los caminos de acceso a las obras. Ante la evidencia de intervenciones de mantenimiento no autorizadas, se informa que las acciones constituyen una infracción a la Ley 17.288 y se solicita incorporar un plan de manejo para el MH y posible MA, que permitan la correcta operación de la planta existente y aquella por construir. Para el componente paleontológico, se solicita monitoreo permanente diario, implementar charlas de inducción y se adjunta protocolo ante hallazgos no previstos.

62. Por Ord. N° 20240810290 del 17.06.2024, el EIA del "Proyecto de Desarrollo Minero de Extracción de Arcillas para Producción de Concentrado de Tierras Raras" (Ingreso CMN N° 3940 del 19.06.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3858 del 09.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, se solicita la implementación de microruteo una vez obtenido el PAS 149, para completar la inspección en sectores de alta densidad vegetal. Sobre el PAS 132, se da conformidad a la propuesta de recolección superficial, pero se solicita incorporar carta de compromiso de institución depositaria. Se aclara a raíz de los antecedentes arqueológicos de la zona que el impacto del proyecto sobre MA no es de carácter bajo, según lo presentado en el EIA. Sobre las medidas de mitigación, se entregan indicaciones sobre el monitoreo arqueológico permanente, cuyos informes deberán ser de carácter mensual y no bimestral. Además, en caso que los trabajos de reforestación se realicen fuera del área de influencia del proyecto, se deberá incluir una prospección arqueológica previa a las obras. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad a los antecedentes.

63. Por Ord. N° 202408102119 del 18.07.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Edificio Cruz" (Ingreso CMN N° 4842 del 30.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3836 del 09.08.2024, este Consejo se pronuncia conforme. El titular incorpora mayores antecedentes arqueológicos e históricos dentro del área de estudio y acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente, en conjunto con las charlas de inducción. Además, acoge la instrucción en caso de hallazgos paleontológicos no previstos.

64. Por Ord. N° 202408102123 del 26.07.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Productos Congelados y evaluación planta Harina existente" (Ingreso CMN N° 4843 del 30.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3847 del 09.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. En el componente arqueológico, el titular incorpora tracks de prospección y propone implementar charlas de inducción, por lo que las observaciones se consideran subsanadas. Respecto al

componente paleontológico, se requiere implementar monitoreo quincenal, charlas de inducción y se reitera la solicitud de incorporar las acciones del protocolo ante hallazgos imprevistos.

65. La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20240110282 del 12.07.2024, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Llanos del Sol" (Ingreso CMN N° 4566 del 18.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3832 del 09.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. En particular, se instruye procedimiento en caso de hallazgo imprevisto; se entregan indicaciones respecto al seguimiento y registro de rasgos lineales, asociado al PAS 132; se solicita aclarar nombre de arqueóloga que suscribe el informe de línea de base; se solicita incorporar coordenadas de polígonos en sitios mayores a 25 m², y se indica que el monitoreo arqueológico, paleontológico y las charlas sobre patrimonio cultural no corresponden a Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV), sino a medidas que deben incorporarse a los contenidos del artículo 11 de la Ley 19.300.

La Sra. Karina Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, solicitó evaluar:

66. Por Ord. N° 20240410297 del 12.07.2024, la DIA del "Proyecto Defensas Fluviales Río Elqui Sector Ruta 5 Desembocadura" (Ingreso CMN N° 4567 del 18.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3833 del 09.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Para el componente arqueológico, se solicita remitir los tracks en kmz de la inspección visual ejecutada y se acoge la implementación de charlas de inducción. Para el componente paleontológico, se indica el protocolo ante hallazgos no previstos.

67. Por Ord. N° 202404102103 del 05.08.2024, la Adenda complementaria de la DIA de las "Modificaciones Proyecto Minero Arqueros" (Ingreso CMN N° 5026 del 08.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3850 del 09.08.2024, este Consejo se pronuncia conforme.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

68. Por Ord. N° 202413102416 del 12.07.2024, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Caminos Bajos de Santa Cruz" (Ingreso CMN N° 4627 del 22.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3839 del 09.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente paleontológico, da indicaciones en caso de hallazgo no previsto. Respecto al componente arqueológico, solicita charlas de inducción como Compromiso Ambiental Voluntario.

69. Por Ord. N° 202413102419 del 15.07.2024, la DIA del proyecto "Regularización Planta Riles BO Packaging" (Ingreso CMN N° 4629 del 22.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3840 del 09.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, solicita presentar un informe de inspección visual arqueológica. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme.

70. Por Ord. N° 202413102433 del 22.07.2024, la DIA del "Proyecto Habitacional de Integración Social Los Abetos y Los Peumos" (Ingreso CMN N° 4679 del 23.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3841 del 09.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones y solicita corregir las instancias de control de cambios del informe de inspección visual; realizar una nueva inspección visual del área de influencia que incorpore los polígonos no recorridos; aclarar la presencia de una toma de terreno no regulada en el área del proyecto, e implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación de sedimentos y charlas de inducción.

71. Por Ord. N° 202413102445 del 26.07.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Condominio Lotes X1, X2 y X4" (Ingreso CMN N° 4944 del 02.08.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones y no da conformidad a los antecedentes del PAS 132. Si bien se acoge la propuesta de rescate correspondiente a unidades de 2 x 2 m distribuidas de forma diferencial en el sitio, según las densidades de materiales arqueológicos, en caso que el proyecto se ejecute se deberá remitir antecedentes faltantes correspondientes a las condiciones del depósito de la institución destinataria propuesta, además de la metodología para abordar los rasgos registrados en la caracterización. Considerando que hay un MA, se deberá incluir una puesta en valor hacia la comunidad de la información arqueológica e historiográfica obtenida de la caracterización y rescate.

72. Por Ord. N° 202413102446 del 26.07.2024, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Lucas Sierra" (Ingreso CMN N° 4945 del 02.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3848 del 09.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones y no da conformidad a los antecedentes del PAS 132. Si bien se acoge la propuesta de rescate correspondiente a 6 unidades de 2 x 2 m, en caso que el proyecto se ejecute, se deberá remitir los antecedentes faltantes correspondientes a la carta de la institución destinataria que se compromete a recibir los materiales arqueológicos obtenidos en las labores de caracterización y rescate. Considerando que hay un MA, se deberá incluir una puesta en valor hacia la comunidad de la información arqueológica e historiográfica obtenida de la caracterización y rescate.

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

73. Por Ord. N° 202410102217 del 22.07.2024, la DIA del proyecto "Aumento de biomasa del centro de cultivo de recursos hidrobiológicos salmónidos, Código de Centro N° 104168, Lenca. RCA N° 140/2010" (Ingreso CMN N° 4800 del 26.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3845 del 09.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones y solicita un informe de antecedentes arqueológicos del sector donde se emplaza el proyecto y la realización de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores, en especial a quienes realicen las obras de limpieza de playas.

74. Por Ord. N° 202410102214 del 19.07.2024, la DIA del proyecto "Aumento de Producción a 2000 Toneladas de Mejillones en el Centro San Juan Código 103.406" (Ingreso CMN N° 4802 del 26.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3844 del 09.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones e instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Para el componente arqueológico, solicita remitir informe con antecedentes arqueológicos del sector y realizar charlas de inducción.

75. La Sra. Jeannette Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202413102384 del 02.07.2024, solicitó evaluar el EIA del proyecto "Nuevo Establecimiento de Salud Instituto Nacional del Cáncer" (Ingreso CMN N° 4392 del 10.07.2024).

Caso expuesto en Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 13.08.2024 y en la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 14.08.2024, en que se define la propuesta de acuerdo a presentar en sesión ordinaria de Consejo del 14.08.2024.

76. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202405102227 del 19.06.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria (retrotraída) del EIA del proyecto "Terminal Cerros de Valparaíso TCVAL" (Ingreso CMN N° 4014 del 24.06.2024).

Caso expuesto en Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 13.08.2024 y en la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 14.08.2024, en que se define la propuesta de acuerdo a presentar en sesión ordinaria de Consejo del 14.08.2024, en la que se resolvió el caso.

La Sra. Esther Parodi Muñoz, Directora Regional (S) del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

77. Por Ord. N° 202405102255 del 19.07.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Corniglia" (Ingreso CMN N° 4623 del 22.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3838 del 09.08.2024, este Consejo se pronuncia conforme.

78. Por Ord. N° 202405102270 del 26.07.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Ritoque Solar" (Ingreso CMN N° 4826 del 29.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3846 del 09.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se reitera la necesidad de realizar una inspección visual en los predios que serán destinados para la aplicación de los PAS 148 y 149, la cual se podrá ejecutar posterior a la obtención de la RCA, luego

que los terrenos para estos fines sean definidos. Se observa que con la modificación del *layout* cambia el trazado de la LAT del proyecto, por lo que se solicita completar la inspección visual del tramo faltante, para ser evaluado en la próxima Adenda.

El Sr. Pedro Miranda Acevedo, Director Regional del SEA de O'Higgins, solicitó evaluar:

79. Por Ord. N° 202406102214 del 24.07.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización de Instalaciones Planta de Frutas Agroviac" (Ingreso CMN N° 4780 del 26.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3842 del 09.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se reitera que revisados los antecedentes y anexos a los que se hace referencia, no se identifica el informe de inspección visual arqueológico citado. Se solicita la realización de la inspección visual arqueológica en el área de influencia del proyecto y la entrega del informe para su evaluación en la próxima Adenda.

80. Por Ord. N° 202406102210 del 19.07.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Chucao" (Ingreso CMN N° 5002 del 07.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3837 del 09.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se da conformidad a los antecedentes del componente arqueológico. Respecto al componente paleontológico, se solicita implementar charlas de inducción dictadas por un profesional que cumpla con la Res. Ex. N° 650 del 2022, indicando los puntos a incorporar.

81. La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 20240300211 del 02.08.2024, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 5" (Ingreso CMN N° 4990 del 07.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3849 del 09.08.2024 este Consejo se pronuncia conforme respecto a la Adenda y los antecedentes del PAS 132 para el componente paleontológico.

El Sr. Patricio Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, solicitó evaluar:

82. Por Ord. N° 202407102164 del 26.07.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Tranque Agrícola Estrella" (Ingreso CMN N° 5045 del 09.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3860 del 09.08.2024, este Consejo se pronuncia conforme.

83. Por Ord. N° 202407102162 del 26.07.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación de Planta de Alimento de mascotas - Empresa Carozzi S.A." (Ingreso CMN N° 5047 del 09.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3859 del 09.08.2024, este Consejo se pronuncia conforme.

Seguimiento ambiental

84. La Sra. María José Figueroa Fariña, arqueóloga de ENEL Global Power Generation, por correo electrónico del 25.07.2023, responde Ord. CMN N° 1030-2023, respecto de hallazgo arqueológico en el marco del monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Parque Eólico La Cabaña", regiones de Biobío y La Araucanía (Ingreso CMN N° 4714 del 25.07.2023).

Debido a que el sector donde se ubica el proyecto corresponde a un área de alta sensibilidad arqueológica, este Consejo acuerda oficiar al titular y a la SMA por los reiterados incumplimientos a la RCA N° 95/2015. Dado que los antecedentes y la información sobre los hallazgos no previstos son insuficientes para evaluar las medidas establecidas en la RCA, se solicitará información actualizada incluyendo mayor información sobre el hallazgo no previsto LCB-HANP-02, el cual deberá ser protegido. La información deberá ser remitida al CMN en un plazo de 10 días hábiles.

85. El Sr. Galo Luna Penna, Delegado Presidencial Provincial de Limarí, por Ord. N° 468 del 04.10.2023, solicita informar respecto a la modalidad en que las comunidades indígenas interesadas puedan realizar una visita al lugar de hallazgos arqueológicos ocurridos en el marco del proyecto "Parque Eólico Punta de Talca", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6411 del 05.10.2023).

Respecto a la posibilidad de gestionar una visita de las comunidades indígenas de la zona al área del proyecto, con el objetivo de realizar el seguimiento de los hallazgos arqueológicos presentes en el sector a modo de control ciudadano, este Consejo acuerda informar que las visitas al área de influencia del proyecto debiesen ser gestionadas directamente con el titular, considerando que es parte de su propiedad en el marco legal vigente. No obstante, el CMN agradece su preocupación y atención con relación a la adecuada preservación de los MA.

86. En el marco del proyecto "Planta Desaladora RT sulfuros", comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta, se remite lo siguiente:

- El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, por carta del 22.04.2024, remite informe de registro arqueológico de rasgos lineales (Ingreso CMN N° 2601 del 22.04.2024).
- El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, por correo electrónico del 07.05.2024, remite expediente sobre rasgos lineales "IMP-23" e "IMP-24" (Ingreso CMN N° 2945 del 08.05.2024).
- La Sra. Leonor Núñez, Techint, por correo electrónico del 10.06.2024, remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 2945-2024 (Ingreso CMN N° 3706 del 10.06.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme a los informes ejecutivos de registro exhaustivo de rasgos lineales, autorizando la continuidad de las obras del proyecto en el área de emplazamiento de los sitios arqueológicos "OP-02", "IMP-23" y "IMP-24". Se indica que se deberá cumplir con las medidas establecidas en las RCA de los proyectos de la empresa, dando aviso al CMN en caso de efectuar algún hallazgo arqueológico y/o paleontológico durante las actividades del proyecto y proceder según lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288.

87. El Sr. Agustín Errázuriz Besa, arqueólogo, por correo electrónico del 20.05.2024, informa sobre trabajos de inspección arqueológica subacuática superficial para la elaboración de la línea de base de Patrimonio Cultural Sumergido en el marco del proyecto "Modificación sistema de aducción y descarga de agua de mar Engie Tocopilla", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3257 del 20.05.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones y entregar indicaciones para la prospección arqueológica subacuática.

88. El Sr. Juan Ríos B., Jefe de Proyectos en Azimut - Consultores Ambientales, por correo electrónico del 27.05.2024, remite informe ejecutivo de rescate parcial de la Etapa 3 del proyecto "Fundo Los Álamos", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3393 del 27.05.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme, sin embargo, no se da conformidad a la solicitud de término anticipado del rescate autorizado por Ord. CMN N° 1988 del 11.05.2023, debido a que faltan antecedentes técnicos para evaluar la solicitud de desistimiento. Asimismo, se entregan recomendaciones para mejorar informes faltantes.

89. El Sr. Humberto Rivas Guzmán, Director Corporativo Gestión Ambiental en Codelco - Casa Matriz, por carta N° 72 del 10.07.2024, responde Ord. CMN N° 2457-2024, que se pronuncia respecto a autodenuncia por la afectación parcial de los sitios arqueológicos "IMP- 12" y "IMP-30", en el marco de los proyectos "RT Sulfuros" y "Adecuación Planta Desaladora RT Sulfuros", comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4479 del 12.07.2024).

Este Consejo toma conocimiento de la magnitud de las afectaciones parciales de los rasgos lineales "IMP-12" y "IMP-30" y de las medidas que se implementaron de manera inmediata sobre estos. En relación a las medidas de compensación, se acuerda acoger la propuesta del titular. Sin perjuicio de lo anterior, se indica que la totalidad de los antecedentes serán remitidos a la Bidema – PDI de Antofagasta, debido a que esta institución está realizando la investigación del caso por instrucción de la Fiscalía de Tocopilla.

90. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, remite FSA del 27.03.2024 para rescate arqueológico mediante recolección superficial de elementos identificados durante la línea de base del proyecto "Parque Fotovoltaico La Estepa", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1998 del 27.03.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso.

91. La Sra. Flavia Mondaca, arqueóloga, por carta del 20.04.2024, solicita permiso arqueológico para la recolección superficial de 14 hallazgos aislados y el registro de 27 rasgos lineales (24 huellas de carreta y huellas múltiples, 2 senderos simples y 1 terraplén de tubería) y 1 pozo calichero, en el marco del "Proyecto Fotovoltaico Santa Isabel II", comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3036 del 10.05.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 21 de agosto de 2024

Evaluación ambiental

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

92. Por Ord. N° 202402102147 del 22.07.2024, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Altos del Sol" (Ingreso CMN N° 4778 del 26.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3979 del 16.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se dan indicaciones respecto al PAS 132, sobre intervenciones en MA, debiendo incorporar la recolección de los hallazgos aislados que se encuentren dentro del área de afectación del proyecto, como también remitir la carta de la institución museográfica que acepte las colecciones arqueológicas a recolectar. Además, se dan indicaciones técnicas para la implementación de cercos de protección tipo corchete para rasgos lineales y el registro sistemático de estos.

93. Por Ord. N° 202402102152 del 29.07.2024, la DIA del proyecto "Transporte Terrestre de Óxido cálcico en la Región de Antofagasta: Incremento en la Frecuencia" (Ingreso CMN N° 4941 del 02.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3988 del 16.08.2024, este Consejo se excluye de la evaluación ambiental del proyecto, dado que no se realizarán obras de construcción ni movimiento de tierra, utilizando las instalaciones construidas.

El Sr. Patricio Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, solicitó evaluar:

94. Por Ord. N° 202407102159 del 25.07.2024, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Altair" (Ingreso CMN N° 4799 del 26.07.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando rectificaciones respecto de la normativa ambiental aplicable y de los Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV). Para el componente arqueológico, dado las bajas condiciones de visibilidad y accesibilidad durante la inspección visual, se debe realizar un despeje de vegetación durante la evaluación ambiental, para efectuar una nueva inspección con su informe respectivo y determinar futuras acciones respecto a este componente. Para el componente paleontológico, se solicita remitir el CV del profesional a cargo de realizar la inspección. Respecto a los CAV, se acoge la realización de un monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción, además de las charlas de inducción paleontológicas, solicitándose efectuar un monitoreo paleontológico quincenal.

95. Por Ord. N° 202407102158 del 25.07.2024, la DIA del "Proyecto Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Parral, Región del Maule" (Ingreso CMN N° 4805 del 26.07.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente paleontológico, se adjunta protocolo ante hallazgos imprevistos y se solicita remitir planos de las obras con las profundidades a excavar. Con respecto al componente arqueológico, se solicita completar la revisión bibliográfica del informe y la implementación de charlas de inducción. Además, se instruye procedimiento frente a hallazgos no previstos.

96. Por Ord. N° 202407102166 del 01.08.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Doña Agustina IV" (Ingreso CMN N° 5060 del 09.08.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones y solicita rectificar el capítulo de normativa legal vigente, considerando el protocolo de aviso al CMN durante las obras y acciones del proyecto. Adicionalmente, se solicita rectificar el Compromiso Ambiental Voluntario de charlas arqueológicas, ya que se indica que será implementada por un profesional "capacitado", pero este debe ser ejecutado por un arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, además de rectificar la inspección visual arqueológica posterior al retiro de la capa vegetal, actividad que también debe ser ejecutada por un arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología.

97. Por Ord. N° 202407102165 del 01.08.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación Planta Bio Energía Molina" (Ingreso CMN N° 5061 del 09.08.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones y solicita rectificar el capítulo de normativa legal vigente, considerando el protocolo de aviso al CMN durante las obras y acciones del proyecto. Adicionalmente, se solicita rectificar el Compromiso Ambiental Voluntario que indica que la charla de inducción arqueológica será implementada por un profesional paleontólogo, ya que debe ser ejecutada por un arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología.

La Sra. Alejandra Chaparro Díaz, Directora Regional (S) del SEA de Los Ríos, solicitó evaluar:

98. Por Ord. N° 202414102102 del 25.07.2024, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Tambores" (Ingreso CMN N° 4804 del 26.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3980 del 16.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Para el componente arqueológico, se deberán complementar los antecedentes bibliográficos, debido a que se tiene conocimiento que alrededor del proyecto se registran sitios que no fueron incorporados en la bibliografía expuesta. En consideración de las evidencias arqueológicas cercanas al proyecto, sumado a la susceptibilidad de hallazgos arqueológicos, se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente durante la remoción y excavación, indicando lineamientos para su implementación. Respecto al componente paleontológico, se solicita modificar el potencial paleontológico de susceptible a fosilífero; aclarar en Tabla 3-30 la cantidad de puntos de control y

nombre del proyecto, porque no coinciden con el proyecto en evaluación; se solicita efectuar charlas de inducción, y se adjunta protocolo ante hallazgos no previstos.

99. Por Ord. N° 202414102104 del 26.07.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Arrayanes" (Ingreso CMN N° 5160 del 13.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3981 del 16.08.2024 este Consejo se pronuncia conforme, debido a que el titular acoge las medidas de monitoreo arqueológico permanente e implementación de microruteo posterior a la RCA aprobada.

El Sr. Pedro Miranda Acevedo, Director Regional del SEA de O'Higgins, solicitó evaluar:

100. Por Ord. N° 202406102220 del 25.07.2024, la DIA del proyecto "Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Peralillo" (Ingreso CMN N° 4869 del 30.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3983 del 16.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones y solicita la ejecución de charlas de inducción arqueológica previa al inicio de las obras.

101. Por Ord. N° 202406102221 del 26.07.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Graneros" (Ingreso CMN N° 4868 del 30.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3982 del 16.08.2024, este Consejo se pronuncia conforme. El titular incorpora archivo KMZ de la inspección visual realizada y la justificación técnica necesaria para no realizar la inspección visual en el sector de líneas de evacuación eléctrica. Además, se da conformidad al compromiso del titular acerca de la implementación de charlas de inducción y monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

102. Por Ord. N° 202413102437 del 22.07.2024, la DIA del "Proyecto Habitacional Mirador El Tranque" (Ingreso CMN N° 4871 del 30.07.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita completar la revisión de antecedentes arqueológicos, corrigiendo entrada repetida asociada al periodo Paleoindio; se debe incluir información respecto al tranque La Dehesa y al acueducto detectado, además de incorporar información asociada a los hallazgos bioantropológicos (entierros) detectados en el proyecto "Parque Nogales", ubicado a menos de 300 m del área de influencia. Ante la susceptibilidad de encontrar hallazgos o sitios arqueológicos, se solicita implementar una caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo, para descartar los efectos, características o circunstancias de la letra f) del Art. 11 de la Ley 19.300, además de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación.

103. Por Ord. N° 202413102460 del 01.08.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación de la PTAS Buin Maipo" (Ingreso CMN N° 4993 del 07.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3990 del 16.08.2024, este Consejo se pronuncia conforme.

104. Por Ord. N° 202413102453 del 29.07.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Etapa 3" (Ingreso CMN N° 5132 del 12.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3984 del 16.08.2024, este Consejo se pronuncia conforme.

105. La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20240110285 del 29.07.2024, solicitó evaluar la DIA de la "Modificación Proyecto Aducción de Agua de Mar en Sector Junin" (Ingreso CMN N° 5043 del 09.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3977 del 16.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se acogen las medidas de protección a MA a través de cercado perimetral, además del registro de rasgos lineales y monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación, las que deberán ejecutarse con indicaciones. Respecto al PAS N° 132, el titular presenta 7 elementos definidos como hallazgos aislados mediante la medida de recolección superficial intensiva, mientras que otros 10 elementos patrimoniales indica que no se emplazan en áreas de intervención del proyecto. No obstante lo anterior, el cuadro N° 5.5 de Medidas de protección para los elementos patrimoniales presentes en el área de influencia, establece al sitio arqueológico Alto Junín 004 y los hallazgos aislados Alto Junín 003, Alto Junín 009 y Alto Junín 011 con la medida de recolección superficial intensiva, por lo que se debe aclarar la discordancia. Además, no se presenta la carta del/la director/a de la institución depositaria aceptando la destinación de los materiales arqueológicos.

106. La Sra. Jeannette Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202413102383 del 02.07.2024, solicitó evaluar el EIA del proyecto "Continuidad Operacional Mina de Yeso Romeral y Planta de Procesamiento de Yeso San Gabriel" (Ingreso CMN N° 4391 del 10.07.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones. Para el componente paleontológico, se solicita realizar una prospección actualizada, presentar los antecedentes del PAS 132, subsanar el listado de profesionales participantes en el EIA e incluir medidas de mitigación y compensación acorde a los datos actualizados. Para el componente de MH, se solicita un informe técnico respecto a la Estación Romeral del ferrocarril Puente Alto-El Volcán, planos que relacionen espacialmente el MH con las obras del proyecto y presentar los antecedentes del PAS 131. Respecto al componente arqueológico, se solicita completar la caracterización del sitio MR001, implementar un monitoreo permanente en el área de Planta San Gabriel e implementar charlas de inducción. Respecto del PAS 132 de intervención en MA, se solicita actualizar la carta de compromiso de la institución depositaria que recibirá la colección arqueológica.

107. El Sr. Juan Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202499102645 del 19.07.2024, solicitó evaluar la Adenda excepcional del EIA del proyecto "Parque Eólico El Almendro" (Ingreso CMN N° 4726 del 24.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3976 del 16.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se acogen los antecedentes que justifican la no realización de pozos de sondeo en el presunto Convento de Padres Franciscanos, sugiriendo la no intervención del espacio. Con relación a la Chankura, se acuerda indicar que el titular no acogió la realización de pozos de sondeo para descartar la afectación del componente arqueológico, pese a que existe una medida de compensación de revegetación que podría intervenirlo. Asimismo, se indica que la línea de base arqueológica se encuentra incompleta, ya que no se ejecutó la caracterización preventiva durante el proceso de evaluación ambiental, para descartar los efectos, características o circunstancias de la letra f) del Art. 11 de la Ley 19.300, como tampoco descartó la necesidad de solicitar el PAS 132. Por último, el EIA no consideró medidas de mitigación como el monitoreo arqueológico permanente, charlas de inducción y microruteo, como se solicitó en pronunciamientos previos del CMN. Por lo anterior, no ha sido posible descartar la existencia del componente arqueológico ni evaluar la magnitud de los eventuales impactos del proyecto sobre MA.

108. El Sr. José Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes, por Ord. N° 20241210252 del 01.08.2024, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación de Biomasa del Cultivo De Salmón Atlántico, RCA 80/2016, Ces Isla Marta, Código De Centro N° 120108" (Ingreso CMN N° 4986 del 06.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3989 del 16.08.2024, este Consejo se pronuncia conforme, ya que se acoge las solicitudes realizadas a la DIA, adjuntando un informe con antecedentes arqueológicos del sector y acogiendo la realización de charlas de inducción arqueológica.

109. La Sra. Karina Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 202404102102 del 31.07.2024, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción de material integral desde Pozo Lastrero Parcela 27, Comuna de La Serena" (Ingreso CMN N° 4991 del 07.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3987 del 16.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, se da conformidad a las medidas de monitoreo, charlas de inducción y procedimiento de aviso ante hallazgos no previstos. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad a la nueva línea de base y se reiteran las solicitudes de monitoreo y entrega de informe al CMN durante el seguimiento ambiental.

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

110. Por Ord. N° 202403102218 del 30.07.2024, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Corinto Solar" (Ingreso CMN N° 4992 del 07.08.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones. Se reitera la solicitud de implementar monitoreo paleontológico semanal en áreas consideradas como susceptible y permanente en caso

de hallar fósiles. Respecto al componente arqueológico, se reitera la solicitud de aclarar los valores de cobertura real prospectada y se instruye en relación al registro de estructuras, rasgos lineales y materiales asociados sobre los cuales debiesen ser consideradas las medidas de rescate en caso de afectación, como también respecto a los compromisos ambientales voluntarios presentados que no lo son. Para la evaluación del PAS 132, se solicita la carta de aceptación de una institución depositaria final para los materiales de ambos componentes y se aclara que las actividades de sondeo arqueológico son para caracterizar los MA, mientras que la recolección superficial es una medida de rescate a realizar con el PAS 132 post RCA aprobada.

111. Por Ord. N° 202403102214 del 18.07.2024, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Don Carlos" (Ingreso CMN N° 5134 del 12.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3975 del 16.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, se solicita cercado permanente para los MA PFDC002, PFDC003, PFDC004, PFDC005, PFDC006, PFDC007, PFDC008, PFDC009, PFDC010, PFDC011 y PFDC012 y cercado temporal para los MA PFDC018, PFDC019, PFDC020, PFDC014 y PFDC015. Se solicita la reevaluación del sitio PFDC001 por la cantidad de hectáreas que abarca, sin embargo, en el caso de mantener su estatus de MA se deberán plantear medidas de rescate arqueológico mediante la tramitación del PAS 132. Respecto al componente paleontológico, se reitera implementar monitoreo quincenal, charlas de inducción y protocolo de hallazgos imprevistos. Además, se informa que los componentes de arqueología y paleontología son independientes.

112. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 202416102111 del 31.07.2024, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación Masa de Animales Fundo San Guillermo" (Ingreso CMN N° 5053 del 09.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3986 del 16.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Si bien se acoge la recomendación del profesional responsable del informe arqueológico y compromete charlas de inducción por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, se solicita explicitar que éstas serán dirigidas a la totalidad de los trabajadores del proyecto.

113. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202410102233 del 05.08.2024, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Respaldo de Potencia PRP MARVER" (Ingreso CMN N° 5058 del 09.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3992 del 16.08.2024 este Consejo se pronuncia conforme, ya que acoge las solicitudes realizadas en la evaluación de la DIA.

114. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202405102249 del 15.07.2024, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Porvenir Solar" (Ingreso CMN N° 5112 del 12.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3991 del 16.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Sobre el componente paleontológico, no se da conformidad a los antecedentes del PAS 132, ya que

no se remite la carta de compromiso del director/a de la institución museográfica y/o depósito de materiales a rescatar. No obstante, se da conformidad al resto del contenido del PAS.

Seguimiento ambiental

115. La Sra. Yaritza Brito Hernández, arqueóloga, por carta del 26.04.2024, remite informe de rescate arqueológico mediante el levantamiento aerofotogramétrico topográfico de los rasgos lineales evidenciados al interior de las áreas del proyecto "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2735 del 29.04.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones y solicita subsanar discrepancias en el registro fotográfico de fichas e informe, registros pendientes de ramificaciones de rasgos lineales, remisión de fichas de los materiales y estructuras asociadas a los rasgos, el kmz con los rasgos y materiales y un análisis exhaustivo de los antecedentes y estudio historiográfico del lugar.

116. El Sr. Roberto Llancao Lazcano, Encargado Medio Ambiente de Atacama Minerals Chile SCM, por correo electrónico del 30.04.2024, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de marzo de 2024, en el marco del proyecto "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2829 del 02.05.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones y no da conformidad al informe. Se solicita subsanar discrepancias en la información del registro de monitoreo y la ausencia de material fotográfico; aclarar la profesión de uno de los monitores, informando que deben ser arqueólogos/as o licenciados/as en arqueología, y aclarar o subsanar la medida de cercado provisorio y los posibles incumplimientos a medidas especificadas en la RCA, relacionadas al monitoreo arqueológico permanente y cercado de sitios.

El Sr. Rodrigo Lorca Hurtado, Coordinador de Arqueología en Gestiona, en el marco del proyecto "Américo Vespucio Oriente II", Región Metropolitana, remite lo siguiente:

117. Por correos electrónicos del 16.05.2024 y 24.06.2024, informes de monitoreo arqueológico permanente de abril y mayo de 2024, respecto a actividades de movimientos de tierra en el área del Lote de Expropiación N° 25 (Ingresos CMN N° 3183 del 17.05.2024 y N° 4037 del 25.06.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme y remite observaciones para futuros informes.

118. Por correos electrónicos del 20.05.2024, 24.06.2024 y 12.07.2024, informes de monitoreo arqueológico durante las actividades de cambios de servicios de los sectores SSB, ELO, EBG, PVT y STO de abril, mayo y junio de 2024 (Ingresos CMN N° 3254 del 20.05.2024, N° 4038 del 25.06.2024 y N° 4497 del 15.07.2024).

Este Consejo toma conocimiento de los hallazgos arqueológicos notificados y acuerda pronunciarse conforme. Por otra parte, remite observaciones a corregir para futuros informes.

119. El Sr. Hernán Valdevenito Carrasco, Juez Titular del Juzgado de Letras del Trabajo de Arica, por Ord. N° 757 del 31.05.2024, en el marco de la causa RIT 0-126-2024 y RUC N° 24-4-0566251-1, solicita información sobre el estado de tramitación asociada a denuncia presentada contra las empresas Transelec S.A. y Abengoa S.A. (Ingreso CMN N° 3655 del 06.06.2024).

Este Consejo remite antecedentes sobre denuncia por adulteración de informe de monitoreo arqueológico e incumplimiento de RCA del proyecto "Nueva Línea 2x220 kV Lagunas Nueva Pozo Almonte, Tendido Primer Circuito". Además, remite los antecedentes sobre incumplimientos de la RCA a la SMA.

120. La Sra. Catherine Westfall, Socio-Directora de Taguatagua Consultores, por correos electrónicos del 07.07.2022 y 10.08.2023, remite informes anuales de monitoreo arqueológico permanente de los sitios 04Ca020 y 04Ca022 y sitios 20 y 23 del proyecto inmobiliario "Agua Dulce", comuna de Canela, Región de Coquimbo (Ingresos CMN N° 4270 del 07.07.2022 y N° 5153 del 10.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las labores de monitoreo de cercado arqueológico.

121. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, por correos electrónicos del 29.07.2024 y 12.08.2024, remite informe de rescate arqueológico del proyecto "Data Center Cirión", Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 4875 del 30.07.2024 y N° 5228 del 16.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme y no presenta inconvenientes a la continuidad de obras en el sector. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita subsanar observaciones en el informe final de rescate arqueológico, tales como incongruencias en Figura N° 7, Figura N° 8 y Tabla 6-3, y remitir la planilla de registro de sitios en formato Excel y archivo KMZ con el emplazamiento de las unidades en función de las obras. Asimismo, se recuerda que se debe continuar implementando las medidas establecidas en la RCA, como monitoreo arqueológico permanente, charlas de inducción y dar aviso al CMN en caso de efectuar algún hallazgo arqueológico y/o paleontológico no previsto.

Permisos sectoriales

122. El Sr. Joaquín Crisóstomo Valenzuela, arqueólogo, remite FSA del 12.01.2024 para caracterización subsuperficial del sitio "DMH – SA – 01", en el marco del proyecto "Desarrollo Futuro DMH 235-2020", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 300 del 12.01.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso, el cual tiene por objetivo verificar la presencia de depósito arqueológico y delimitar la extensión horizontal del sitio para establecer las medidas correspondientes durante la evaluación ambiental, en el marco del PAS N° 132 del proyecto.

123. La Sra. Camila García Neira, arqueóloga, por correo electrónico del 06.06.2024, solicita permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Mina Los Colorados: Ajustes y Continuidad Operacional, Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 3638 del 06.06.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso para realizar intervenciones en 26 sitios arqueológicos por medio de la excavación de pozos de sondeos de 0,5 x 0,5 m.

124. El Sr. Felipe Fuentes Mucherl, arqueólogo, remite FSA del 01.07.2024 para sondeo arqueológico mediante 2 pozos en Ventilación Forzada 2 (VF-2) y 6 pozos en pique Santa Lucía Auxiliar, en el marco del proyecto Línea 9 de Metro de Santiago, comunas de Independencia y Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4204 del 01.07.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de sondeo arqueológico al Sr. Felipe Fuentes y a la Sra. Consuelo Carracedo.

125. La Sra. Claudia González Muzzio, Gerente General de Ámbito Consultores Ltda., por carta del 13.06.2024, remite FSA para sondeo arqueológico en el Pique de Construcción 01 (PC-01) y Acceso secundario Los Leones, a nombre de los arqueólogos Sra. María Antonieta Benavente Aninat y Sr. Claudio Rozas Vidal, en el marco del proyecto Línea 8 Metro de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4680 del 23.07.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso.

Información

126. El Sr. Iván Rojas Choque, Jefe Departamento Proyectos de Riesgo de la DOH – MOP, por Ord. N° 3406 del 28.12.2023, responde Ord. CMN N° 5021 del 10.11.2023, que informa sobre hallazgos arqueológicos identificados durante visita técnica realizada el día 28.07.2023 a La Leonera en el marco del "Estudio de Factibilidad Embalse Codegua", Región de O'Higgins (Ingresos CMN N° 974 del 12.02.2024 y N° 2953 del 08.05.2024).

Este Consejo toma conocimiento de las especificaciones sobre excavaciones faltantes y solicita coordinar con la OTR del CMN de O'Higgins las charlas de inducción previa a la ejecución de los 2 sondajes faltantes en la ribera del estero Codegua. Por otra parte, se notifica la solicitud del Movimiento Ciudadano Salvemos La Leonera respecto a la ejecución de una participación ciudadana en Codegua dando a conocer los hallazgos arqueológicos detectados en las inspecciones realizadas al área, con su topología y distribución, y que se dé a conocer el trabajo de la ST-CMN en la Región.

ACTAS COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

13 de agosto de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Martín Urrutia, José Osorio, Cecilia García-Huidobro, Mario Castro.

De la ST: Stephanie Saavedra, Marcela Becerra, Fernanda Lathrop, Fernanda Castro, Carlos Ríos, Catharina Anwandter, Águeda Soto, Fernanda Fuenzalida, Fabián Alvarado, Daniela Chulack, Mariajavier Soto, María Paz González, Rubén Candia, Alejandra Garay, Karina González y Carolina Lira.

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

127. El Sr. Mauricio Arancibia Ávila, arquitecto, por formulario del 11.06.2024 solicita autorización para intervención en calle Licancabur N° 158, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta declaración simple, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente y CIP (Ingreso CMN N° 3753 del 11.06.2024).

Durante el mes de febrero, se informó del colapso de un muro de cierre lateral de adobe (Ingreso CMN N° 908 del 08.02.2024) y además, se tomó conocimiento de la ejecución de modificaciones al proyecto autorizado mediante el Ord. CMN N° 3637-2022. En el Ord. CMN N° 2312 del 17.05.2024 se requirió la reconstrucción del muro de adobe, que la ejecución de las obras se ajuste a lo autorizado y en caso de requerirse modificaciones, se debían remitir los antecedentes para su evaluación. Lo anterior, en un plazo de 45 días corridos.

La propuesta actual remite la modificación del proyecto, la cual incluye la construcción de un muro de albañilería confinada de bloques de concreto, el retranqueo de una sección de muro de calle Calama, la abertura de nuevos vanos destinado para accesos y ventanas y la construcción de un recinto destinado a ferretería, el cual presente una altura de 5 metros. En sesión del 24.07.2024, se acordó remitir observaciones, con énfasis en la reconstrucción del muro y en evaluar el impacto desde el espacio público de las intervenciones propuestas.

En visita a terreno del 30.07.2024 realizada por la OTR, se constató que la ejecución de las modificaciones no autorizadas por el CMN contaban con un avance significativo, como la instalación de elementos en altura, visibles desde el espacio público, discontinuidad de las alturas de fachada, modificación de la terminación de muros y la consolidación del desarme del muro de adobe, al reemplazarse por un nuevo muro de mampostería de bloques de cemento con portón, retranqueado respecto la línea oficial, entre otras.

Se acuerda complementar el acuerdo de la sesión del 24.07.202, en atención a lo constatado por la OTR en la visita a terreno del 30.07.2024 y la no respuesta a lo solicitado en el Ord. CMN N° 2312-24, sobre la reconstrucción del muro colapsado, según se detalla:

- i. Remitir los antecedentes al CDE, informando que la OTR constató la ejecución de obras sin autorización del CMN – diferentes a lo previamente autorizado- y disruptivas para el carácter ambiental de la ZT, incluyendo el colapso/desarme y no reconstrucción de un muro de adobe, representativo de los valores y atributos, entre otras. Se señalará que mediante el Ord. CMN N° 2312-2024 se solicitó reconstruir el muro de adobe colapsado sobre la línea oficial, sin recibirse respuesta en el plazo de 45 días, por el contrario, se construyó un nuevo muro de mampostería de bloques de cemento.
- ii. Informar al propietario de lo anterior y señalar que se perciben tres situaciones incompatibles: el proyecto autorizado, el proyecto ingresado y el proyecto que está en ejecución. Al respecto, solicitar la paralización de las obras no autorizadas e indicar que debe atenderse a lo autorizado en el Ord. CMN N° 3637-2022, reiterando las observaciones validadas en sesión del 24.07.2024.
- iii. Oficiar a la DOM de San Pedro de Atacama, informando los antecedentes del caso, sumando el informe técnico de constatación visual en terreno N° 004/2024 de fecha 03.07.2024 y solicitando que evalúe acciones respectivas en el marco de sus competencias.

128. El Sr. Jaime Fajardo De la Cuba, Asesorías e Inversiones Fajardo De La Cuba Ltda., por correo electrónico del 03.06.2024 responde al Ord CMN 4464-2023 que reitera observaciones a proyecto de Habilitación Centro de Extensión Cultural en el ICH Casa Jiliberto ubicado en calle Cienfuegos N° 226, en la ZT comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta planos, memorias, informes y EETT (Ingreso CMN N° 3545 del 03.06.2024).

La intervención consiste en la habilitación de un centro de extensión cultural para el Dpto. de Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena, la cual comprendería la restauración y rehabilitación de los volúmenes a línea de calle, habilitación de accesibilidad universal, ascensor, demolición de recintos posteriores para instalación de auditorio subterráneo y modificación de acceso lateral hacia plaza Teniente Merino.

El caso queda pendiente, no se alcanzó a presentar.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

129. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA Región de Valparaíso, por oficio del 24.06.2023, solicita evaluar la Adenda del Proyecto "Terminal Cerros de Valparaíso TCVAl", comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4014 del 24.06.2024).

La solicitud corresponde a la evaluación de la Adenda del proyecto "Terminal Cerros de Valparaíso" tras la resolución del Tribunal Ambiental de retrotraer el procedimiento a la etapa de dictar un nuevo ICSARA, que aborde los aspectos ambientales cuestionados en los recursos de

reclamación interpuestos luego de la obtención de la RCA N° 39, correspondientes a medio humano y componente paisaje.

El proyecto TCVAL corresponde a la construcción y operación de un nuevo terminal de contenedores en el borde costero, para la modernización de la infraestructura portuaria. La propuesta considera la construcción de un muelle de atraque de 785 m de longitud y 185 m de ancho ganados al mar, generando un nuevo borde de atraque apto para recibir dos naves de tipo post-panamax. El área del proyecto se encuentra colindante al SPM Zonas Típicas y dentro de la ZCH de Valparaíso.

La Comisión define la siguiente recomendación, para la sesión ordinaria del 14.08.2024, en que se resolvió el caso:

La presente evaluación de impacto del proyecto TCVAL se basa exclusivamente en el componente paisaje y medio humano. Como resultado, se han identificado 27 impactos significativos sobre el componente paisajístico, de los cuales 16 corresponden a puntos de observación dentro de áreas patrimoniales protegidas. En respuesta, el titular propone la medida de mitigación "Sitio Costanera", reduciendo a la mitad el área de intervención, lo que constituye una acción relevante para la concepción del proyecto TCVAL. Además, se presenta un plan de medidas de compensación para los impactos que no son mitigados por esta acción, proponiendo proyectos de carácter urbano ligados al borde costero que ofrecerán nuevas vistas hacia la bahía.

En base a lo anterior y luego del análisis de los antecedentes presentados, se remiten las siguientes observaciones:

- i. Todas las medidas presentadas son de carácter general, por lo que se requiere un desarrollo integral para poder evaluarlas como un proyecto completo. Otro punto importante a considerar es la factibilidad de estas medidas, especialmente en lo que respecta a la administración y el mantenimiento de estos espacios para garantizar su correcta permanencia.
- ii. Respecto a la medida de compensación presentada "Diseño y construcción del ascensor El Arrayán", se solicita desestimar y evaluar una nueva propuesta debido a los impactos que el mismo proyecto representa. Si bien la construcción de un ascensor contribuye a la movilidad de la comunidad entre el plan y el cerro, el proyecto se plantea con una tipología y lenguaje que no es propio de los ascensores de Valparaíso, siendo disruptivo en su escala y morfología. Tampoco presenta un desarrollo técnico adecuado y se observan posibles riesgos asociados a su ubicación considerando las pendientes y estrechez de la calle. En ese sentido, se solicita aclarar las razones por las que se desiste de la medida de Restauración del Ascensor Lecheros y presentar una medida de compensación adecuada, que contribuya a mejorar el sistema de ascensores existente.
- iii. Se solicita incluir la evaluación del componente patrimonio cultural. La metodología aplicada en esta evaluación donde el titular integra la evaluación del componente patrimonial como parte de los atributos del paisaje es insuficiente. Ante ello, los resultados se basan únicamente sobre sus vistas por lo que no constituye una evaluación completa a este componente.
- iv. En base a lo anterior, y en post de evaluar el posible impacto sobre el VUE del SPM en relación al proyecto, se recomienda que el titular aborde la evaluación del impacto patrimonial según la recomendación N° 30 del Informe de Misión de Asesoramiento al SPM de noviembre del 2022.

- v. No se da conformidad a los antecedentes presentados en el PAS 133 para intervenciones en ZT. Los antecedentes no constituyen los necesarios para la correcta evaluación del proyecto.

Durante la discusión de la comisión, los consejeros expresaron su preocupación por el tiempo transcurrido (10 años) antes de que el titular propusiera medidas para mitigar el impacto del proyecto.

130. La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora (S) del SEA Región Metropolitana, por oficio del 02.07.2024 solicita evaluar del EIA del proyecto "Nuevo Establecimiento de Salud Instituto Nacional del Cáncer", inserto parcialmente en el MH Hospital San José, comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4392 del 10.07.2024).

El centro de salud será emplazado en una superficie de 40.563m², en el terreno del antiguo Hospital San José, y considera la intervención de una franja de 1.866 m² dentro del MH Hospital San José (área patrimonial concesionada) por lo que solicita el PAS N° 131 de alteración a MH.

Las principales obras que constituyen el proyecto corresponden al nuevo edificio clínico, la rehabilitación del Ex edificio de Hogar de Cristo como sala cuna y oficinas, la casa de acogida en el edificio de la Ex Cocina, modificación para el mejoramiento del acceso lateral por el MH Hospital San José, estacionamientos y áreas comunes. Se proyecta una carga ocupacional de 7.940 personas simultáneas (usuarios y funcionarios).

La comisión define la siguiente recomendación para la sesión ordinaria del 14.08.2024:

Si bien se valora que el proyecto aborde en parte las recomendaciones y criterios indicados por el CMN respecto de la incorporación de edificaciones con valor patrimonial con programas asociados al edificio clínico, dada la magnitud del proyecto, la cercanía y escala, este Consejo estima que sí hay un impacto significativo en el MH, no obstante, el titular declara que este es bajo, lo cual no se acompaña de antecedentes y de un análisis al respecto. Por lo anterior se solicita lo siguiente:

- i. La relación entre la propuesta del nuevo volumen del Instituto Nacional del Cáncer y el MH es inadecuada. Se señala que el MH posee valores y atributos que incluyen construcciones, elementos y espacios que conforman un conjunto. Sin embargo, el proyecto no considera por ejemplo, la relevancia del zaguán de la calle San José y su relación con el eje central, un componente significativo del MH, y cómo puede integrarse con el nuevo proyecto. En ese sentido, la propuesta actual se cierra hacia el lado del monumento y no presenta una propuesta integradora. Se solicita abordar el proyecto en su totalidad, proporcionando planimetrías (plantas, cortes, elevaciones) demostrando cómo se articula con el MH, en cuanto a circulación, distanciamientos, relación de alturas, programas, entre otras.
- ii. Lo indicado en el PAS 131 no coincide con la medida de reparación "Restauración del acceso vehicular al área patrimonial del Ex Hospital San José y del muro de acceso por Av. San José", ya que en el primero se menciona la "Puesta en valor del muro de deslinde con el Cementerio General", sin proporcionar mayores antecedentes de la propuesta. La ejecución de ambas acciones es crucial para el proyecto, por lo tanto, se solicita desarrollar con mayor detalle el proyecto de restauración del muro, abarcando toda su extensión y no solo la parte asociada al acceso. Se destaca que este elemento es un componente de gran valor patrimonial que debe ser integrado en la propuesta general.

- iii. En cuanto al componente paisaje, se señala que la línea de base es insuficiente, ya que solo considera un punto de observación dentro del MH Cementerio General y otro en la esquina del MH Hospital San José, lo cual no es representativo. El MH Cementerio General tiene como atributo ser un espacio similar a un parque urbano, con elementos físicos relevantes, como el paisajismo en este contexto mortuario. En el caso del MH Hospital San José, la declaratoria resalta su frontis y su arquitectura como atributos destacados. Estas características deben ser evaluadas por el titular, junto con la posible afectación visual del proyecto.
- iv. Respecto a la evaluación de vibraciones y el compromiso ambiental voluntario (CAV) sobre monitoreos en estructuras patrimoniales, se solicita que dicha medida se ajuste a lo estipulado en el "Sistema de monitoreo de estructuras patrimoniales" elaborado por el CMN. Además, se deberán añadir otros puntos de medición en toda la extensión del muro de deslinde con el MH Cementerio General.
- v. No se da conformidad a los antecedentes del PAS 131 respecto a la intervención en MH; este se encuentra incompleto. Falta completar lo siguiente: informe estructural que avale y señale los refuerzos requeridos al muro del Cementerio General tras la demolición de la bodega adosada. Remitir especificaciones técnicas, proyecto de iluminación, proyecto de paisajismo. Además, se solicita remitir todos los antecedentes respectivos para la puesta en valor del muro de deslinde con el Cementerio General.
- vi. Se solicita evaluar los impactos del proyecto sobre el MH Hospital San José y el MH Cementerio General, complementando las medidas propuestas. Estas podrían integrarse a la evaluación, considerando la puesta en valor del sistema de patios y jardines del MH, así como el zaguán, eje central y el espacio del muro de deslinde entre el cementerio y el hospital en toda su extensión.

131. La Sra. Andrea Muñoz Calquín, arquitecta, por formulario de intervención en ZT del 09.07.2024, solicita autorización para construcción de obra nueva calle Arturo Prat S/N, Sitio 3, Sector el Sauce, en la ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule; adjunta declaración simple, CIP, memoria explicativa, EETT, planimetrías y otros documentos (Ingreso CMN N° 4406 del 10.07.2024).

La intervención consiste en la construcción de una vivienda aislada en un piso con una superficie de 75,8 m², con muros de albañilería confinada y estuco, techumbre en cerchas de madera con cubierta de tejas de arcilla, puertas de madera y ventanas termopanel de PVC con terminación café. Además, se proyecta un cierre con pilares y entablados de madera y coronación en teja de arcilla en todo el frente del predio.

El caso queda pendiente, no se alcanzó a presentar.

132. El Sr. Marcelo Casals, arquitecto, por formulario de la intervención en MH del 13.06.2024 solicita autorización para proyecto de cambio de cubierta en el MH Edificio de la Casa Central de la Universidad de Chile, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, informe, CIP, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 3824 del 13.06.2024).

La propuesta consiste en la reposición de cubierta, bajadas de aguas lluvias del MH, con el fin de evitar filtraciones y el aumento del deterioro de las fachadas. y patios centrales. En el patio central se modifica la situación actual, clausurando las bajadas existentes por el interior de los muros, y reubicándolas por la fachada interior.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbraje digital, dado que la propuesta contribuye a la conservación del MH. Una vez ejecutado el proyecto de cambio de cubierta y bajada de aguas lluvias, se solicita presentar un proyecto de reparación de los daños en fachadas.

133. El Sr. Rodrigo Puentes Kamel, arquitecto, por formulario del 08.07.2024, solicita autorización para intervención en cubierta y fachadas del MH Palacio Ross, comuna y Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa, CIP, informe estado de conservación de cubierta, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 4966 del 05.08.2024).

La iniciativa postula al Fondo del Patrimonio Cultural y se enfoca en la cubierta y fachadas del MH. En cubierta se propone el mejoramiento de sellos, fijaciones y la aplicación de pintura de protección, color verde musgo. También se realizará limpieza y aplicación de sellos e impermeabilizante en canaletas junto con el reemplazo de las bajadas de aguas lluvias existentes en las mismas posiciones actuales. En las fachadas norte y sur se propone la consolidación estructural de grietas en los balcones con la incorporación de corchetes de fierro de 8 mm con 12 cm de profundidad y a 25 cm de distancia cada uno. También se propone la mantención in situ de las ventanas de madera y la revisión de todos los ornamentos que se encuentran en esta fachada, reparando las grietas con mortero de reparación SIKA y adhesivo epóxico.

En las fachadas poniente, norponiente y sur poniente se consideran trabajos de mantención y de consolidación de faltantes en ornamentos en el tercer nivel del edificio. Se considera pintar todas las fachadas en color blanco, incluyendo coronaciones de muro, y la aplicación de antigrafiti en primer nivel. Por último, se contempla el retiro de publicidad existente, incorporando letreros inscritos en los arcos de acceso a los locales comerciales del primer nivel.

El acuerdo se adoptó en la sesión plenaria del 14.08.2024 como adenda según la siguiente propuesta de la comisión:

Autorizar la intervención dado que se trata de obras de conservación y reparación, manteniendo las materialidades y características del inmueble. Se solicitará priorizar el criterio de mínima intervención para la reparación de ornamentos y ventanas, respetando los sistemas constructivos existentes, y tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la obra para evitar nuevas alteraciones y se remitirán recomendaciones de materialidad y diseño para la reposición de letreros.

134. El Sr. Alexis Pimentel Patroni, arquitecto, por formulario de intervención en ZT del 15.04.2024 solicita autorización para proyecto de demolición y obra nueva en calle Nueva Valdés N° 999, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 4356 del 08.07.2024).

La intervención consiste en la demolición del inmueble existente, debido a la inhabilitabilidad, deterioro y deformaciones que presenta, proyectando en su lugar una obra nueva en base a un volumen de dos pisos, planteando un uso comercial en su primer nivel y residencial en el segundo.

El caso queda pendiente, no se alcanzó a presentar.

135. El Sr. Juan Pablo Carrasco, abogado interventor, por carta del 12.07.2024 da respuesta a las observaciones remitidas mediante Ord. CMN N° 2519 del 27.05.2024 a la propuesta de publicidad en fachada del Edificio Portal Fernández Concha, ubicado en calle Plaza de Armas N° 690, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos (Ingreso CMN N° 4490 del 15.07.2024).

La iniciativa consiste en la instalación de publicidad en la fachada principal del edificio, con el objetivo de recaudar fondos para el mejoramiento integral del edificio. Considera obras al interior y exterior del inmueble, entre ellas, la recuperación del ascensor N° 1, de las bombas de agua, la aplicación de pintura interior, la reparación de zonas húmedas por filtraciones, modernización del sistema de cámaras de vigilancia, instalación de extintores en todos los pisos y la actualización del sistema eléctrico en los espacios comunes. En fachada contempla limpieza con hidrolavado y la aplicación de pintura para el primer nivel que ya se encuentra pintado.

El presente ingreso responde a las observaciones, disminuyendo las proporciones de la publicidad, su aspecto y sistema de anclaje a la fachada. La propuesta publicitaria plantea una malla tipo mech de 16 por 13 m, con un 20 % de transparencia. Se destina un 30% del área a logos, indicando el propósito de la publicidad, los trabajos a realizar y sus plazos. El 70% restante se destinará a publicidad. La estructura de soporte está compuesta por tubos y cables de acero ancladas mediante soportes de fierro, con pernos al cornisamento y en el balcón del edificio.

Se precisa el cronograma de instalación de la publicidad y trabajos, y se detalla procedimiento de limpieza, entre otros.

El caso queda pendiente, no se alcanzó a presentar.

136. La Sra. Camila Bidart Santander, arquitecta de la Sociedad Nacional de Bellas Artes, por formulario de intervención en MH del 23.07.2024, responde Ord. CMN N° 509-2024 sobre la reparación de la cubierta del MH Palacio de La Alhambra, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, levantamiento crítico, certificado de dominio vigente y CIP (Ingresos CMN N° 4701 del 23.07.2024 y N° 5007 del 07.08.2024).

El proyecto de reparación de la cubierta del Palacio cuenta con una autorización por el Ord. CMN N° 509-2024, respecto de la etapa 1. Según lo indicado en dicho oficio, se autorizó en un sector de la techumbre la reposición de la cubierta y se solicitó que en una segunda etapa se incluyera la recuperación de la cubierta restante.

La presente propuesta postula al Fondo del Patrimonio Cultural 2024 y considera el reemplazo parcial de la cubierta de techo en torno al Patio de Los Leones, con una superficie de 596 m². Las obras consideran el retiro de la cubierta existente, instalación de nuevas planchas de aluzinc

pre pintadas en color igual al existente, instalación de caballete de hojalatería y tapacantos metálicos. Para la resolución de aguas lluvias se propone el retiro e instalación de canaletas de hojalatería de características similares a las existentes. Adicionalmente, se considera la reposición de piezas ornamentales de madera en coronación del Patio de Los Leones, en material igual a las originales.

El acuerdo se adoptó en la sesión plenaria del 14.08.2024 como adenda según la siguiente propuesta de la comisión:

Autorizar y remitir documentos con timbre digital correspondientes a la etapa 2 de reparación de cubierta, dado que las obras son necesarias para la correcta conservación de los valores y atributos del inmueble. Adicionalmente, la presente propuesta utiliza los criterios ya autorizados para la etapa 1 de la intervención. Se indicará que la terminación final de los ornamentos está sujeta a evaluación una vez ejecutada; si se considera que el resultado es inusual o inadecuado, se deberá proceder con las correcciones necesarias.

137. El Sr. Jorge Roco Molina, arquitecto del Servicio de Salud Metropolitano Central, por formulario de intervención en MH del 09.08.2024, solicita autorización para intervención en cornisas de MH Consultorio N° 1 Doctor Ramón Corvalán Melgarejo, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, fotos, memoria y EETT (Ingreso CMN N° 5069 del 09.08.2024).

La propuesta consiste en el desmonte de elementos de hormigón que presentan riesgo de caída en zonas puntuales de las cornisas del inmueble.

El acuerdo se adoptó en la sesión plenaria del 14.08.2024 como adenda según la siguiente propuesta de la comisión:

Autorizar con indicaciones y solicitar en una segunda etapa, presentar un proyecto de reparación, en un plazo de 3 meses. Las indicaciones para el retiro de elementos sueltos son las siguientes:

- i. Acotar el alcance, magnitud y procedimientos a ejecutar, mediante criterio de mínima intervención.
- ii. Retirar solo el material que durante la inspección se encuentre suelto, registrando los lugares intervenidos.
- iii. Luego de la inspección y retiro de elementos sueltos se deberá elaborar un diagnóstico con los tipos de daños identificados, que incluya el registro de lo ejecutado.

Para la siguiente etapa y a partir del diagnóstico, se deberá elaborar una propuesta de reparación integral de las cornisas en el plazo indicado, con el fin de reponer los elementos retirados y reparar aquellos elementos que no requerirán necesariamente de retiros. Para la elaboración de la propuesta se remitirán recomendaciones de procedimientos de reparación de fisuras, grietas, tratamiento de elementos metálicos y reposición de elementos faltantes.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

138. El Sr. Hernaldo Gustavo Saldivia Perez, por formulario web del 01.07.2024 solicita autorización para el proyecto "Todos Excavamos el pasado de Aysén" en el MH Las Construcciones de la Sociedad Industrial de Aysén, comuna Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; adjuntan memoria descriptiva, EETT, informe de diagnóstico y conservación, informe de monitoreo arqueológico, planimetría, fotografías y fotomontaje (Ingreso CMN N° 4202 01.07.2024).

La solicitud consiste en la habilitación de un sitio de excavación arqueológica y paleontológica simulada, de acceso gratuito, en las dependencias del Museo Regional de Aysén. Es una obra licitada por el Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia, en colaboración con el Museo Regional de Aysén. En esta primera etapa, el proyecto desarrolla un área de excavación de 44,8 m², contemplando pavimentos, circulaciones y la instalación de una cubierta la que corresponde a una estructura metálica tipo marco, de dos aguas, la cual va unida a las placas de las fundaciones previamente construidas. El revestimiento de la cubierta es de policarbonato alveolar translúcido.

Se acuerda autorizar la intervención, considerando que se trata de un proyecto piloto con intervenciones reversibles y que contribuyen a fortalecer la valoración del patrimonio cultural y natural de Aysén y no afecta los valores y atributos del MH.

No obstante, en una etapa posterior, se espera una propuesta de materiales de terminación de mayor calidad para la cubierta y, de ser necesario, que se consideren elementos para generar áreas de sombra que se integren armoniosamente con la propuesta.

139. La Sra. Evelyn Vásquez, Directora de Servicios, Universidad de Concepción, por carta N° 08-2024 del 17.01.2024, responde Ord. CMN N° 3912 del 01.09.2023, que no autoriza la intervención en escudo de la Universidad de Concepción, MH Campus Central Universidad de Concepción, comuna Concepción, Región del Biobío; adjunta carta, informe técnico, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 527 del 23.01.2024).

A partir de la ejecución de obras sin autorización del CMN en el escudo de mosaico ubicado en el pavimento del umbral de acceso del edificio Arco, de 16,9 m² de superficie, se solicitó por oficio la elaboración y envío de un proyecto de restauración realizado por profesionales competentes en materias de conservación y restauración, la cual debe considerar un adecuado estudio de diseño original y modificaciones posteriores de la obra. En el presente ingreso, se plantea un procedimiento de restauración para ser aplicado a futuro, en cuanto se produzcan nuevos daños.

Se acuerda acusar recibo de lo informado, y ofrecer apoyo de la ST para un trabajo en conjunto CMN-Universidad en virtud de una reposición adecuada del escudo. Se estima relevante que se considere dentro de las reparaciones el hundimiento actual del pavimento donde se ubica el escudo, el que se ve afectado por apozamiento de aguas lluvias. Cabe señalar que se considera necesario que se establezca un diseño del escudo.

140. El Sr. Gastón Lorca, por formulario del 13.05.2024, responde Ord. CMN N° 2373 del 22.05.2024, mediante el cual se remitieron observaciones a la propuesta de construcción de quiosco en la vereda sur de Av. El Parque S/N, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta decreto, plano de límites, memoria explicativa e imágenes (Ingreso CMN N° 3069 del 13.05.2024).

El proyecto consiste en la instalación de una construcción de tipo quiosco para exhibición y venta de artesanías de carbón, de carácter permanente en el lugar, con una superficie de 8,64 m², ubicado en Bien Nacional de Uso Público. La construcción se propone en madera, sin incluir anclaje ni fundaciones en subsuelo, con cubierta ondulada de zincalum a un agua, puerta de madera y ventanas con marcos del mismo material.

El caso queda pendiente, no se alcanzó a presentar.

141. Por formulario web del 27.10.2023 se denuncia la instalación de obras por la Fundación Pro Cultura sin autorización en el MH Parque de Lota, comuna de Lota, Región del Biobío; se adjuntan fotografías (Ingreso CMN N° 6901 del 27.10.2023).

Se denuncia la construcción de un pabellón que corresponde a una estructura de color rojo brillante de acero reticulado, tipo malla Acma y placas de acero, instalado contiguo a una vivienda al interior del MH y la instalación dos faroles de imitación francesa, corte de árboles e inclinación del museo. Se complementa con información recabada en visita a terreno del 20.12.2023. El caso fue presentado en la comisión del 11.06.2024 y tiene un acuerdo validado en sesión del 26.06.2024, solicitando el retiro de los elementos. En virtud de nuevos antecedentes que se recibieron se reevalúa el caso.

El caso queda pendiente, no se alcanzó a presentar.

142. El Sr. Pedro Díaz Balmaceda, arquitecto, por formulario web del 05.07.2024, solicita autorización para intervención en calle Dr. Christel Frese Sohrens N° 936, ZT Ciudad de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas, fotos, informes, memoria explicativa, planos, certificados y CIP (Ingreso CMN N° 4323 del 05.07.2024).

En respuesta al Ord. 2391 del 23.05.2024, el cual solicita antecedentes sobre intervenciones ejecutadas sin autorización, se ingresa proyecto que consiste en una zona de estacionamientos hacia el frente del predio y una edificación de obra nueva con destino comercial hacia la parte posterior. La edificación consiste en un volumen alargado de un nivel, cubierta a dos aguas y emplazada de forma aislada. Se estructura mediante dos contenedores y tabiquería de madera, sobre poyos de hormigón, con un revestimiento de tejas de alerce. Se propone una cubierta de planchas onduladas metálicas prepintadas, soportada por columnas de madera nativa adornadas por capiteles de madera entre ellas. En su perímetro se proyecta un corredor de madera tipo deck ranurada.

El caso queda pendiente, no se alcanzó a presentar.

PRECAPU 08.08.2024

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

143. El Sr. Miguel Oviedo Parra, arquitecto de la Congregación del Buen Pastor, por formulario del 22.07.2024, solicita autorización para intervenir fachadas en calle Colón N° 806, ZT Centro Histórico de la Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta EETT, planos, memoria, fotos y declaración (Ingreso CMN N° 4651 del 22.07.2024).

La propuesta consiste en la reparación de los muros de adobe de la fachada las cuales presentan desprendimientos de revoque. Se propone instalación de geomalla, revoque y sistema de bajadas de aguas lluvias.

Se acuerda remitir observaciones a la propuesta y solicitar antecedentes adicionales, valorando que se esté atendiendo la urgencia de estabilizar el inmueble rescatando el sistema constructivo tradicional:

- i. Remitir informe del estado de conservación que describa ubicación y gravedad de las patologías con apoyo fotográfico y explicar cómo se abordan en el proyecto estructural.
- ii. Es necesario que el proyecto se conciba como un todo, aun cuando se ejecute por etapas. El sistema constructivo requiere vinculación de los elementos verticales con la estructura de techumbre, lo cual debe ser resuelto en el proyecto de cálculo. Incorporar la planimetría de techumbre.
- iii. Aclarar los refuerzos de los muros perpendiculares graficados en la planimetría de detalle, ya que, en la planta de la propuesta, se grafican sólo intervenciones en la fachada y no se observan muros perpendiculares de adobe.
- iv. Considerar pinturas transpirables de poro abierto compatibles con el sistema constructivo de adobe, como la pintura a la cal o al silicato.

Finalmente, proponer reunión técnica para clarificar y orientar los aspectos puntuales que se requieren subsanar.

144. El Sr. Alejandro Galleguillos Rivera, por correo electrónico del 26.07.2024 solicita autorización para la tala de 4 árboles de especie plátano oriental que se encuentran en mal estado y con riesgo de caída en Av. Francisco de Aguirre con calle Carrera en ZT Centro Histórico de La Serena, comuna La Serena, Región de Coquimbo; adjunta informes fitosanitarios y fotos (Ingreso CMN N° 4818 del 26.07.2024).

La intervención consiste en la tala de 4 árboles de especie plátano oriental que se encuentran en mal estado y que producto de los últimos frentes climatológicos se han convertido en un riesgo para el lugar en el que se encuentran. Lo que podría afectar a transeúntes y otros elementos de valor patrimonial.

Se acuerda autorizar la tala de los cuatro árboles, considerando el nivel de deterioro indicados en los informes fitosanitarios, lo que los convierte en un peligro para las personas y el entorno, lo cual se evidencia con la caída de otro ejemplar luego de los eventos climatológicos.

Por otro lado, se solicitará reponer o recuperar los árboles talados, teniendo en cuenta para esto la misma especie o bien endémicas o nativas con características similares y del mayor tamaño posible, resguardando la imagen urbana y paisajística de un sector tan relevante como la Avda. Francisco de Aguirre y aspectos de mantenimiento y crecimiento. La propuesta de las especies a reponer

se debe remitir al CMN para su análisis y posterior pronunciamiento, existiendo la disponibilidad de la OTR para orientar dicha definición.

Finalmente, transmitir preocupación por el estado de conservación de las especies vegetales emplazadas en el espacio público de la ZT, las cuales requieren de mantenciones técnicamente adecuadas en cuanto a riegos, podas, detección de plagas, etc. Además, se hace necesario identificar las causas del deterioro de las especies.

El acuerdo se adoptó en sesión ordinaria del 14.08.2024, en la que se incluyó el caso como Adenda.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

145. El Sr. Jorge Silva Torres, arquitecto, por formulario del 18.07.2024, responde Ord. CMN N° 1589 del 03.04.2024, respecto al proyecto de intervención en calle Libertad N° 558, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, memoria explicativa, planos, fotos, informe estructural, EETT, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 4586 del 18.07.2024).

La solicitud plantea la reparación por reestucado en barro para el muro de adobe de la fachada y su refuerzo estructural en madera para el aumento del vano para un acceso vehicular, además de la reconstrucción de la primera crujía en albañilería confinada, considerando las normativas respectivas. Cabe destacar que anteriormente la propuesta contemplaba la demolición total del inmueble.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que subsana las observaciones.

146. La Sra. Jocelyn Ramos Villarroel, arquitecta, por correo electrónico del 22.07.2024 responde Ord. CMN N° 3265-2024, sobre proyecto en calle Pedro León Ugalde N° 1249, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 4666 del 23.07.2024).

La intervención consiste en la reconstrucción del segundo nivel del inmueble y la restauración de los primeros recintos del primer nivel hacia la calle, debido a los daños ocasionados por un incendio ocurrido en el año 2023, junto con la recuperación de la fachada mediante la reposición de sus elementos y retiro de otros discordantes. Con el presente ingreso se entregan mayores antecedentes en cuanto a los criterios de recuperación de los muros y procedimientos de restauración.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que se responde adecuadamente a lo solicitado.

147. El Sr. Carlos Ponce, Director del Parque Metropolitano de Santiago, por Ord. N° 286 del 19.06.2024, solicita autorización para proyecto de conservación y reparación de las instalaciones de la piscina Tupahue y su entorno, en la ZT Entorno del Mural obra de María Martner y de Juan O´Gorman del Balneario Tupahue, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta memoria, planimetría y documentos (Ingreso CMN N° 4916 del 01.08.2024).

La propuesta considera los siguientes proyectos de mantención: regularización de altura de lavapiés, que tengan una profundidad de 17 cm en vez de 30 cm; instalación de asideros faltantes; recambio de todo el pavimento para la reparación de la losa por uno igual al existente; pintura de la piscina del mismo color al existente; reja de protección solo en algunos tramos para asegurar que los usuarios ingresen por los accesos permitidos; instalación de duchas en los camarines e instalación de una cubierta de policarbonato transparente en tragaluces.

El acuerdo se adoptó a través de adenda en sesión ordinaria del 14.08.2024 con el siguiente acuerdo:

Autorizar los trabajos propuestos, ya que estas mejoras son esenciales para evitar el deterioro de la ZT, garantizar la seguridad de los usuarios y cumplir con las normativas requeridas para el correcto uso de la piscina. Se recomendará que el Fulget a reemplazar sea del mismo tipo que el existente, verificando el stock disponible antes de proceder con el desarme.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

148. La Sra. Katerine Araya, arquitecta, por formulario electrónico del 25.06.2024 solicita autorización para intervención en MH Templo San Francisco de Castro, comuna de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta memoria, planimetrías y EETT, entre otros (Ingreso CMN N° 4284 del 25.06.2024).

Se trata de la segunda etapa del proyecto de reparación de techumbre de la Casa Parroquial, edificio anexo a la iglesia. Considera el recambio completo de revestimiento de tejas, incorporación de encamisado de canelo y reemplazo de las piezas estructurales con focos de pudrición, tal como se especifica en primera etapa, autorizada por Ord. CMN N° 2998 del 21.06.2024. Postula al Fondo del Patrimonio Cultural 2024.

Se acuerda autorizar la propuesta y remitir la documentación con timbre digital, puesto que se trata de obras de mantención requeridas para la conservación de la Casa Parroquial, las que buscan mantener la expresión tradicional del inmueble con su característica techumbre de tejas, así como prolongar su uso, lo que favorece la valoración por parte de la comunidad.

OBRAS MENORES 08.08.2024

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

149. La Sra. Eugenia Eliana Monroy, propietaria, por formulario de intervención en ZT del 19.06.2024 solicita autorización para intervención en calle Baquedano N° 1025 en ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta declaración de simple del propietario y fotos (Ingreso CMN N° 3969 del 19.06.2024).

Se responde el Ord. CMN N° 2923 del 14.06.2024, que solicitaba la paralización de obras por ejecución de trabajos en fachadas sin autorización y realizar el ingreso de una solicitud de autorización para el análisis y posterior pronunciamiento del CMN. La propuesta ingresada no describe con claridad los alcances de los trabajos en el inmueble.

Se acuerda reiterar la solicitud de ingresar una propuesta de intervención del inmueble, ya que los antecedentes presentados no establecen los alcances de los trabajos. La propuesta deberá estar suscrita por un arquitecto patrocinante y considerar lo establecido en el reglamento de ZT, por lo que se debe incluir planimetría, EETT y los antecedentes que permitan comprender la intervención. Lo anterior se debe realizar en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, caso contrario, se analizarán eventuales acciones conforme a la ley 17.288 de MN.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

150. El Sr. Felipe Suazo Herrera, profesional de proyectos, SECPLA, I. Municipalidad de Ñuñoa, por formulario del 02.08.2024, solicita autorización para recambio de luminarias viales de la ZT Barrio Suárez Mujica, comuna Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 4937 del 02.08.2024).

La intervención consiste en el recambio de 554 unidades de iluminación vial, contemplando para ello el cambio de su tecnología actual (sodio) por nuevas lámparas de tecnología LED, según normativa, en conjunto con el recambio del brazo metálico, manteniendo sus dimensiones existentes. Dentro de la propuesta se considera además el corte y retiro de follaje arbóreo que obstruya la luminaria. No se contempla la ejecución de nuevos puntos de iluminación.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones se proyectan de acuerdo a los lineamientos de intervención de la ZT. Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a la poda del follaje arbóreo, se recomienda que esta se ejecute respetando la ecología y la geometría de las copas de cada especie en particular, evitando así podas agresivas o mutilaciones que pueden afectar la estructura y estabilidad del árbol en el futuro.

151. La Sra. Jazmín Álvarez Seguel, Líder de Proyecto de SONDA S.A, por formulario del 14.06.2024 solicita autorización de proyecto de ampliación del sistema de cámaras de fiscalización de vías prioritarias, en lad ZT Barrio Matta Sur y ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 3855 del 14.06.2024).

El proyecto surge como iniciativa del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, buscando aumentar la seguridad de los espacios públicos tanto para peatones como para vehículos. Consiste en la instalación de 26 puntos de cámaras y lectores de patentes, dentro de los ejes de Av. Guerrero (7), Av. Matta (13) y Av., Matucana (6), donde solo estos dos últimos contemplan

intervenciones dentro de una ZT. Para lo anterior no se proyectan intervenciones de calzada ni fachadas, contemplando solamente intervenciones en áreas de vereda, cumpliendo con las normas necesarias.

Se acuerda solicitar los siguientes antecedentes adicionales:

- Planimetría por eje, señalando la ubicación de los puntos propuestos.
- Desarrollo dentro de las EETT, en cuanto a las excavaciones, se solicita precisar sus alcances en cuanto a canalizaciones y conexiones subterráneas propuestas, indicando si éstas se consideran puntuales para el elemento (poste) o se contempla la conexión entre elementos de un mismo eje.
- Documento que dé cuenta de que existe una coordinación con la Municipalidad de Santiago para la ejecución de obras en bien nacional de uso público.

152. El Sr. Gastón Becerra, arquitecto, por formulario del 05.08.2024 responde Ord. CMN N° 3584 del 24.07.2024, sobre intervención en calle Cura Marchant N° 1032, ZT Barrio Matta Sur, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría y perspectivas (Ingreso CMN N° 4964 del 05.08.2024).

La propuesta de intervención consiste en realizar un coronamiento en toda la parte superior de la fachada, con el objetivo de ocultar la ampliación que se realizó.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, dado que subsana las observaciones del Ord. CMN N° 3584-2024.

153. La Sra. Natalia Andrea Gárate Gálvez, arquitecta, por formulario del 19.07.2024 solicita autorización para intervención en calle Coquimbo N° 390, ZT Barrio Matta Sur, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, documentos, planimetría, fotografías y EETT (Ingreso CMN N° 4615 del 19.07.2024).

La propuesta consiste en realizar un altillo en el interior del galpón existente que se encuentra en la parte posterior del predio y que fue construido antes de la declaratoria de la ZT. Además, se adjunta una propuesta de publicidad para el inmueble.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, dado que la propuesta interior no altera el carácter ambiental de la ZT y la propuesta de publicidad se ajusta al vano de acceso, acorde con la situación del entorno.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

154. El Sr. Claudio Sepúlveda Miranda, Alcalde de Máfil, por oficio N° 585 del 19.07.2024 responde a los oficios Ord. CMN N° 2934 del 14.06.2024 y N° 2761 del 06.06.2024, los cuales solicitaron antecedentes adicionales para propuestas de intervención en MH Casa de la Cultura de

Máfil, ex Casa Fehlandt, comuna de Máfil, Región de Los Ríos; adjunta planos y EETT (Ingreso CMN N° 4607 del 19.07.2024).

La propuesta interior consiste en el retiro de estufa a combustión lenta, reemplazo de la placa de revestimiento interior que actualmente es tablero laqueado (durolac), que recubre la parte inferior del muro, esta será reemplazada por terciado ranurado, guardapolvos y cubrejuntas de madera. Se plantea la instalación de elementos museográficos consistentes en mobiliario y panel autoportante, paneles de contenidos, mobiliario sala de estudio e infografías a muro. En el exterior se plantea la extracción de tres especies arbóreas por su mal estado de conservación.

Se acuerda reiterar observaciones:

- Respecto de la intervención museográfica, se reitera la solicitud de adjuntar planimetría y EETT de las intervenciones necesarias para la normalización de la combustión lenta, dado que será necesaria la modificación de la techumbre del inmueble, lo cual pudiese requerir otras intervenciones en el MH. Para esto se solicita incorporar un corte de detalle, de la cubierta actual y cómo quedará con las intervenciones propuestas. Para el revestimiento de muros interiores, en caso de que el entablado de madera original de la casa continúe hasta el nivel de piso, se solicita retirar revestimientos y dejar a la vista sólo la madera original.
- En cuanto a la extracción de especies arbóreas, se solicita que la información entregada tenga coherencia, ya que en el informe entregado anteriormente se identifica un castaño muy adosado al inmueble, y en planimetría actual se encuentra distanciado. Además, se reitera observación respecto a EETT del procedimiento de volteo de las especies, ya que de acuerdo a las fotografías el castaño N° 1 se encuentra adosado a un muro del MH y existe riesgo de dañar el inmueble.

155. La Sra. Elizabeth Maricán Rivas, Alcaldesa de Arauco, por Ord. N° 1475 del 19.07.2024 solicita autorización para intervención en MH Cerro Colo Colo, comuna Arauco, Región del Biobío; adjunta informe inspección (Ingreso CMN N° 4792 del 26.07.2024).

La intervención consiste en la tala de un árbol de la especie pino con riesgo de caída. Su objetivo es prevenir la caída abrupta del árbol y resguardar la seguridad de los sitios colindantes.

Se acuerda autorizar la propuesta de intervención e instruir dar aviso al CMN en caso de hallazgos arqueológicos.

20 de agosto de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Felipe Gallardo, Verónica Serrano, José Osorio, y Francisco Herrera. Se excusa de participar la consejera Cecilia García-Huidobro.

De la ST: Henry Torres, José Guajardo, Carolina Mansilla, Orleans Romero, María Paz González, Mariajavier Soto, Daniel Contreras, Víctor Rioseco, Francisca Chávez, Purísima Garrido, Mónica Arias, Fernanda Fuenzalida, Merahi Atam, María José Zelaya, Catharina Anwandter, Fernanda Lathrop, Alejandra Garay, Karina González, Rubén Candia y Carolina Lira.

Otros: Ana Paz Cárdenas, Directora Regional Serpat Maule; Trinidad Furche, asesora de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP.

MACROZONA CENTRO (VALPARAISO - MAULE)

156. El Sr. Henry Torres Mejías, arquitecto OTR Maule, por correo electrónico del 05.08.2024 informa desmoronamiento parcial de muro en calle 2 Oriente N° 1237, parte del MH Propiedad del Museo O'Higginiano y de Bellas Artes de Talca y la propiedad colindante, comuna de Talca, Región del Maule; adjunta formulario y fotografía (Ingreso CMN N° 5143 del 13.08.2024).

La Oficina Técnica Regional del Maule, informa que por medio de visita al lugar con fecha 05.08.2024, se registró el desmoronamiento de la parte superior del muro de adobe de la propiedad colindante en su fachada norte, el cual se encontraba en una situación de inestabilidad. Mediante Ord, CMN N° 03474-2024 requirió a la propietaria efectuar acciones de emergencia en el inmueble, lo cual a la fecha no se ha efectuado.

Se acuerda oficiar a la propietaria (cc a la DOM Talca):

- i. Informar que el CMN está en conocimiento del desmoronamiento parcial del muro de fachada ocurrido luego del frente de mal tiempo de inicios de agosto, lo que posiblemente incrementó los daños en la edificación, considerando la falta de acciones oportunas de resguardo.
- ii. Se enfatiza que existe un evidente riesgo de desprendimiento del antetecho por calle 2 Oriente hacia el espacio público, por lo cual se reitera la urgencia de la implementación inmediata de medidas que contribuyan a entregar condiciones mínimas de seguridad para el entorno.
- iii. Por lo anterior, el CMN autoriza que se realice el rebaje del muro (desarme controlado) por la fachada oriente hasta el nivel de dintel de vanos, incluyendo la protección del nuevo nivel ante los agentes climáticos, la implementación de un cierre perimetral y la remoción de escombros. Además, se recomienda incorporar un elemento de amarre tipo escalerilla en la coronación de muros al nivel rebajado, que afiance la fachada oriente y norte.
- iv. Para la ejecución de las acciones señaladas, se solicita coordinación previa con la OTR Maule para asesorar técnicamente el correcto proceder de los trabajos.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

157. El Sr. Pedro Díaz Balmaceda, arquitecto, por formulario web del 05.07.2024 solicita autorización para intervención en calle Dr. Christel Frese Sohrens N° 936, ZT Ciudad de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas, fotos, informes, memoria explicativa, planos, certificados y CIP (Ingreso CMN N° 4323 del 05.07.2024).

En respuesta al Ord. 2391 del 23.05.2024, el cual solicita antecedentes sobre intervenciones ejecutadas sin autorización, se ingresa proyecto que consiste en una zona de estacionamientos hacia el frente del predio y una edificación de obra nueva con destino comercial hacia la parte posterior. La edificación consiste en un volumen alargado de un nivel, cubierta a dos aguas y emplazada de forma aislada. Se estructura mediante dos contenedores y tabiquería de madera, sobre poyos de hormigón, con un revestimiento de tejas de alerce. Se propone una cubierta de planchas onduladas metálicas prepintadas, soportada por columnas de madera nativa adornadas por capiteles de madera entre ellas. En su perímetro se proyecta un corredor de madera tipo deck ranurada.

Se acuerda remitir observaciones. Se valora la propuesta de dar continuidad a la ZT edificando un predio eriazado, sin embargo, los predios destinados a estacionamiento y la expresión visible de la propuesta no son concordantes con el valor ambiental y propio de la ZT, por lo que se solicita:

- i. Replantear el emplazamiento de la edificación propuesta, de manera que el volumen se disponga cercano al deslinde sur, manteniendo su disposición paralela a la calle, consolidando un frente construido propio de la manzana y disminuyendo la presencia de los estacionamientos, en concordancia con lo presente en la ZT.
- ii. Incorporar propuesta de paisajismo que considere el uso de jardineras y/o enredaderas, además de cubrir los cierros y panderetas laterales del sitio, disminuyendo el impacto visual desde la calle.
- iii. Simplificar la composición de la fachada en virtud de que su expresión visible dialogue y esté en concordancia con los valores y atributos de la ZT.
- iv. Complementar la propuesta de publicidad, especificando materialidad, tipografía y dimensiones, de manera de evaluar su expresión visible desde la ZT, teniendo especial cuidado en que sea un elemento unitario, simple, de dimensiones acotadas y posicionando dicha publicidad en concordancia con la composición de la fachada.

158. El Sr. Gastón Lorca, por formulario web del 13.05.2024, responde Ord. CMN N° 2373 del 22.05.2024, mediante el cual se remitieron observaciones a la propuesta de construcción de quiosco en la vereda sur de Av. El Parque S/N, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta decreto, plano de límites, memoria explicativa e imágenes (Ingreso CMN N° 3069 del 13.05.2024).

El proyecto consiste en la instalación de una construcción de tipo quiosco para exhibición y venta de artesanías de carbón, de carácter permanente en el lugar, con una superficie de 8,64 m², ubicado en bien nacional de uso público. La construcción se propone en madera, sin incluir anclaje

ni fundaciones en subsuelo, con cubierta ondulada de zincalum a un agua, puerta de madera y ventanas con marcos del mismo material.

Se acuerda que, para autorizar la instalación del quiosco, hasta que se cuente con una actualización de la ordenanza municipal en relación a los quioscos presentes en la ZT, deberá completar el expediente, ingresando los siguientes antecedentes: planimetría del quiosco propuesto, incluyendo planta, elevaciones y cortes, con las medidas correspondientes, y especificaciones técnicas de la construcción, incluyendo el color de pintura exterior, el cual deberá ser color negro o similar. Se delega en la Secretaría Técnica la facultad para otorgar la autorización de intervención en ZT en tanto se entreguen por parte del titular los antecedentes que subsanen las observaciones referidas.

Además, se acuerda reiterar al Municipio de Lota lo solicitado en el Ord. CMN N° 2372-2024, haciendo presente la relevancia de contar con una actualización de su ordenanza de quioscos, incluyendo el desarrollo de un diseño estandarizado de estos elementos. Adicionalmente, se solicita efectuar un ordenamiento de los elementos presentes en el acceso al Parque Isidora Cousiño, a ser tratado en la mesa de coordinación entre el CMN y el Municipio.

159. Por formulario del 27.10.2023, se denuncia la instalación de obras por parte de la Fundación Pro Cultura sin autorización en el MH Parque de Lota, comuna de Lota, Región del Biobío; se adjuntan fotografías (Ingreso CMN N° 6901 del 27.10.2023).

Se denuncia la construcción de un pabellón que corresponde a una estructura de color rojo brillante de acero reticulado, tipo malla Acma y placas de acero, instalado contiguo a una vivienda al interior del MH y la instalación dos faroles de imitación francesa, corte de árboles e inclinación del museo. Se complementa con información recabada en visita a terreno del 20.12.2024.

El caso fue presentado en la comisión del 11.06.2024 y tiene un acuerdo validado en sesión del 26.06.2024, solicitando el retiro de los elementos. En virtud de nuevos antecedentes que se recibieron se reevalúa el caso.

Se acuerda rectificar el acuerdo de sesión plenaria del 26.06.2024 según lo siguiente:

Sobre el Pabellón:

- i. De acuerdo a los nuevos antecedentes, que definen su temporalidad, que está sobrepuesto y no considera fundaciones, se acuerda autorizar su instalación con un plazo máximo de 2 años, los que podrán ser renovados previa reevaluación del CMN. En caso contrario y una vez que se cumpla el plazo solicitar informar del retiro y del nuevo emplazamiento.
- ii. Indicar la responsabilidad de los gestores de la iniciativa, los cuales deben estar disponibles para el eventual retiro o renovación de la permanencia del pabellón en su lugar, así como otros requerimientos eventuales que realice el CMN.
- iii. Señalar que cualquier intervención a un MH debe solicitar autorización al CMN previo a su ejecución, según el Art. 12° de la Ley 17.288

Sobre los faroles:

- iv. Dada la necesidad de iluminación y la situación de inseguridad en la comuna, autorizarlos faroles hasta que se reemplacen por elementos que consideren criterios de diferenciación y mínima intervención, evitando generar falsos históricos. Esto no se podrá extender por un plazo mayor a un año.
- v. Solicitar el desarrollo de un proyecto de iluminación integral para la puesta en valor del MH.

160. La Sra. Rocío Loreto Lobos Sáez, por formulario del 18.06.2024 solicita autorización para anteproyecto de demolición y obra nueva, ZT del Pueblo Caleta Tortel, comuna de Tortel, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; adjunta solicitud de demolición, certificado e informe de inhabilitación, memoria explicativa, mecánica de suelos, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 3933 del 18.06.2024).

La intervención considera la demolición de una vivienda declarada en mal estado de conservación para construir una nueva, bajo el programa de Habitabilidad Rural del Minvu. La vivienda actual no tiene permiso de edificación ni recepción final y no cumple con las condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad estructural e instalaciones interiores estipuladas por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, por lo que ha sido declarada inhabitable.

La propuesta de nueva construcción busca ser validada como un modelo de vivienda tipo para futuras intervenciones de similares características en la ZT. Cuenta con 61 m² y está ubicada sobre una pendiente pronunciada, elevada sobre una estructura de pilotes que crea un espacio tipo zócalo para almacenamiento bajo la vivienda. La estructura es de madera, con un revestimiento de muros exteriores de tinglado de madera pintado en color naranja y una cubierta de plancha de zinc en color negro.

Se acuerda remitir una opinión favorable al anteproyecto de demolición y obra nueva, con observaciones para ser subsanadas en la etapa de proyecto:

- i. Considerando las características observadas en los cierres de los zócalos y su posible impacto en el paisaje, es fundamental que la propuesta de vivienda tipo incluya una solución en este aspecto en las especificaciones técnicas, independientemente si es ejecutada o no en este proyecto específico.
- ii. Simplificar la solución de cubierta a un diseño simétrico de dos aguas.
- iii. Respecto de la captura de luz interior, considerar resolverlo mediante un aumento de los vanos de ventanas de los paramentos verticales.
- iv. Dado que la fachada más visible desde el espacio público corresponde a la de servicio, quedando expuesta la instalación de la lavadora y el cilindro de gas, se solicita ajustar la distribución de la vivienda para situar estos elementos en una fachada menos visible o, de ser posible, ocultarlos. Esta fachada al ser la principal hacia la ZT debe trabajarse como tal.
- v. Trabajar una propuesta de color que se integre de manera adecuada con el paisaje natural y construido que rodea la vivienda, sugiriendo alternativas con código pantone.

Respecto de la solicitud de autorización de la vivienda tipo, se considera que la propuesta de diseño dialoga de manera coherente con las características propias de la ZT y recoge atributos distintivos de ella. Sin embargo, dada la irregularidad del relieve y las particularidades de cada emplazamiento, es fundamental que los casos se evalúen de manera individual y en su propio mérito para realizar el análisis correspondiente previo a su ejecución.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

161. El Sr. Jaime Fajardo De la Cuba, Asesorías e Inversiones Fajardo De La Cuba Ltda., por correo electrónico del 03.06.2024 responde Ord. CMN 4464-2023 que reitera observaciones a proyecto de Habilitación Centro de Extensión Cultural en el Inmueble de Conservación Histórica Casa Jiliberto ubicado en calle Cienfuegos N° 226, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta planos, memorias, informes y EETT (Ingreso CMN N° 3545 del 03.06.2024).

La intervención consiste en la habilitación de un centro de extensión cultural para el Departamento de Patrimonio de la I. Municipalidad de La Serena, la cual comprendería la restauración y rehabilitación de los volúmenes a línea de calle, habilitación de accesibilidad universal, ascensor, demolición de recintos posteriores para instalación de auditorio subterráneo y modificación de acceso lateral hacia plaza Teniente Merino.

Se acuerda oficiar al mandante, recomendando coordinar una reunión con él, el consultor y la ST del CMN, para transmitir y orientar aspectos relevantes a resolver, en atención a la importancia de finalizar la etapa de proyecto de la iniciativa, que ha extendido su tiempo de desarrollo, es infraestructura esperada por la comunidad y existe preocupación por cómo se aborda el proyecto estructural.

En particular:

- i. Valorar el avance en la solución propuesta para el ascensor y los procedimientos restaurativos de los elementos arquitectónicos -no estructurales- y de terminación. No obstante, persisten las discrepancias del proyecto estructural con lo existente y el resto de las especialidades, en particular con el proyecto de restauración.
- ii. Se considera mal planteado el proyecto de estructuras, el cual no aborda el sistema constructivo real - no corresponde hablar de "adobe", cuando las prospecciones han dado cuenta que se trata de tabiquería rellena de adobe y quincha-, por lo tanto, la valoración de las patologías y las eventuales acciones estructurales para subsanarlas son inadecuadas. Se plantean intervenciones altamente invasivas, sin observarse lesiones graves que las justifiquen. La correcta identificación del sistema constructivo y la consecuente valoración de las patologías, además de ser arquitectónicamente correcto, podría reducir costos, lo que podría aportar a la viabilización del proyecto.
- iii. Sugerir la posibilidad de apoyo técnico de la DAMOP, a fin de dar viabilidad técnica al proyecto, en pos de concretar la iniciativa.

162. El Sr. Arturo Volantines, propietario, por correo electrónico del 24.05.2024 remite antecedentes sobre filtración de aguas servidas desde inmueble vecino de calle Infante N° 380 hacia su propiedad de calle Infante N° 364, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna La Serena, Región Coquimbo; adjunta correo, fotos e informe técnico profesional (Ingreso CMN N° 3348 del 24.05.2024).

Se remiten antecedentes técnicos y fotográficos que dan cuenta de una filtración de aguas servidas provenientes del inmueble vecino, que han generado deterioros en la propiedad del solicitante, cuyo sistema constructivo es el adobe, dejándola inhabitable. Solicita directrices para generar la denuncia respectiva.

Se acuerda:

- i. Oficiar al propietario del inmueble de calle Infante N° 380, señalando que en visita a terreno se constató filtración de aguas servidas provenientes de la propiedad, las que han generado graves afectaciones en el inmueble vecino, de materialidad adobe, sensible a la exposición directa al agua y a la humedad, por lo que estructuralmente está en peligro. El inmueble en cuestión es representativo de los valores y atributos de la ZT, por lo que garantizar su integridad, es importante para resguardar el carácter ambiental.

Se solicita detener la filtración de aguas servidas, en un plazo de 10 días corridos. La ejecución de lo anterior, debe informarse mediante correo electrónico a la OTR, remitiéndose fotografías del proceso. Se debe remitir una propuesta de reparación de las afectaciones, fundadas en un diagnóstico elaborado por un profesional competente y considerando la NCH 3332:2013 y coordinando con el propietario. Lo anterior, en un plazo de 45 días corridos.

- ii. Se remitirán los antecedentes a Fiscalía, por hechos que revisten el carácter de delito de daño a MN de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 17.288.
- iii. Se oficiará a la Superintendencia de Servicios Sanitarios y a la DOM para que evalúen, en el marco de sus competencias, generar las acciones respectivas en pos de resguardar las condiciones de salubridad en el espacio público y privado.
- iv. Se informará al propietario de calle Infante N° 364 sobre las gestiones realizadas y la necesidad de mantener coordinación con la OTR del CMN.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

163. El Sr. Alexis Pimentel Patroni, arquitecto, por formulario del 15.04.2024 solicita autorización para proyecto de demolición y obra nueva en calle Nueva Valdés N° 999, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 4356 del 08.07.2024).

La intervención consiste en la demolición del inmueble existente, debido a la inhabitabilidad, deterioro y deformaciones que presenta, proyectando en su lugar una obra nueva en base a un volumen de dos pisos, planteando un uso comercial en su primer nivel y residencial en el segundo.

Se acuerda solicitar antecedentes y remitir observaciones preliminares:

- i. En cuanto a los antecedentes presentados, el informe técnico es insuficiente para demostrar el mal estado del inmueble, asimismo no hay un registro fotográfico desde el interior que

avale lo descrito, por lo que se deberá presentar un análisis más detallado para justificar la demolición de la edificación.

- ii. Se deberá precisar las condiciones estructurales y estado de conservación de los muros medianeros del inmueble.
- iii. Con respecto a la propuesta, justificándose el reemplazo de la edificación desde el estado de conservación e integridad de sus valores, esta debe ser mejorada especialmente desde la expresión de la fachada. Cabe señalar que el proyecto debe constituir un aporte a la ZT, considerando para ello las características y atributos relevados en la declaratoria.

164. El Sr. Juan Pablo Carrasco, abogado interventor, por carta del 12.07.2024 responde Ord. CMN N° 2519 del 27.05.2024 para la propuesta de publicidad en fachada del Edificio Portal Fernández Concha, ubicado en calle Plaza de Armas N° 690, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos (Ingreso CMN N° 4490 del 15.07.2024).

La iniciativa consiste en la instalación de publicidad en la fachada principal del edificio, con el objetivo de recaudar fondos para el mejoramiento integral del edificio. Considera obras al interior y exterior del inmueble, entre ellas la recuperación del ascensor N° 1, de las bombas de agua, la aplicación de pintura interior, la reparación de zonas húmedas por filtraciones, modernización del sistema de cámaras de vigilancia, instalación de extintores en todos los pisos y la actualización del sistema eléctrico en los espacios comunes. En fachada contempla limpieza con hidrolavado y la aplicación de pintura para el primer nivel que ya se encuentra pintado.

El presente ingreso responde a las observaciones, disminuyendo las proporciones de la publicidad, su aspecto y sistema de anclaje a la fachada. La propuesta publicitaria plantea una malla tipo mech de 16 por 13 m, con un 20 % de transparencia. Se destina un 30% del área a logos, indicando el propósito de la publicidad, los trabajos a realizar y sus plazos. El 70% restante se destinará a publicidad. La estructura de soporte está compuesta por tubos y cables de acero ancladas mediante soportes de fierro, con pernos al cornisamento y en el balcón del edificio. Se precisa el cronograma de instalación de la publicidad y trabajos, y se detalla procedimiento de limpieza, entre otros.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que subsana las observaciones remitidas. Para dar cumplimiento a las características generales autorizadas para la publicidad, se solicita informar de las siguientes orientaciones para cada reposición:

- i. El contenido de la publicidad debe ser mínimo y de diseño simple, evitando saturar de información.
- ii. Considerar una colorimetría unitaria evitando alto contraste con la fachada (se recomienda ocre, gris y blanco).
- iii. Materialidad en malla mech con 20% de transparencia, de dimensiones 16 por 13 metros.
- iv. Disponer de los referentes presentados en la propuesta autorizada.

Una vez finalizado el periodo de los 6 meses para la exhibición de la publicidad, se deberá considerar reponer hojalatería dispuesta en cornisamento además de las perforaciones realizadas devolviéndolos a su situación original.

165. El Sr. Edgardo Fuenzalida, representante legal de Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal, por correo electrónico del 17.01.2024, informa intención de venta del MH Casa y Parque de la Quinta de Las Rosas de Maipú, comuna Maipú, Región Metropolitana; adjunta carta, antecedentes registrales de dicha propiedad y contrato de promesa de compraventa (Ingresos CMN N° 439 del 18.01.2024 y N° 7425 del 30.11.2022).

Los herederos del Sr. Luis Iriarte, mediante carta adjunta al correo electrónico del 30.11.2022 del Serpat de la Región de Los Lagos, informa la voluntad de iniciar proceso de oferta de venta del MH Casona de Maipú, calle Miraflores N°85, comuna de Puerto Varas. Solicita que el CMN se pronuncie si se ejercerá el derecho preferente de adquisición del art. 15 de la Ley N° 17.288.

Se acuerda:

- i. Informar a Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal que, habiendo sido consultados los organismos correspondientes, el Estado ha estimado pertinente no ejercer el derecho preferente de adquisición que le confiere el artículo 15 de la Ley 17.288 respecto del MH Casa y Parque de la Quinta de Las Rosas de Maipú y que, por lo tanto, no existe inconveniente en concretar la operación de venta con otro particular.
- ii. Informar a la sucesión del Sr. Luis Iriarte que, habiendo sido consultados los organismos correspondientes, el Estado ha estimado pertinente no ejercer el derecho preferente de adquisición que le confiere el artículo 15 de la Ley 17.288 respecto a MH Casona Alemana y que, por lo tanto, no existe inconveniente en concretar la operación de venta con otro particular.

166. La Sra. Lorena Pérez Leighton, arquitecta, por formulario del 22.04.2024 responde Ord. CMN N° 4889-2023 en referencia al proyecto del nuevo Centro Cultural Ma'ara Nui en MH Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, levantamiento crítico, certificado de dominio vigente y CIP (Ingreso CMN N° 4112 del 27.06.2024).

El proyecto consiste en la reposición del Centro Cultural Ma'ara Nui con la demolición de las construcciones existentes y la construcción de un nuevo volumen. El centro actual sirve de espacio para las actuaciones del ballet cultural Kari Kari y otras actividades culturales desarrolladas por la Fundación Ao Tupuna. La propuesta abarca aproximadamente 1137 m². Para la ejecución del nuevo centro, se propone un edificio con altura de dos niveles, con espacios unificados a través de una cubierta de varias aguas. Se estructura en base a hormigón armado, además de vigas reticuladas, cerchas y pilares de madera. En fachadas, se propone el uso de planchas de acero zinc alum y zonas semi-transparentes de policarbonato. Se plantea un programa que considera teatro, salas de exposición, restaurante, entre otros. Contempla un proyecto de paisajismo que incluye la poda y limpieza de especies existentes, así como la introducción de nuevas especies arbóreas, arbustivas y herbáceas, tanto autóctonas como introducidas, resistentes al clima de la isla.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbre digital de proyecto de obra nueva para el Centro Cultural Ma'ara Nui. Si bien la intervención propone una tipología diversa respecto de las edificaciones del entorno donde se emplaza, expresada en su tamaño, morfología y materialidad, se considera una propuesta atingente al uso propuesto. Adicionalmente se ajusta a medidas normativas consensuadas y que serán recogidas por el nuevo PRC de Rapa Nui. Por otro lado, el

proyecto no es visible directamente desde el espacio público, ya que el predio se emplaza en el centro de la manzana.

Adicionalmente, se estima necesario evaluar en conjunto con el municipio el cumplimiento de las condiciones de seguridad del camino de acceso al centro cultural. Según lo transmitido por la Comisión Asesora de Monumentos Nacionales y lo requerido posteriormente mediante Ord. 4889-2023, no existirían las condiciones mínimas para el ingreso de servicios de emergencia.

167. El Sr. Pedro Aravena Medel, Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo de Santiago (Cordesán), por carta del 29.07.2024 solicita autorización para el proyecto "Instalación de publicidad de gran formato con estructura metálica en puente Pío Nono", en la ZT Parque Forestal y entorno que señala, comuna Santiago, Región Metropolitana. Junto con el proyecto publicitario, se presentan la propuesta de obras de mantención del puente Pío Nono y del puente Purísima (MH). Adjunta EETT, fotos, planos y certificado de título (Ingreso CMN N° 4877 del 30.07.2024).

Se propone la instalación de una publicidad de gran tamaño en la vereda poniente del puente Pío Nono, por 18 meses, con una estructura metálica de 7,7 metros de altura y una publicidad de 3,7 metros en el área superior. La iniciativa tiene como objetivo recaudar los fondos para el mejoramiento del puente Pío Nono, y del puente metálico de calle Purísima, que es parte del MH Cuatro Puentes Metálicos Sobre el Río Mapocho. Se contempla la reparación de las barandas por seguridad peatonal, la reposición de las luminarias, la limpieza de las superficies corroídas y pintura del color existente por múltiples rayados.

Se acuerda no autorizar, puesto que el Plan de Manejo para el Parque Forestal, no permite la instalación de publicidad ni elementos que afecten a los ejes y conos visuales del paisaje relevado en el decreto de la ZT. En cuanto a la propuesta para el MH, se acuerda solicitar un levantamiento crítico o fichas de daños para constatar el estado de los puentes y un mayor detalle sobre los procedimientos y tratamientos de las superficies con corrosión, además de especificar productos para la limpieza, estabilización y protección previo a la pintura.

168. El Sr. El Sr. Henry Bakal Goldzweig, representante legal propietario, por carta del 28.05.2024 solicita autorización para obra nueva en calle Merced N° 386-388, en la ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 3432 del 28.05.2024).

La intervención consiste en una obra nueva a realizarse en un predio donde actualmente existen estacionamientos (sitio eriazo). Se propone un volumen de fachada continua de dos pisos con una altura de 7,90 metros. Este volumen contiene oficinas en el segundo nivel y comercio con atención al público en el primer nivel. El volumen se adosa por el lado poniente, mientras que por el lado oriente está el acceso a los estacionamientos que se sitúan en la parte posterior del predio.

Se acuerda autorizar con indicaciones. La propuesta presentada se ajusta a lo solicitado en la Ord. CMN N° 5766 del 24.11.2017. Sin embargo, para proceder con el timbraje de documentos, es necesario implementar los siguientes cambios:

- i. Eliminar las canterías en fachada.
- ii. Eliminar salientes del segundo piso.

- iii. Ajustar la altura de los vanos de la fachada para que coincidan con la del inmueble aledaño.

PRECAPU 16.08.2024

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

169. El Sr. Fernando Ruiz Zamarca, DOM de La Serena, por Ord. Ext. N° 04-1243 del 09.07.2024, denuncia daño o infracción a MN por desarme sin autorización de sistema de techumbre del inmueble ubicado en calle Almagro esquina con Calle Matta, comuna de La Serena, Región Coquimbo (Ingreso CMN N° 4440 del 11.07.2024).

La denuncia indica que, tras una inspección a la propiedad señalada, se constató que se realizaba un cambio del sistema de techumbre. Se cursó una notificación solicitando la paralización de obras y una infracción de acuerdo al artículo N° 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Se acuerda informar a propietario que se constató la ejecución de obras sin autorización del CMN, lo cual contraviene la ley de MN, por lo que se solicita paralizar las obras y remitir un proyecto de reposición del sistema de cubierta, considerando para ello un sistema constructivo compatible con la preexistencia, según la NCH 3332-2013, lo cual debe ser suscrito por un profesional competente. Lo anterior debe remitirse en un plazo de 20 días hábiles, caso contrario, se evaluará ejercer las acciones pertinentes conforme a la ley. Se agradecerá las gestiones a la DOM y se le informará las acciones realizadas por el CMN.

170. Por formulario de Denuncia por Daño o Infracción a MN del 11.07.2024, se informará tránsito vehicular por sobre el MH Puente Metálico Tilama, comuna de Los Vilos, Región Coquimbo; adjunta fotografías y plano de Decreto N° 127 (2011) (Ingreso CMN N° 4722 del 24.07.2024).

Se informa que, debido al corte de badén existente provocado por las lluvias en la región del mes de junio del presente año, el MH se ha comenzado a utilizar como vía de tránsito de todo tipo, incluyendo vehículos particulares y camiones de carga, lo que significa un riesgo inminente en la estructura, la que ya no está habilitada para estos fines.

Se acuerda informar al denunciante las gestiones realizadas, las que incluyeron una visita a terreno con fecha 25.07.2024 y coordinaciones con la Dirección de Vialidad del MOP, que informó que ya se iniciaron las obras de reparación del badén. Una vez concluidas, se inhabilitará nuevamente el uso del puente. Por su parte, la ST del CMN, analizará la situación de este y otros puentes MH del sector. Además, se acuerda oficiar a la Dirección de Vialidad del MOP, solicitando se informe la fecha de conclusión de las obras del badén.

Por su parte, la OTR iniciará un proceso de análisis de la situación de los puentes MH del sector, para definir en el corto plazo, acciones y priorizaciones para resguardar la integridad de las personas y los MN, coordinando con los actores competentes y viabilizando, en lo posible, su puesta en valor.

171. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de la DAMOP, por Ord. N° 606 del 28.06.2024 da respuesta al Ord. CMN N° 0989-2024, sobre el proyecto de restauración y puesta en valor del MH Ex Isla del Alacrán, comuna Arica, Región Arica y Parinacota; adjunta planos, memorias y EETT (Ingreso CMN N° 4185 del 01.07.2024).

La intervención consiste en la conservación y restauración integral de las ruinas del fuerte y el faro, así como la construcción de un Centro de Interpretación que incluirá recintos de administración y servicios. Además, se contempla la creación de un paseo interpretativo abierto, junto con la incorporación de mobiliario y señaléticas para los visitantes.

En el Ord. CMN N° 989 del 29.02.2024 y según lo discutido en la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 06.02.2024, no se remitieron observaciones a la propuesta, solo se solicitó clarificar aspectos puntuales como el circuito peatonal y el reloj solar, lo cual fue incorporado en el presente ingreso, ajustándose también, aspectos formales de dibujo y concordancias planimétricas.

Se acuerda autorizar y solicitar remitir la documentación firmada por el propietario y los profesionales responsables para su timbraje, dado que se clarifica y atiende lo solicitado desde su componente arquitectónica y se han subsanado los temas relacionados con el componente arqueológico.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

172. El Sr. Miguel Morales Lobos, Representante legal Fundación Armamater, por formulario de intervención en ZT del 28.06.2024, solicita autorización para intervención en calle Catedral N° 2213-2219, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, permiso, certificados, fotos, planos, Excel, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 4167 del 28.06.2024).

La propuesta consiste en la habilitación de un lugar para lavado de vehículos, para lo cual se propone mantener el contenedor metálico existente y una construcción de madera con estuco blanco sobre un radier de hormigón, mejorando su condición con la reposición de suelos, estucos y pinturas al interior. Contempla la nivelación del terreno con ripio y maicillo apisonado. Para el cierro existente que es visible desde la calle, se propone su pintura en color gris grafito e instalación de un letrero inserto en el área superior de la reja. Igualmente se propone el rebaje de la solera en la vereda para ubicar un ingreso vehicular.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital respecto de las intervenciones propuestas en el cierro existente, dado que mejora su imagen respecto de los múltiples rayados y grafitis y la propuesta publicitaria es adecuada en cuanto a diseño y tamaño. Sin embargo, se informará que el CMN no se pronuncia sobre las construcciones de un piso al interior, ya que estas no son visibles desde el espacio público. Además, dichas construcciones se emplazan en un sitio principalmente eriazo, que no cuenta con edificaciones de valor, por lo que su presencia no implica una eventual afectación a la integridad de la ZT y su carácter ambiental.

Se mencionará que, en caso de aumentar la transparencia del cierro, aumentar la volumetría de las construcciones u otra obra que se perciba desde el exterior del predio, deberá ingresarse al CMN una propuesta acorde a los valores y atributos del área protegida, previo a su ejecución.

173. La Sra. Andrea Muñoz Calquín, arquitecta, por formulario del 09.07.2024 solicita autorización para construcción de obra nueva calle Arturo Prat s/nº, sitio 3, sector El Sauce, ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule; adjunta declaración simple, CIP, memoria explicativa, EETT, planimetrías y otros documentos (Ingreso CMN N° 4406 del 10.07.2024).

La intervención consiste en la construcción de una vivienda aislada en un piso con una superficie de 75,8 m², en base a muros de albañilería confinada y estuco, techumbre en cerchas de madera con cubierta de tejas de arcilla, puertas de madera y ventanas termopanel de PVC con terminación café. Además, se proyecta un cierre con pilares y entablados de madera y coronación en teja de arcilla en todo el frente del predio.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, ya que la edificación se proyecta en un sector de borde de la ZT alejado del centro histórico del poblado con alta presencia de inmuebles aislados y data reciente, recogiendo atributos representativos de valor como la cubierta en teja de arcilla y la altura en un piso.

174. El Sr. Máximo Honorato, por correo electrónico del 19.06.2024, responde Ord. CMN N° 2721-2024, sobre intervenciones ejecutadas sin autorización en cierre perimetral de inmueble ubicado en calle Francisco de Paula Pérez N° 237D, en la ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta correo y carta (Ingreso CMN N° 3966 del 19.06.2024).

El ingreso fundamenta las obras de retiro de especies arbóreas y la ejecución de un cerco de madera, indicando el retiro de un pino y un arbusto a modo preventivo por los temporales de la temporada, ya que anteriormente ocurrieron desprendimientos de ramas sobre la vivienda vecina y propia, por lo que presentaba un riesgo latente. En su reemplazo se plantaron 4 nuevos miosporos, además del retiro del cerco de madera ejecutado.

Se acuerda informar que el CMN acusa recibo de la información remitida. Se señalará la importancia del paisaje como uno de los atributos relevantes de la ZT, por lo que, en caso de futuras intervenciones respecto de la vegetación, estas deben justificarse debidamente, así como también las obras nuevas, de reconstrucción o de mera conservación, presentándose los antecedentes al CMN con anticipación.

175. El Sr. Alejandro Covarrubias Guerra, arquitecto, por formulario del 30.05.2024, solicita autorización para intervenciones ejecutadas sin autorización del CMN en Avda. Alessandri N° 58 y Pasaje Las Camelias N° 16 y N° 17, Población La Florida, ZT Centro Histórico y Calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta carta, certificados, informes, planimetría, EETT y fotos (Ingreso CMN N° 3489 del 30.05.2024).

Las intervenciones fueron ejecutadas en el marco de la entrega de subsidios del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, DS 255 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar. Las obras corresponden a la ampliación de un segundo nivel en 3 viviendas pareadas. Constan de un aumento de 12 m², en acero galvanizado, revestido con planchas de yeso cartón por el interior y

de fibrocemento por el exterior. En la techumbre se instalaron piezas de acero galvanizado, cubierta en zinc alum y bajadas de aguas lluvias en hojalatería.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que las ampliaciones son atingentes al conjunto de viviendas donde se emplazan los proyectos, los cuales no corresponden a edificaciones relevadas en la declaratoria de la ZT, por lo que no afecta a sus valores.

176. El Sr. Claudio Segovia Cofré, Alcalde de Graneros, por Ord. N° 328 del 02.05.2024 solicita dar respuesta a consulta en el marco de la actualización del PRC de Graneros, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta imagen objetivo, acuerdo concejo municipal y fichas ICH (Ingreso CMN N° 2858 del 03.05.2024).

La solicitud consiste en el pronunciamiento del CMN respecto a la imagen objetivo de la Modificación N° 1 del PRC, la cual incluye en el punto 5 de Temáticas imagen objetivo, la incorporación de los Inmuebles de Conservación (ICH) N° 8 Molino de La Compañía y N° 9 Casa Patrimonial, ambos ubicados en camino H-17 N°2935 y N°2655 respectivamente.

Puesto que la actualización presentada para el PRC no cuenta con un alcance en MN en la categoría de ZT o MH, el pronunciamiento técnico respecto de lo solicitado se referirá principalmente a informar acerca de los MN protegidos, incluyendo los sitios arqueológicos y paleontológicos de la comuna. En cuanto a los ICH que se incluyen en esta modificación, se informará que dichas edificaciones no cuentan con protección como MN y tampoco con solicitudes de declaración, por lo que no existen actualmente o en la eventualidad, posibilidades de superposición de protecciones. Dado que tampoco se encuentran cercanos a otros MN, el CMN no se pronuncia acerca de ellos.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

177. El Sr. Claudio Muñoz Fritz, arquitecto, por correo electrónico del 03.07.2024 responde Ord. CMN N° 1288 del 18.03.2024, que solicitó antecedentes adicionales y remitió observación preliminar a la propuesta de obras previas en calle Arenas Blancas N° 86, ZT Sector Maule-Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta carta de respuesta, planimetría e informe vegetación (Ingreso CMN N° 4246 del 03.07.2024).

La propuesta plantea la ejecución de obras para la habilitación del terreno, previo al desarrollo del proyecto de arquitectura y paisajismo, las cuales corresponden a poda, tala y roce de arbustos, con el objetivo de visualizar la real magnitud del terreno y efectuar el levantamiento topográfico, considerando mantener el único árbol existente en el sitio, y ejecución de empalme provisorio de agua potable, aprobado por ESSBIO.

En virtud de los nuevos antecedentes ingresados, se acuerda autorizar las siguientes acciones: poda, tala y roce de arbustos, manteniendo los matorrales y árboles nativos en el predio, ejecución del cierro de deslinde noreste y de empalme provisorio de agua potable.

Se queda a la espera del proyecto para su evaluación previo a su ejecución.

OBRAS MENORES 16.08.2024

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

178. El Sr. Gabriel Barrera Miranda, por correo electrónico del 09.07.2024, solicita autorización para intervención en calle Lira N° 36 y N° 42, en la ZT Pueblo de Guayacán, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo; adjunta planos, EETT, memoria, fotos y carta (Ingreso CMN N° 4389 del 10.07.2024).

La propuesta consiste en la habilitación de un centro cultural mediante la recuperación de dos inmuebles de fachada continua construidos en adobe y madera de pino Oregon con cubierta de latón ondulado. Este proyecto fue autorizado mediante el Ord. CMN N° 3986 del 06.11.2020. El presente ingreso no considera modificaciones a la propuesta y se remite en atención a la caducidad de la autorización, cuya vigencia es de tres años según el reglamento de ZT.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que la propuesta ya cuenta con autorización CMN (sin vigencia), según Ord. N° 3986 del 06.11.2020 y el presente ingreso no contempla modificaciones al proyecto.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

179. La Sra. Camila Retamal Millar, profesional de la Cordesan, por correo electrónico del 06.08.2024 solicita autorización para el desarrollo de las fondas 2024, al interior del Parque O'Higgins, ZT Sector Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta Layout (mapa) de las fondas en el Parque, Carta Gantt de instalaciones, EETT, carta del CMN para Fondas 2023, fotos referenciales del evento y formulario CMN (Ingreso CMN N° 4983 del 06.08.2024).

La actividad se desarrollará los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre del 2024 (6 días), como todos los años en el interior del Parque. El evento considera montajes temporales distribuidos en el sector sur-oriente del parque, contiguo a la Universidad Bernardo O'Higgins, zona con una menor presencia vegetal. Las estructuras a instalar corresponden a carpas de tela con elementos de unión y fijación de fierro autosoportantes, baños químicos, stand en carros móviles, un escenario central, señaléticas, banderines, contenedores de basura, toldos, bicicleteros, áreas de estacionamiento producción, boleterías y accesos controlados. Lo anterior dará cabida a 32 cocinerías, 22 cervecerías, 79 stand feria artesanal, 40 stand feria americana, 14 foodtrucks, 39 carritos de comida, entre otros. Además, se contempla la instalación de juegos inflables y mecánicos.

Se acuerda informar que las instalaciones temporales para el evento Fondas 2024 no requieren autorización del CMN por cuanto no implican la realización de obras nuevas, de conservación o reconstrucción de acuerdo a lo señalado en el artículo 30° de la Ley 17.288 de MN. Sin perjuicio de lo anterior se entregan recomendaciones con el propósito de generar conciencia de la sensibilidad del espacio físico donde desarrollarán los trabajos.

180. El Sr. Roberto Olea Castro, arquitecto, por formulario digital del 12.08.2024 solicita autorización para obras de conservación y acondicionamiento de vivienda en Av. Antonio Varas N° 2763, ZT Población para Suboficiales de la Escuela de Aplicación de Caballería, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta Declaración Simple, EETT, Fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, Certificado de Dominio Vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5139 del 12.08.2024).

Las obras constan del mejoramiento de fachada, intervenciones interiores tales como la restauración y reemplazo de pavimentos, demolición de muros para la generación de reformados recintos, cambio de una sección de la cubierta hacia la pendiente interior e instalación de nuevo mobiliario en cocina y baños.

Se acuerda autorizar y remitir antecedentes con timbraje digital, en virtud de que las obras en su mayoría son al interior del inmueble y las intervenciones exteriores contribuyen al mejoramiento y conservación de la edificación y a mantener los valores y atributos del área protegida.

181. El Sr. Werner Rivera Zúñiga, arquitecto, por formulario del 01.08.2024 solicita autorización de intervención en calle Pedro León Ugalde N° 1268, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 4923 del 01.08.2024).

La intervención consiste en la habilitación de dos oficinas al interior del inmueble, para lo cual se contempla la ejecución de tabiquería interior en base a una estructura de Metalcon. Adicionalmente en fachada se considera el retiro del revestimiento metálico existente y su recambio por una propuesta de antetecho en base a fibrocemento, conservando la volumetría del inmueble colindante como también sus líneas de cornisamiento. Finalmente se contempla la pintura de la fachada en base a los colores de pantone 8431W y 8783M.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que las intervenciones se proponen mayoritariamente al interior del inmueble y las proyectadas en fachada buscan mejorar la expresión de la edificación, de manera acorde a los valores y atributos de la ZT.

182. El Sr. José María Troncoso Ortiz, arquitecto, por formulario del 18.06.2024 da respuesta al Ord. CMN N° 4660 del 18.10.2023, sobre solicitud de intervención en calle Cueto N° 362, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, declaración simple, planos, informe, fotos, EETT, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 4654 del 22.07.2024).

Se proyecta la intervención interior de una edificación mediante la pintura de muros, vitrificado de pisos, reparación de mobiliario, adaptación eléctrica e instalación de tabiques móviles.

Se acuerda autorizar, dado que las intervenciones son mayormente de conservación y mejoramiento, sin afectar la estructura del inmueble o su expresión exterior.

183. La Sra. Pamela Olivares, por correo electrónico del 18.07.2024, solicita autorización para la instalación de publicidad -letrero publicitario en la fachada del inmueble- en calle Artemio Rodríguez N° 1599 ZT Barrio Matta Sur, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografía (Ingreso CMN N° 4598 del 19.07.2024).

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir lineamientos generales:

- i. Planimetría referente a la ubicación de la publicidad, sus dimensiones y detalles.
- ii. Especificación técnica con la descripción de los materiales a utilizar.
- iii. Hacer presente que no se permitirán letreros de tipo Panaflex. El letrero debe contemplar el uso de materiales de calidad. Se recomienda ubicarlo inserto en la parte superior del vano de acceso, con 50 cm de alto como máximo.

184. El Sr. Ricardo Viera Guerra, por formulario de intervención en ZT del 19.07.2024, solicita modificar proyecto autorizado mediante Ord. CMN N° 864-2024 para intervención en calle Portugal N° 1122, en la ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotografías y CIP (Ingreso CMN N° 4619 del 20.07.2024).

La solicitud modifica el proyecto autorizado anteriormente mediante el Ord. CMN N° 864 del 26.02.2024, respecto de los recintos al interior del inmueble, el cual corresponde a una construcción de dos pisos y fachada continua. Las partidas consideran eliminar recintos tanto para servicio higiénico y bodega ubicados en primer nivel y para el segundo nivel se considera nueva tabiquería para ejecutar recinto para cocina y ampliación de un servicio higiénico, además de reducir el área de la cubierta en patio interior del inmueble con el fin de destinarlo a uso de bodega.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que la propuesta de modificación es al interior del inmueble la cual no afecta su integridad o expresión exterior.

185. El Sr. Germán Muñoz Astorga, arquitecto, por formulario del 02.08.2024 responde Ord. CMN N° 3446 del 17.07.2024 sobre propuesta en calle Estado N° 390 y Portal Fernández Concha N° 910, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 4931 del 02.08.2024).

La intervención consiste en la remodelación y habilitación de un local comercial "TodoFarma", ubicado al nororiente en primer nivel del edificio Portal Fernández Concha. Con el presente ingreso se subsana lo indicado respecto de la propuesta publicitaria, ajustándose a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 110, en cuanto a ubicación, altura, estructura, materialidad, iluminación, tipología, tipo de letra y contenido.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbraje digital, dado que se subsanan las observaciones remitidas a la propuesta publicitaria, de acuerdo a lo autorizado en la Ordenanza Municipal.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

186. El Sr. José Obando, por correo electrónico del 07.08.2024, solicita pronunciamiento para regularización municipal de local comercial de expendio de gas en la ZT Entorno del MH iglesia Nuestra Señora de Gracia de Nercón, comuna de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta fotografía histórica, permiso SEC, planimetría y otros antecedentes (Ingreso CMN N° 5159 del 13.08.2024).

La solicitud consiste en un pronunciamiento por parte de CMN que acredite que las obras indicadas ya se encontraban en la ZT al momento de su declaratoria, y en las mismas condiciones que en la actualidad.

Las construcciones existentes son tres volúmenes de pequeña escala dispuestos de manera aislada en un predio de 2581,48 m², correspondiente a una sala de ventas de 11,88 m², en un volumen de un piso y techumbre a dos aguas con cumbre perpendicular a la calle. Este pequeño volumen se encuentra retranqueado 5m desde la línea oficial y detrás, desplazada hacia la derecha, se emplaza una pequeña bodega de 8,36m² a 12,12m desde la línea oficial. En el centro del sitio se ubica una bodega de acopio de balones de gas, correspondiente a un radier de base rectangular techado a un agua, de estructura metálica con enrejado para permitir la ventilación, es un cierre completamente transparente. Su frente corresponde al lado más corto del rectángulo, manifestándose la pendiente de techumbre desde la calle.

Se acuerda indicar que CMN no se pronuncia respecto de inmuebles previo a la declaratoria de la ZT. Se constata la existencia de los tres volúmenes indicados en el momento de la declaratoria, los cuales permanecen sin modificaciones a la fecha.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL 8 de agosto de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Karen Moreno y Mario Castro.

De la ST: Claudia Duarte, Paula Soto, Viviana Lobos, Daniel Lara, María Jesús Ortuya, Marko Yurac, Thyare Villagrán, José Pérez, Patricio Carvajal, Ana Muñoz, Rodrigo Órdenes, Catalina Cisternas, Tomás Aguirre, Mónica Arias y Alejandro Cornejo.

187. El Sr. Arturo Farías Alcaíno, Director Regional SEA Región Metropolitana, por Ord. N° 202413102449 del 26.07.2024, solicita evaluar el EIA del Proyecto "Línea 8 Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4870 del 30.07.2024).

Se define la propuesta a presentar, que es realizar las siguientes observaciones:

- Respecto a la actualización de la línea de base, se solicitará no adjuntar ni citar Ord. CMN N° 2827 del 14.06.2019, puesto que este documento dejó de ser válido con la publicación de la Resolución Exenta CMN N° 650 del 05.07.2022.
- Solicitar reevaluar el impacto sobre el componente paleontológico, considerando los hallazgos realizados durante la línea de base.
- Solicitar remitir los antecedentes para la tramitación del PAS 132 de Paleontología, en vista que sí se registraron hallazgos fósiles durante la inspección visual.
- Incorporar un plan de medidas de mitigación y compensación para el componente, acordes a la potencialidad paleontológica y probabilidad de hallazgos fósiles, así como el riesgo inevitable de daño de los mismos durante el proceso constructivo. A modo de compensación se debe incluir al menos los puntos de generación de material de difusión y divulgación a la comunidad de los hallazgos que se registren, la divulgación de la flora y fauna pleistocena de Chile, y el patrocinio de un artículo científico en una revista indexada.
- Remitir al Titular un protocolo de hallazgos actualizado.
- Para el monitoreo paleontológico:
 - Solicitar el replanteamiento de la propuesta de la frecuencia. Iniciar desde los -2 m, considerando para los depósitos de arena, arcilla, limo y gravas matriz-soportadas, una frecuencia al menos semanal. Para los depósitos de gravas y ripios clastosoportados, frecuencia quincenal. En caso de hallazgos, se deberá monitorear diariamente por los dos días sucesivos al hallazgo, hasta que los hallazgos se detengan por dos días consecutivos.
 - Se deberá revisar el material de acopio en cada visita (además de los frentes). Para ello se debe revisar tanto a simple vista, como por medio de la técnica de lavado-tamizado-triado.
 - Los informes deben remitirse al CMN mensualmente.

- Para las charlas de inducción:
 - Solicitar que las charlas sean 100% sincrónicas, pudiendo ser presenciales o telemáticas.
 - Deberán realizarse previo al inicio de las obras, cada vez que se incorpore personal y con refuerzos mensuales.
 - Los reportes deben adjuntarse a los informes mensuales de monitoreo.

188. El Sr. Arturo Farías Alcaíno, Director Regional SEA Región Metropolitana, por Ord. N° 202413102452 del 29.07.2024, solicita evaluar la Adenda del EIA del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4865 del 30.07.2024).

La Comisión acuerda realizar las siguientes observaciones sobre el componente paleontológico:

- Respecto a la actualización de la línea de base, adjuntar nuevas fotografías de los sondajes P1, P6, P13, P21, P26, P32 y P51, que permitan distinguir la litología debajo de la protección de plástico. Ahondar respecto a la descripción del sondaje P1 y modificar la probabilidad de hallazgo del tramo. Actualizar anexo 3.4-6 del EIA, según los conceptos de probabilidad de hallazgo utilizado.
- Incorporar un plan de medidas de mitigación y compensación para el componente, acordes a la potencialidad paleontológica y probabilidad de hallazgos fósiles, así como el riesgo inevitable de daño de los mismos durante el proceso constructivo. Modificar la evaluación de impacto. A modo de compensación se debe incluir al menos los puntos de generación de material de difusión y divulgación a la comunidad de los hallazgos que se registren, la divulgación de la flora y fauna pleistocena de Chile, y el patrocinio de un artículo científico en una revista indexada.
- Remitir al Titular un protocolo de hallazgos modificado.
- Se debe reiterar la aplicabilidad del PAS 132 y solicitar la tramitación y obtención de un permiso sectorial de prospección y/o excavación paleontológica para la ejecución de cualquier medida, tipo de movimiento de tierra o excavación. Deberá considerarse un profesional con experiencia en mamíferos fósiles dentro del equipo de trabajo.
- Para el monitoreo paleontológico:
 - Solicitar el replanteamiento de la propuesta de la frecuencia, considerando para los depósitos de arena, arcilla, limo y gravas matriz-soportadas, una frecuencia al menos semanal. Para los depósitos de gravas y ripios clastosoportados, frecuencia quincenal. En caso de hallazgos, se deberá monitorear diariamente por los dos días sucesivos al hallazgo, hasta que los hallazgos se detengan por dos días consecutivos.
 - El monitoreo deben llevarse a cabo por un/a profesional asesor/a en paleontología que cumpla con lo establecido en la Resolución Exenta CMN N° 650 del 05.07.2022.
 - Se deberá revisar el material de acopio en cada visita (además de los frentes). Para ello se debe revisar tanto a simple vista, como por medio de la técnica de lavado-tamizado-triado.
 - Los informes deben remitirse al CMN mensualmente.

- Para las charlas de inducción:
 - Solicitar que las charlas sean 100% en vivo, pudiendo ser presenciales o telemáticas.
 - Deberán realizarse previo al inicio de las obras, cada vez que se incorpore personal y con refuerzos mensuales, dictadas por un/a profesional asesor/a en paleontología que cumpla con lo establecido en la Res. Ex. CMN N° 650 del 05.07.2022.
 - Los reportes deben adjuntarse a los informes mensuales de monitoreo.

189. El Sr. Héctor Ortiz Soto, asesor en paleontología, por correo electrónico del 05.07.2024 remite informe final de permiso de prospección y excavación en el marco del proyecto "Construcción Variante Sur Coyhaique, Sector Coyhaique- El Blanco, Tramo Rotonda el Mate-Recta Foitzick, KM 0,00 a KM 2.814", comuna de Coyhaique, Región de Aysén (Ingreso CMN N° 4316 del 05.07.2024).

Se acuerda:

- Observar el informe remitido y solicitar al titular del permiso remitir copia de los libros de obra para constatar las actividades de terreno.
- Realizar la destinación formal de las colecciones al Museo Regional de Aysén.
- Solicitar eliminar de los letreros instalados aquella información que alerta sobre la presencia de bienes paleontológicos en un área sin administración efectiva o manejo, al ser un incentivo para la extracción de bienes paleontológicos de forma irregular. Se aclarará que esta medida no estaba incluida en las propuestas aprobadas por el CMN.

190. La Sra. María Fernanda Olivares, directora Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Viña del Mar, por Oficio N° 0441 del 23.07.2024 solicita fiscalización en terreno de intervenciones realizadas en SN Palmar El Salto, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4744 del 25.05.2024).

La Comisión acuerda realizar una segunda discusión, pidiendo al Área Jurídica que asesore en este tema.

191. El Sr. Cristian Alejandro Ortiz Mora, de la Municipalidad de San Pedro de La Paz, por formulario web del 23.04.2024 denuncia daños por vertimiento de aguas servidas en el sector de Los Fresnos S/N aledaño al SN Laguna Grande Humedal Los Batros, en San Pedro de la Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2646 del 23.04.2024).

Con fecha 27 de junio se realizó visita a terreno al sector de los Fresnos, sin observar vertimiento de aguas servidas.

Se acuerda oficiar al denunciado, solicitando nuevos antecedentes.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

192. El Sr. Francisco Galleguillos S., profesional del Departamento de Coordinación y Gestión Territorial de la Delegación Presidencial en la Región de Atacama, por correo electrónico del 22.07.2024, solicita pronunciamiento en cuanto a la evaluación de rutas que se utilizarían para una nueva versión del Rally Atacama Desert, que se realizará en la provincia de Copiapó los días 10 y 11 de agosto de 2024, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4644 del 22.07.2024).

Por Ord. CMN N° 3741 del 05.08.2024, se informó las competencias del CMN el análisis paleontológico realizado para las dos rutas tentativas para este rally, con énfasis en la ruta que pasaría por el área costera. Ambas rutas, sobre todo la ruta costera, se emplazarían en zonas altamente fosilíferas, por lo cual resulta necesario considerar los puntos de Monumentos Paleontológicos que podrían verse afectados, asegurando que el desarrollo de la actividad que contempla el tránsito de competidores, el público y los vehículos de soporte, no generen daños a las unidades geológicas consideradas como susceptibles o fosilíferas de contener material paleontológico.

Con el fin de evitar que la actividad deportiva genere afectaciones sobre Monumentos Nacionales, solicita la presentación de un informe de terreno, el cual dé cuenta de los monumentos paleontológicos que estén presentes en las rutas.

193. La Sra. Jana Toscheva Heym, por correo electrónico del 25.07.2024, remite formulario de denuncia por posible daño a Monumento Paleontológico en la playa Los Tubos en Algarrobo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4772 del 25.07.2024). Luego, el Sr. Walter Troncoso, asesor en paleontología, por correo electrónico del 25.07.2024, remite carta que entrega información sobre las actividades de investigación de la Universidad Católica de Las Cruces, realizadas en el sector de la playa Los Tubos (Ingreso CMN N° 4781 del 26.07.2024).

Se acuerda oficiar a la Dirección de Docencia de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, responsable de la Estación Costera de Investigaciones Marinas de Las Cruces, solicitando información respecto a la metodología utilizada y registros fotográficos de la campaña realizada.

194. La Sra. Claudia Angélica Yáñez Lemus, profesional del departamento de medio ambiente de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, mediante formulario web del 02.01.2024 denuncia daños en el SN Laguna Grande, comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 27 del 02.01.2024).

Con fecha 27 de junio se realizó visita a terreno al sector de los Fresnos, donde no se observó vertimiento de aguas servidas, puesto que la alcantarilla mencionada se encontraba bajo el nivel de aguas debido a las recientes precipitaciones en la Región del Biobío, que aumentaron el nivel de agua de La Laguna Grande.

Se acuerda oficiar al denunciado solicitando nuevos antecedentes.

195. Por formulario del 10.05.2024 se denuncia eventual apropiación de MN y extracción ilegal de bienes paleontológicos del MH Cueva del Milodón, comuna de Puerto Natales, Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 3037 del 10.05.2024).

Se acuerda contactar al indicado como responsable solicitando antecedentes y eventual retorno de los fósiles extraídos, con un plazo de 1 mes para responder. En caso de no obtener respuesta, se remitirá toda la información a la Mesa de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales del Serpat, solicitando realizar las gestiones necesarias para la repatriación.

196. El Sr. Edinson Cardozo, Ingeniero Ambiental y Sanitario, por correo electrónico del 14.05.2024 solicita información del SN del Cajón del río Achibueno, comuna de Linares, Región del Maule (Ingreso CMN N° 3108 del 14.05.2024).

Se informarán las competencias que el CMN mantiene en materias de resguardo de los SN.

197. El Sr. Roy Fernández, asesor en paleontología, por correo electrónico del 18.06.2024, adjunta los anexos corregidos del Sr. Rodrigo A. Otero, de Paleo Consultores en relación al Ingreso CMN N° 3903-2024, en el marco del proyecto Desarrollo Inmobiliario Macro Pilauco II, Etapa 1 Lote A, de Galilea de Ingeniería y Construcción, RCA 157-2018, comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3915 del 18.06.2024). Luego el Sr. Rodrigo Otero, asesor en paleontología, por correo electrónico del 17.06.2024 ingresa documentación para solicitud de permiso de intervención paleontológica en relación al proyecto (Ingreso CMN N° 3903 del 17.06.2024).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica al Sr. Rodrigo Otero y acoger las instalaciones de la Oficina Paleo Consultores en la Región Metropolitana como depósito temporal y al Laboratorio de Paleontología Universidad Austral de Chile como institución depositaria final de los bienes que se recuperen.

198. El Sr. Roy Fernández, asesor en paleontología, por correo electrónico del 28.06.2024 adjunta informe mensual de charlas de inducción del mes de abril 2024 y monitoreo paleontológico de los meses marzo y abril 2024, en el marco del proyecto Subestación Eléctrica Monte Mina y LTE Parinas - Monte Mina, de Transelec Holdings Rentas Ltda., RCA 202299101942, comunas de Antofagasta y Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4154 del 28.06.2024).

Se acuerda solicitar una copia del libro de obras, los cuales deberán incluirse en los informes de monitoreo paleontológico correspondientes a los meses de marzo y abril 2024.

199. La Sra. María Rojas Corradi, Ministra del MMA, por Resolución Exenta N° 2256 del 28.06.2024, informa Aprobación de plan de implementación participativa del acuerdo de Escazú Chile 2024-2030 (Ingreso CMN N°4296 del 04.07.2024).

Se toma conocimiento.

200. La Sra. Nataly Castro, asesora en paleontología, por correo electrónico del 15.07.2024, solicita permiso de prospección paleontológica con fines de docencia en el sector de playa Los Tubos, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4533 del 17.07.2024).

Se acuerda rechazar la solicitud de permiso presentada, puesto que no han enviado el o los informes asociados a otros permisos otorgados oportunamente en contravención a los artículos 15° y 18° del DS 484 de 1990.

201. El Sr. Ismael Rincón P., Asesor en Paleontología, por correo electrónico del 17.07.2024, envía informe de monitoreo paleontológico del mes de junio 2024, en el marco del proyecto Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar, ubicado en las comunas de Freirina y Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4571 del 18.07.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

202. El Sr. Patricio Zambrano, asesor en paleontología, por correo electrónico del 17.07.2024 envía informe mensual de monitoreo paleontológico de junio 2024, del proyecto Mejoramiento Ruta Nahuelbuta, comunas de Los Ángeles y Angol, Región del Biobío y La Araucanía (Ingreso CMN N° 4542 del 17.07.2024).

Se acuerda aprobar el informe de monitoreo paleontológico remitido.

203. El Sr. Roy Fernández Jiménez, por correo electrónico del día 19.07.2024, a nombre de la Srta. Constanza Figueroa Bravo, ambos Asesores en Paleontología, envía Informe de finalización de actividades del Proyecto Inmobiliario Lotes B y C, de la Región de Antofagasta, RCA N°202102001130/2021 y cuyo permiso de prospección paleontológica fue otorgado mediante el Ord. N°2802 del 19.07.2024 (Ingreso CMN N° 4608 del 19.07.2024).

Se acuerda dar conformidad al informe remitido e indicar que se efectuaron todas las labores y obligaciones correspondientes al permiso otorgado. Además, se acuerda asignar la tenencia de los fósiles rescatados al Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama de los materiales recolectados.

204. La Sra. María Reyes Detmer mediante tramite web, del 22.07.2024, solicita autorización con motivo del proyecto Vivienda Williamson Pollak, construcción de un refugio de alta montaña, La Parva en el SN Fundo Yerba loca, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4645 del 22.07.2024). Luego, por correo electrónico del 02.08.2024, remite especificaciones técnicas corregidas, en donde informa que no se realizaran excavaciones y se utilizaran los cimientos de vivienda incendiada. Adjunta certificado de factibilidad de agua potable y alcantarillado complementario a autorización (Ingreso CMN N° 4930 del 02.08.2024).

Se acuerda autorizar la construcción de vivienda unifamiliar de material ligero de superficie de 56,10 m².

205. El Sr. Roy Fernández, asesor en paleontología, por correo electrónico del 22.07.2024, adjunta informe mensual de monitoreo y charla de inducción del mes de mayo 2024, según lo indicado en el PAS 132 (Anexo 07 Adenda; AGEA, 2020), el que fue aprobado mediante Ord. CMN N°313 del 22 de enero de 2021, en el marco del proyecto Subestación Eléctrica Monte Mina y LTE

Parinas - Monte Mina, de Transelec Holdings Rentas Ltda., RCA 202299101942, comunas de Antofagasta y Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4647 del 22.07.2024).

Se acuerda solicitar copia del libro de obras, las cuales deben incluirse en los informes de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de mayo 2024.

206. El Sr. Francisco Fonseca V., asesor en paleontología, por correo electrónico del 22.07.2024 envía informe de monitoreo paleontológico del mes de junio 2024, del proyecto Explotación Minera Proyecto Purén, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4669 del 23.07.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

207. El Sr. Francisco Fonseca Valdebenito, asesor en paleontología, por correo electrónico del 23.07.2024 remite informe mensual de monitoreo paleontológico del período junio de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Ord. CMN N° 3266-22, correspondiente al permiso de excavación paleontológica asociado al Proyecto Parque Fotovoltaico Don Óscar Solar, con RCA N° 20210400138, comuna de Andacollo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4685 del 23.07.2024).

Se acuerda rechazar el informe de monitoreo remitido debido al no cumplimiento de la frecuencia de monitoreo quincenal establecida en la RCA del proyecto. Se solicitará la justificación de la medida.

208. El Sr. Francisco Fonseca, asesor en paleontología, por correo electrónico del 23.07.2024, remite informe mensual de monitoreo del período Junio 2024, de acuerdo a lo establecido en el Ord. CMN N° 2221-23, correspondiente al permiso de excavación paleontológica asociado al proyecto "Parque Eólico San Matías", de Energía Eólica San Matías SpA, RCA N° 20210800171-2021, comuna Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4703 del 24.07.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

209. El Sr. Hans Puschel Rouliez, Especialista en Paleontología, Universidad de Chile, por correo electrónico del 08.07.2024, solicita la reconsideración de permiso de prospección y excavación paleontológica, en el marco de su proyecto de investigación "Estudios de la diversidad, anatomía, evolución y contexto paleoambiental de los mamíferos fósiles de la Formación Abanico, cuenca del río Maipo", Región Metropolitana, que fue denegado mediante Ord. CMN N° 3450 del 17.07.2024 (Ingreso CMN N° 4750 del 25.07.2024).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección y excavación paleontológica y acoger propuesta de depósito temporal al Laboratorio de Ontogenia y Filogenia de la Universidad de Chile en la Región Metropolitana como institución depositaria, y al Museo Nacional de Historia Natural como institución depositaria final de los bienes que se recuperen.

210. La Srta. Constanza Torres, de Fundación San Carlos de Maipo, por correo electrónico del 25.07.2024, envía los resultados de la campaña de manejo 2024 del Proyecto Mejoramiento de la circulación de agua y conservación del espejo del SN Laguna Batuco, comuna de Lampa Región Metropolitana, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N° 202313101293 (Ingreso CMN N° 4761 del 25.07.2024).

Se acuerda dar conformidad al informe remitido y se reitera que toda intervención al interior de SN de nuevas iniciativas, deberá contar con la autorización del CMN.

211. El Sr. Pablo Oyanedel Urbina, asesor en paleontología, por correo electrónico del 29.07.2024 remite el informe de monitoreo paleontológico del proyecto Nuevo Hospital de Coquimbo, de Julio de 2024, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4856 del 30.07.2024).

Se acuerda aprobar informe remitido.

212. El Sr. Benjamín Araya de BOSCH, asesor en paleontología, por correo electrónico del 01.08.2024 ingresa solicitud de permiso de excavación paleontológica para el proyecto Tendido segundo circuito Línea 2x220 kV Nueva Chuquicamata - Calama, con RCA N° 202302001161 del 28.09.2023, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4963 del 05.08.2024).

Se acuerda otorgar el permiso de excavación paleontológica. Asimismo, se acuerda la propuesta del Laboratorio de Paleobiología del Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (CEAZA) en la Región de Coquimbo como institución depositaria temporal y Museo Nacional de Historia Natural de Calama como depósito final de los bienes que se recuperen.

213. La Unidad de Patrimonio Paleontológico de la ST – CMN reporta sobre el seguimiento de permisos de prospección y excavación paleontológica.

Se informa que durante el mes de julio del 2022 se han emitido cuatro oficios informando la caducidad de permisos otorgados por el CMN, aplicando el artículo 15° del DS N°484 de 1990.

214. La Sra. Verónica Salazar Rivera, Encargada de SN, por correos electrónicos del 31.07.2024, denuncia proyecto de entubamiento de un canal de regadío llamado Hualtata, ubicado en la comuna de Paihuano, a la altura de Alcohuz, ubicado en el ingreso al Área de Protección Privada y SN Estero Derecho, comuna de Paihuano, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4893 del 31.07.2024 y N° 4905 del 01.08.2024).

Se acuerda oficiar a la DOH solicitando información respecto del proyecto de entubamiento y consultar si hay obras que se realizarán al interior del área protegida y que pudieran afectar el estado natural del SN. Se solicitará el análisis de eventuales impactos, en caso de proceder.

215. La Sra. María Bernal Tejerina, Presidenta Asociación Indígena Valle de la Luna, por correo electrónico del 07.12.2020, solicita respuesta a Carta del 17.11.2020 enviada al CMN, consultando por la venta de hectáreas que está realizando un particular en Valle de la Luna, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6896 del 23.12.2020).

Se responderá enviando información del SN el polígono del área protegida.

216. Por correo electrónico del 02.08.2024, se denuncia y adjunta una nueva carta con nuevos antecedentes de denuncia a Ingreso CMN N°3676-24 por eventual infracción a la Ley N° 17288 en Quebrada Peñuelas, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4978 del 06.08.2024).

Se acuerda oficiar al denunciante informando acerca de las gestiones realizadas a partir del análisis de los antecedentes recibidos y los acuerdos que adopte el CMN.

217. La Sra. Claudia Gajardo, Gerente de la Corporación de Desarrollo Pro Aconcagua, por correo electrónico del 19.06.2024, adjunta carta de compromiso con la intención de constituirse como depositarios de bienes arqueológicos y paleontológicos, adjunta propuesta de las medidas técnicas implementadas en intervención arqueológica en sitios Casucha La Cumbre y Casucha Ojos de Agua, en el marco del proyecto Recuperación y puesta en valor de las Casuchas del Rey. Circuito Arqueológico Río Blanco - Camino Internacional, Provincia de Los Andes (Ingreso CMN N° 3980 del 19.06.2024).

La comisión de Arqueología acordó en Sesión del 24.07.2024, coordinar una visita técnica por parte de la ST del CMN, reportar al CMN una vez que las actividades de adecuación del depósito arqueológico se encuentren culminadas y remitir el Formulario de Catastro de Depósitos Arqueológicos CMN actualizado.

En relación al reconocimiento como institución depositaria de colecciones paleontológicas, se acuerda solicitar completar el Cuestionario de Instituciones con Colecciones Paleontológicas y aclarar sus intereses curatoriales y/o investigativos, además de objetivos de trabajo con respecto a este tipo de colecciones.

ACTA COMSIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 20 de agosto de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Emma De Ramón, Cecilia García-Huidobro, José Osorio y Juan Guillermo Prado.

De la ST: Xaviera Salgado, Daniela Zubicueta, Pamela Urbina, Francisca Correa, Camila Zubicueta, Carolina Mansilla, Alexandra Joo, Catalina Asenjo, Fernanda Arriaza y Mariano González.

218. Por carta del 27.06.2024 y fotografías, se denuncia el aumento de construcciones en ocupaciones ilegales, remoción de tierras, tala de árboles, deterioro de infraestructura y vandalización en el MH Fuerte y Sitio de Memoria El Morro de Talcahuano, comuna de Talcahuano, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4227 del 02.07.2024).

Se acuerda aplicar el protocolo de daños en Sitios de Memoria y memoriales por daños en el MH, consistente en oficiar a Fiscalía, denunciando los daños y solicitando que se inicie investigación por los hechos; al CDE, solicitando su representación judicial para que ejerzan las acciones legales que correspondan, y al Ministerio de Bienes Nacionales, propietario del inmueble, para informar la situación del MH y su historial de daño. Se incorporará el historial de situaciones recurrentes en el MH.

219. Por trámites digitales del 17.07.2024, 18.07.2024 y 20.07.2024, se denuncia daño o infracción a MN por afectación del MH Cementerio de Chuquicamata, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 4556 del 17.07.2024, N° 4557 del 17.07.2024, N° 4589 del 18.07.2024, N° 4620 del 20.07.2024 y N° 4621 del 20.07.2024).

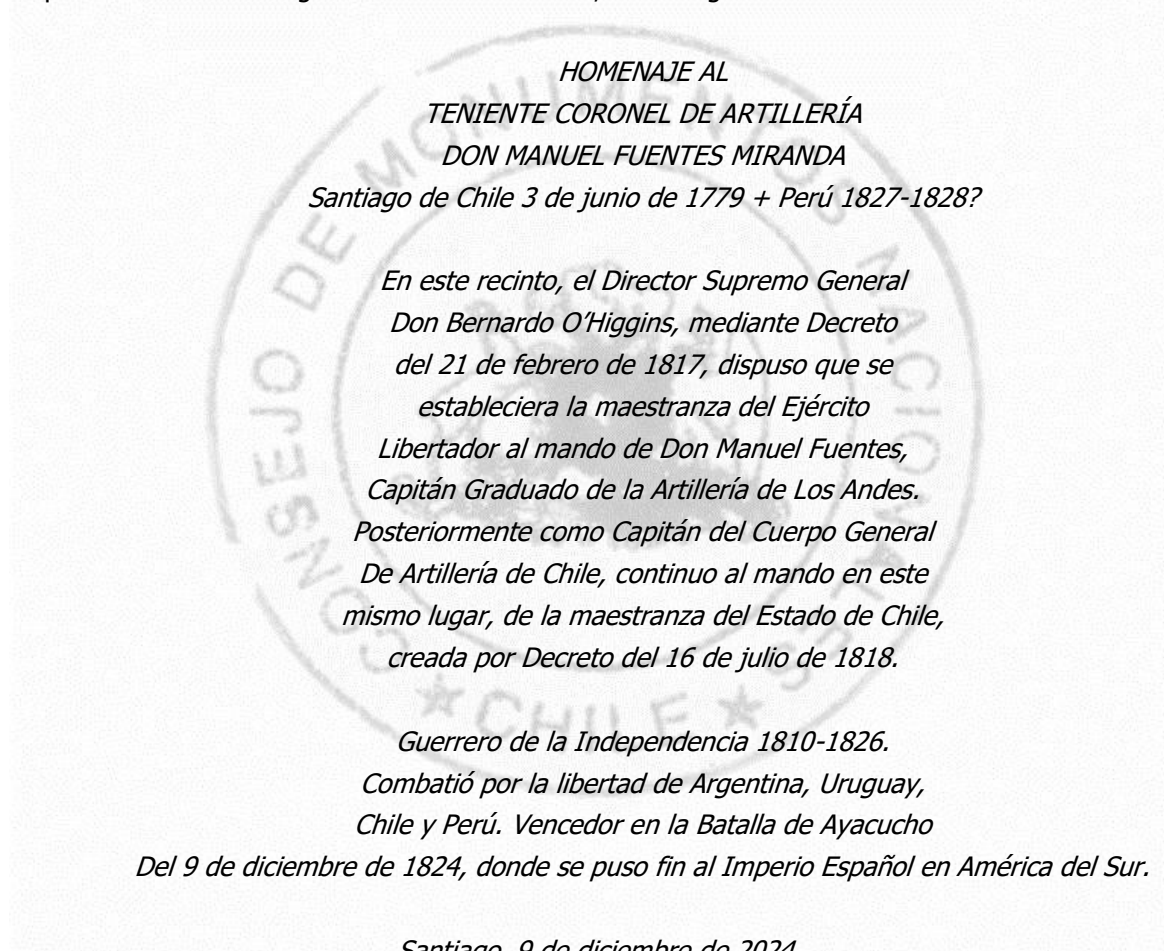
El domingo 14.07.2024, el personal de la empresa de vigilancia ISS de Codelco detecta que, por el costado norte del cementerio, se encontraban dos vehículos estacionados. Tras una inspección exhaustiva del sector se detecta un número indeterminado de personas en el interior del cementerio en actitud sospechosa. Una inspección detallada de los vehículos permite detectar que estos se encontraban cargados con estructuras de bronce. Carabineros de Chile se hizo presente en el lugar, identificando que las estructuras habían sido retiradas a la fuerza desde distintos nichos del sector norte del cementerio, causando daños en las infraestructuras. Paralelamente, Carabineros confirma que ambos vehículos fueron encargados por robo. Parte de las estructuras de bronce fueron recuperadas.

La ST del CMN y personal de Codelco realizaron una visita a terreno el 30.07.2024, en la que se verifica que los atributos afectados se localizan en nichos de los pabellones que configuran el deslinde norte, producto del retiro por método mecánico de las protecciones, y que estaban ancladas a los bordes de los nichos funerarios. Codelco indica su interés en desarrollar un proyecto de intervención en el MH, en comunión a las familias propietarias de los nichos, con el fin de mejorar la seguridad del cementerio y restituir la protección de lápidas mediante un nuevo elemento a desarrollar.

Este Consejo acuerda realizar la denuncia ante Fiscalía, solicitar al CDE la representación del CMN en el proceso judicial y solicitar a Codelco medidas de salvaguarda y de reparación de los daños, además de todos los antecedentes del caso.

220. El Sr. Patricio Fuentes, mediante carta de agosto de 2024, solicita autorización para la instalación de un MP al Teniente Coronel de Artillería Don Manuel Fuentes Miranda, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, memoria explicativa, EETT y fotomontaje (Ingreso CMN N° 5348 del 20.08.2024).

El proyecto contempla la instalación de una placa de acero inoxidable fotograbada con aplicación de pintura en el bajo relieve y anclada al muro con 4 espárragos insertos en perforaciones rellenas con adhesivo epóxico, con letra en tamaño de 18, 14 y 13 mm. Se propone como lugar de instalación el edificio perteneciente a la Facultad de Arquitectura de Universidad de Chile, en la esquina de la calle Portugal con la calle Marcoleta, con el siguiente texto:



Se acuerda solicitar antecedentes históricos del Teniente Coronel de Artillería Don Manuel Fuentes Miranda al Archivo Histórico del Ejército.

221. Por correo electrónico del 19.08.2024 e informe, se denuncia intento de robo de una escultura perteneciente al MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5350 del 19.08.2024).

Durante la tarde del martes 30.07.2024 se produjo el intento de robo de una escultura de la Familia Huidobro Aldunate, ubicada en el exterior del mausoleo. La acción no resultó exitosa y los ladrones no fueron atrapados. Se realizó la denuncia en la 6° Comisaría de Carabineros.

La escultura corresponde a una figura de San José, en hierro pintado verde, producida en la Fundición Val d'Osne, ubicada en el Mausoleo Familia Huidobro Aldunate, Patio 8, entre las calles Echauren y Valdivieso.

Se acuerda solicitar al Cementerio General información relacionada a los avances del Plan de Seguridad (Prevención y protección contra robos y vandalismos / Sistema de seguridad y vigilancia) incluido en el Plan de Manejo 2023-2027. Asimismo, se acuerda informar a la 6° Comisaría de Carabineros el carácter de MH del Casco Histórico del Cementerio General y que las posibles acciones de daño o de robo en él cometidos violarían la Ley 17.288.

222. El Sr. Juan De Paillafi, profesional de la I. Municipalidad de Saavedra, mediante trámite digital del 10.06.2024, solicita autorización para intervención en cuatro MP existentes en el Museo a cielo Abierto Ildefonso Quilempán Astorga, en el marco del proyecto de mejoramiento de la Plaza Puerto Domínguez de la comuna de Saavedra, Región de La Araucanía; adjunta EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3720 del 10.06.2024).

El proyecto plantea intervenir los MP pertenecientes al museo, ya que presentan alteraciones debido al paso del tiempo, su exposición a los factores medioambientales y su ubicación en la costa. Asimismo, propone integrar equipamientos, acceso universal y sistema de iluminación.

Este Consejo acuerda solicitar los siguientes antecedentes complementarios: propuesta de intervención asociada a las conclusiones del diagnóstico remitido, indicando criterios de intervención, como es el caso de la recuperación de elementos faltantes o el tratamiento a los agentes biológicos, los que deberán estar a cargo de un/a profesional en el área de la conservación - restauración; fichas técnicas de los productos, y respecto a los 5 monolitos de hormigón propuestos, se deberá su planimetría y EETT y texto de las placas que serán instaladas.

223. La Sra. Carla Amtmann Fecci, Alcaldesa de Valdivia, mediante Ord. N° 5984 del 11.06.2024, solicita autorización para intervención en los MP a Fray Camilo Henríquez y a Vicente Pérez Rosales, ubicados en la Plaza de la República, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3898 del 17.06.2024).

El requerimiento propone intervenir los monumentos que se encontraban emplazados en la Plaza de la República, los cuales en el contexto de las manifestaciones sociales fueron derribados de sus pedestales. Actualmente estos bienes se encuentran resguardados por parte de la I. Municipalidad de Valdivia. Se plantea intervenir los MP realizando acciones de limpieza, remoción de pintura, consolidación, unión de partes desconectadas, reintegros, aplicación de capa de protección y montaje.

Este Consejo acuerda solicitar los siguientes antecedentes complementarios: documentación de respaldo al proyecto de reposición de los monumentos, considerando que fueron intervenidos y derribados en el contexto de las manifestaciones sociales, y propuesta de intervención asociada a

las conclusiones del diagnóstico remitido, que den cuenta de los tipos de materialidades presentes y los criterios específicos de intervención que se seguirán.

224. La Sra. Scarlet Hidalgo, Seremi Mincap de Ñuble, mediante el Ord. N° 96 del 23.07.2024, en el marco del Programa Cultura, Memoria y Derechos Humanos, solicita autorización para la instalación de placas conmemorativas con formato de banca de hierro en el Parque Quirel de la comuna de San Carlos (Ingreso CMN N° 4731 del 24.07.2024).

El proyecto contempla la instalación de placas en plancha de hierro de 8 mm, con corte laser y soldadura mig., anclada a dados de hormigón con 4 pernos 5/8" (20 cm) soldados a las bases. La cubierta de las bancas contempla texto grabado con láser.

Se acuerda solicitar los siguientes antecedentes adicionales: carta o documento oficial de respaldo del municipio, como entidad que administra el espacio público y responsable de la mantención de los MP; memoria o texto explicativo que dé cuenta de la justificación de la propuesta y relación con lo conmemorado y el entorno; imágenes a color y en formato A4 o versión digital de la propuesta; planimetría con corte de detalle del MP; EETT con detalle de procedimientos de instalación, aclarando si se trata de una o dos placas, ya que el texto ingresado presenta inconsistencias; plano de ubicación y de emplazamiento de la obra; fotomontaje escalado en el contexto a color; carta de respaldo de los grupos afectados o interesados, y texto de la placa conmemorativa.

225. El Sr. José Betancourt, profesional de Francisco Oliver Arquitectos Ltda., mediante correo electrónico del 29.07.2024, remite informe sobre reubicación de MP de la plaza Lord Cochrane, en el marco del proyecto "Mejoramiento Plaza Cívica Lord Cochrane", comuna de Corral, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4861 del 30.07.2024).

Como resultado de participaciones ciudadanas, se propone la reubicación de dos MP y dos MA, con el propósito de realzar el nuevo eje cívico propuesto para el mejoramiento de la plaza.

Con respecto a los Monumentos Públicos, este Consejo acuerda solicitar los siguientes antecedentes adicionales: carta o documento oficial de respaldo del municipio, como entidad que administra el espacio público; ficha de registro de MP con sus campos completos; informe técnico de estado de conservación de cada MP; descripción de las condiciones de embalaje, traslado custodia y medidas de seguridad, y fotomontaje escalado con la nueva ubicación de los monumentos en el contexto a color.

Con respecto a los MA, se solicita los siguientes antecedentes adicionales: informe técnico que contemple antecedentes de las piezas, que dé cuenta de su procedencia y estado de conservación; descripción de las condiciones de embalaje, traslado custodia y medidas de seguridad; fotomontaje escalado con la nueva ubicación de los monumentos en el contexto a color, y justificación de la reubicación al costado del MP a Lord Cochrane.

226. La Sra. Marisa Cossio, Subprefecta Jefe Subrogante Bidema – PDI de Arica y Parinacota, mediante Ord. N° 74 del 30.07.2024, solicita antecedentes relacionados a la vandalización efectuada al MP “Busto del Presidente Salvador Allende” ocurrida el 11.09.2023, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4902 del 31.07.2024).

Se responderá lo solicitado.

227. El Sr. Roberto Concha, Director Nacional (S) del Serpat, por Res. Ex. N° 1219 del 30.07.2024, aprueba la forma de ejecución del Componente 2, de asistencias técnicas patrimoniales para Sitios de Memoria, en el marco del Programa de Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial (Ingreso CMN N° 4933 del 02.08.2024).

El Componente 2 del Programa corresponde a las asistencias técnicas patrimoniales para Sitios de Memoria, específicamente, al financiamiento de asistencias técnicas para apoyar el manejo integral de los valores y atributos patrimoniales de los Sitios de Memoria declarados MN. El Comité de Selección de las postulaciones estará formado por representantes de la Dirección Nacional del Serpat, CNCR, División Jurídica del Serpat, Archivo Nacional, ST – CMN, Programa de Reparación y Atención Integral en Saludo y Derechos Humanos Prais, Subsecretaría de Derechos Humanos y Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Este Consejo toma conocimiento e informa la designación de la profesional Xaviera Salgado, Coordinadora de la Unidad de Memoria y Derechos Humanos de la ST – CMN.

228. La Sra. María García, Directora Ejecutiva del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, mediante carta del 23.07.2024, manifiesta el apoyo sobre eventual declaratoria como Monumento Nacional del Archivo de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4995 del 07.08.2024).

Se adjunta al expediente.

229. El Sr. Raschid Saud, Director del Cementerio General, mediante Ord. N° 148 del 07.08.2024, solicita autorización para trabajos de consolidación y reparación en el Mausoleo de la Familia Bois de Chesnes en el MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; adjunta EETT, ficha y fotografías (Ingreso CMN N° 5018 del 08.08.2024).

El proyecto plantea una consolidación con hormigón armado de dintel, frontis, cornisas, techumbre y pilares y capiteles. El motivo exterior del frontis se removerá la pintura existente y será estucado y revocado con mezcla de mortero 1:3; posteriormente, se pintará con el mismo color existente. El techo será afinado a cemento puro, conservando las pendientes existentes y pintando con dos manos de igol denso y dos manos de igol primer. Finalmente, en el frontis del mausoleo será grabado el nombre de la familia fundadora.

Se acuerda autorizar.

230. La Sra. Mónica Díaz, Presidenta de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de Antofagasta, mediante correo electrónico del 07.08.2024, remite antecedentes adicionales en relación a la solicitud de declaración de MH del lugar en que fueron fusiladas 14 personas en el marco del paso de la Caravana de la Muerte en la comuna y Región de (Ingreso CMN N° 5128 del 12.08.2024).

Se adjunta al expediente.

231. El Sr. Fabián Contreras, Jefe Subrogante Brigada Investigadora de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente Metropolitana de la PID, por Ord. N° 303 del 08.08.2024, solicita información y registros relacionados con catálogo o inventario de bienes culturales u ornamentales que han sido sustraídos desde las dependencias del MH Cerro Santa Lucía de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5207 del 14.08.2024).

Se remitirá la información disponible.

Se toma conocimiento de los siguientes oficios de la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, remitidos a la Sra. Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio:

232. Por Ord. N° 402 del 12.08.2024, remite Ord. CMN N° 3753 del 05.08.2024, en el que se solicita informar a la Ministra de Bienes Nacionales, Sra. Marcela Sandoval Osorio, de hechos que pudieran ser constitutivos de delito de daño en el MH Sitio de Memoria Centro de Detención denominado "Venda Sexy-Discoteque", ubicada en Irán N° 3037, comuna de Macul, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5231 del 16.08.2024).

233. Por Ord. N° 407 del 12.08.2024, remite propuesta de decreto que declara MH el Memorial Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5239 del 16.08.2024).

234. La Sra. Daniela Quintanilla, Subsecretaría de Derechos Humanos, mediante el Ord. N° 654 del 07.08.2027, entrega información concerniente al proceso de declaración como MH del archivo de la Fundación de Protección a la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia y del archivo de la Corporación de Defensa de los Derechos del Pueblo y se pronuncia positivamente respecto a la misma (Ingreso CMN N° 5243 del 16.08.2024).

Se adjunta al expediente.

235. El Sr. Sebastián Vergara, Subsecretario de Bienes Nacionales, mediante Ord. N° 282 del 08.08.2024, informa de su postura positiva respecto a la declaratoria como MH del Archivo de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, ubicado en la calle Miraflores N° 666, departamento 205, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5244 de 16.08.2024).

Se adjunta al expediente.

GENERALES (2)

236. Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 14 de agosto de 2024

No hay observaciones, se aprueba.

237. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 4 y 25 de septiembre de 2024.

Cuenta

238. En materia de decretos:

- El 24 de agosto 2024 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo del Ministerio del Medio Ambiente N° 52 del 29 de agosto de 2022, que declara Santuario de la Naturaleza el Humedal Tubul-Raqui, ubicado en la comuna y Provincia de Arauco, Región del Biobío.
- Por Resolución Exenta MMA N° 3886 del 26 de agosto de 2024, el Ministerio del Medio Ambiente declara inadmisibles las solicitudes de invalidación del Decreto Supremo N° 8 de 2022, del mismo Ministerio, que declaró el Santuario de la Naturaleza Humedal Desembocadura Río Itata, Región de Ñuble.

239. En materia de solicitudes de declaración, desafectación, delimitación y otras:

- Por Ord. N° 531 del 26.08.2024 el Sr. Óscar Calderón Sánchez, Alcalde de Quillota, solicita la declaración como MH de la Iglesia Santo Domingo de Quillota (Ingreso CMN N° 5591 del 27.08.2024)

240. En materia de recursos administrativos:

- El Sr. Claudio Charnock Namoncura, constructor civil, por carta s/fecha, solicita aplicación de silencio administrativo en relación al recurso de reposición contra el Ord. CMN N° 3062 – 2024, por proyecto no autorizado en Av. Abate Molina N° 358, ZT Entorno al Templo Parroquial del Niño Jesús de Villa Alegre, comuna de Villa Alegre, Región del Maule (Ingreso CMN N° 5194 del 14.08.2024).

241. En el ámbito judicial:

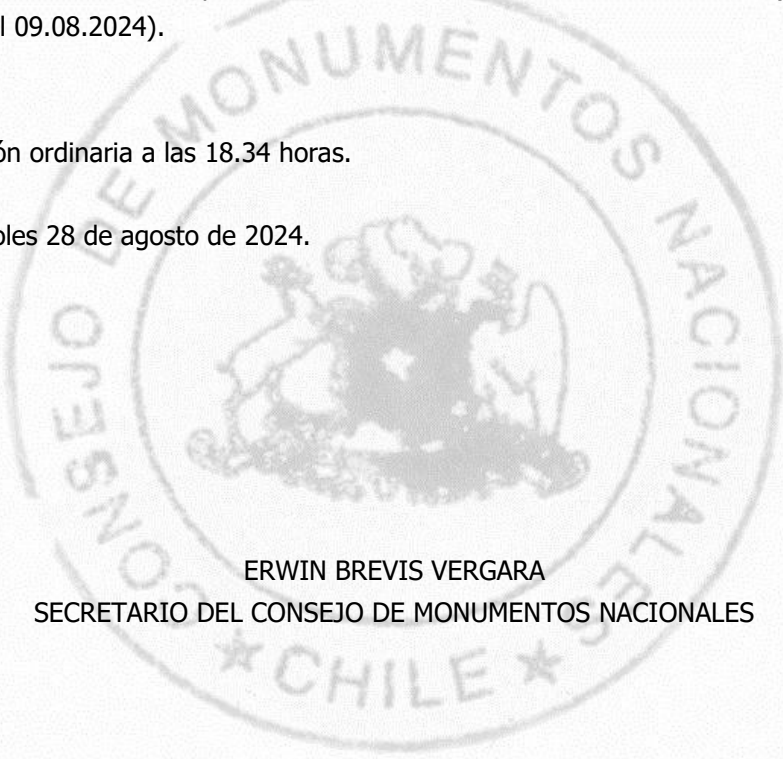
- La Sra. Nélida Pozo Kudo, Directora Nacional del Serpat, por Ord. N° 392 del 14.08.2024, dirigido a la Iltma. Corte de Apelaciones de Valdivia, solicita ampliación de plazo para informar conforme a lo requerido en el recurso de protección Rol N° 2091-2024, en contra de la Resolución Exenta N° 1009 del 26.06.2024 del Serpat, que acoge parcialmente el recurso jerárquico interpuesto por las comunidades indígenas Koyam Ke Che y Leufu Pilmaiquén Maihue.

242. En materias de la CGR:

- Por Ord. N° E522922 del 05.08.2024 de la I Contraloría Regional Metropolitana, en atención a denuncia por obras en el marco de la licitación "Habilitación Droguería SSMN" y el proyecto "Habilitación Recintos piso -1 y 6 Edificio Maruri", en el MH Consultorio N° 2 de la comuna de Independencia, establece que los trabajos debieron con autorización del CMN, por lo que el Servicio de Salud Metropolitano Norte deberá instruir procedimiento disciplinario e informar las medidas adoptadas en relación al Ord. CMN N° 3716 – 2024 (Ingreso CMN N° 5070 del 09.08.2024).

Se cierra la sesión ordinaria a las 18.34 horas.

Santiago, miércoles 28 de agosto de 2024.



ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO*Comisión de Patrimonio Arqueológico*

E1. El Sr. Ángel Cabezas Silva, Arqueólogo, por formulario del 08.08.2024, solicita permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Hotel Matucana", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5013 del 08.08.2024).

E2. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por formulario del 09.08.2024, solicita permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Diagnóstico de la estación de ferrocarriles de San Bernardo", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5076 del 09.08.2024).

E3. El Sr. Lorenzo Panes Ramírez, Capitán de Fragata OM, Capitanía de Puerto de Coquimbo, Armada de Chile, por correo electrónico del 05.08.2024, responde Ord. CMN N° 3683 del 29.07.2024 e indica disponibilidad a efectuar coordinaciones para mantener la vigilancia y resguardo de los MN en el sector Playa Chica de La Herradura de Guayacán, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4970 del 06.08.2024).

E4. El Sr. Gabriel Barrera Miranda, Secplan I. Municipalidad de Coquimbo, por correo electrónico del 06.08.2024, solicita información sobre restos submarinos para el proyecto de mejoramiento de caleta de pescadores de Guayacán, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4976 del 06.08.2024).

E5. El Sr. Javier Barría Vera, Gerente de Atención Legal al Negocio de la Secretaría General de Telefónica Chile, por correo electrónico del 06.08.2024, informa respecto al cambio de trazado del proyecto "Habilitación Fibra Óptica Tarapacá", comuna de Iquique, Pozo Almonte, Huará y Pica, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4988 del 06.08.2024).

E6. El Sr. Marcelo Araya Solari, Presidente del Club de Rally Todo Terreno, mediante carta del 06.08.2024, responde Ord. CMN N° 3741 – 2024, relacionado al evento "Rally Atacama Desert Challenge - 3ra. fecha del Baja Atacama Series 2024", comunas de Caldera y Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4994 del 07.08.2024).

E7. El Sr. Juan Ríos Benavides, Jefe de Proyectos de Azimut Consultores Ambientales, por correo electrónico del 01.08.2024, solicita permiso de rescate arqueológico en el marco del proyecto "Espacio Dieciocho", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4998 del 07.08.2024).

E8. La Sra. Valeria Oyarzo Benítez, Directora Regional de Vialidad – MOP de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante Ord. N° 744 del 05.08.2024, informa hallazgo arqueológico en pozo

empréstito Punta Nuevo, en el marco del proyecto "Mejoramiento Ruta Y-71, Porvenir Onaissin, tramo KM 77,600 al KM 94,660, Tierra del Fuego" (Ingreso CMN N° 4971 del 06.08.2024).

E9. La Sra. Marcela Ramírez, por correo electrónico del 25.07.2024, en el marco de la postulación del proyecto "Observatorio Piedra de Los Platos" al Fondo del Patrimonio Cultural 2024, solicita certificado de acreditación de MN para el sitio "Las Piedras Tacitas", ubicadas en Vilches Alto, comuna de San Clemente, Región del Maule (Ingreso CMN N° 5006 del 07.08.2024).

E10. El Sr. Omar Rodrigo Reyes Baez, Investigador Adjunto del Centro de Estudios del Hombre Austral (CEHA) de la Universidad de Magallanes, por formulario digital presenta solicitud de permiso para salida de 11 muestras arqueológicas al extranjero, a la Universidad de Georgia, Estados Unidos, en el marco del Fondecyt 1210045 "Barreras biogeográficas en la circulación e interacción de cazadores recolectores pescadores marinos. El rol de península de Taitao y Golfo de Penas (47°S) en la diferenciación de las trayectorias culturales de Patagonia occidental" (Ingreso CMN N° 5200 del 14.08.2024).

E11. El Sr. Francisco Galleguillos Severino, Profesional del Departamento de Coordinación y Gestión Territorial, Delegación Presidencial Región de Atacama, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por correo electrónico del 09.08.2024 solicita pronunciamiento por evento Atacama Rally Internacional 2024, y evaluación de rutas que se utilizarían para una nueva versión del Atacama Rally 2024 (Ingreso CMN N° 5168 del 13.08.2024).

E12. La Sra. Alejandra Vidal Elgueta, arqueóloga, por correo electrónico del 09.08.2024 remite informe de excavaciones de los sitios Parikollo y Kuico, ubicados en la localidad de Mocha, Región de Tarapacá, realizadas en el marco del proyecto Fondecyt 1221166, "Arqueologías de humanos y no-humanos en el Desierto de Atacama: perspectivas simétricas y relacionales sobre la relación biología-cultura en las sociedades andinas (4000-400 AP)"; responde al Ord. CMN N° 4948-2022 (Ingreso CMN N° 5257 del 16.08.2024).

E13. Se recibe formulario de denuncia por daños en sitio arqueológico en Av. Pedro de Valdivia N° 431 en Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5261 del 16.08.2024).

E14. La Secretaría Técnica de Patrimonio Rapa Nui-CMN, por correo electrónico del 07.08.2024, remite información complementaria del proyecto "Estudios iniciales para el diseño de arquitectura del Centro de Ciencia y Educación Marina de Rapa Nui (Centro Hare o Te Moana)" (Ingreso CMN N° 5010 del 07.08.2024).

E15. Se recibe consulta por el estado de una denuncia sobre la destrucción de un sitio arqueológico en la costa de la Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5071 del 09.08.2024).

E16. La Sra. Valeria Oyarzo Benítez, Directora Regional de Vialidad del MOP, por Ord. N° 744 del 05.08.2024 informa hallazgo arqueológico en pozo empréstito Punta Nuevo, obra anexa al proyecto "Mejoramiento ruta Y-71, Porvenir Onaissin, tramo KM 77,600 al KM 94,660, Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena" (Ingreso CMN N° 5068 del 09.08.2024).

E17. La Sra. Amaya Espelosin Frade, arqueóloga del Servicio Médico Legal, por correo electrónico del 31.07.2024 denuncia hallazgo patrimonial al interior de parcela Villa Esperanza 11, al costado este de la carretera F-30-E, comuna de Puchuncaví. Es la causa RUC N° 2400884068-3 / FOLIO: 2024-7-39209 Fiscal Adjunto Jefe Pablo Bravo Soto, Fiscalía Local de Quintero (Ingreso CMN N° 5099 del 12.08.2024).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

E18. El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202402102152 del 29.07.2024, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Transporte Terrestre de Óxido cálcico en la Región de Antofagasta: Incremento en la Frecuencia" (Ingreso CMN N° 4941 del 02.08.2024).

E19. La Sra. Karina Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 202404102102 del 31.07.2024, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción de material integral desde Pozo Lastrero Parcela 27, Comuna de La Serena" (Ingreso CMN N° 4991 del 07.08.2024).

E20. La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 202403102218 del 30.07.2024, solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Corinto Solar" (Ingreso CMN N° 4992 del 07.08.2024).

E21. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202405102272 del 30.07.2024, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Mina Sauce" (Ingreso CMN N° 4927 del 01.08.2024).

E22. El Sr. Arturo Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202413102460 del 01.08.2024, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación de la PTAS Buin Maipo" (Ingreso CMN N° 4993 del 07.08.2024).

E23. El Sr. José Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes, por Ord. N° 20241210252 del 01.08.2024, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación de Biomasa del Cultivo De Salmón Atlántico, RCA 80/2016, Ces Isla Marta, Código De Centro N° 120108" (Ingreso CMN N° 4986 del 06.08.2024).

E24. La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA de O'Higgins, por Ord. N° 202406102223 del 30.07.2024, solicita evaluar la DIA del proyecto "Avance Tecnológico al Sistema

de Tratamiento de Purines y Sistema Avanzado para la Estabilización y Procesamiento de Sólidos, Proyecto La Ramirana" (Ingreso CMN N° 5030 del 08.08.2024).

E25. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202405102277 del 01.08.2024, solicita evaluar la DIA del proyecto "Bodegas de Sustancias Químicas, San Antonio, Unión Química" (Ingreso CMN N° 5042 del 09.08.2024).

E26. La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 202403102227 del 05.08.2024, solicita evaluar la DIA del proyecto "Transporte de ácido sulfúrico y efluentes en la región de Atacama" (Ingreso CMN N° 5113 del 12.08.2024).

E27. El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 202409102117 del 02.08.2024, solicita evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Viviendas Sociales D.S 49 Altos de Labranza" (Ingreso CMN N° 5029 del 08.08.2024).

Seguimiento ambiental

E28. La Sra. Constanza Pellegrino H., arqueóloga, por correos electrónicos del 31.07.2024, remite informes de monitoreo arqueológico de diciembre de 2023 y de enero a marzo de 2024, en el marco del proyecto "Borde Blanco", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingresos CMN N°4910, N° 4912, N° 4915 y 4918 del 01.08.2024).

E29. La Sra. Claudia González Muzzio, Gerente General de Ámbito Consultores Ltda., por correo electrónico del 31.07.2024, remite informes ejecutivos de caracterización arqueológica del hallazgo AP-HNP3 y de rescate arqueológico del hallazgo AP-HNP4, en el marco del "Proyecto Inmobiliario El Alto", comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4952 del 02.08.2024).

E30. La Sra. María Vergara Cortés, arqueóloga, por correo electrónico del 02.08.2024, remite informe de rescate del sitio L-29 del proyecto "Nueva Línea 2x220 kv Lagunas Nueva Pozo Almonte tendido primer circuito", comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4961 del 05.08.2024).

E31. El Sr. Julio Céspedes Araya, Representante Legal de Humedal-Servicios Medioambientales, por correo electrónico del 01.08.2024, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico del proyecto "Construcción Edificio Torre Gilli", comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 4972 del 06.08.2024).

E32. La Sra. Gisela Del Campo Candia, Asesora de Prevención de Riesgos SSMA de Ingeniería CCU S.A., por correo electrónico del 02.08.2024, remite informe de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Nueva Planta Cervecería Austral", RCA N° 73 de 29.06.2021, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 4975 del 06.08.2024).

E33. El Sr. Sebastián Olmos Torres, arqueólogo, por correo electrónico del 01.08.2024, responde a Ord. CMN N° 2828 del 10.06.2024, respecto al informe final de caracterización arqueológica y

conservación *in situ* del sitio arqueológico Diego Aracena 01, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4985 del 06.08.2024).

E34. El Sr. Roberto Llancao Lazcano, Encargado Medio Ambiente, Atacama Minerals Chile SCM, por correo electrónico del 01.08.2024, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de junio de 2024, del proyecto "Faena Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5024 del 08.08.2024).

La Sra. Paula Carraha Molina, Especialista en Medio Ambiente y Permisos, Prime Energía SpA., por correos electrónicos del 05.08.2024, remite lo siguiente:

E35. Información en el marco del proceso de evaluación ambiental del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico San Francisco", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5033 del 08.08.2024).

E36. Información en el marco del proceso de evaluación ambiental del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Chungungo Solar", comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5034 del 08.08.2024).

E37. La Sra. Paula Urzúa Jornet, arqueóloga, por correo electrónico del 06.08.2024, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico en el marco del proyecto "La Catana Etapa 1", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5110 del 12.08.2024).

E38. El Sr. Gibrán Zavala Crisanto, Gerente General de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., por carta CS-CMN-0271 del 12.08.2024, remite informe de monitoreo de MH Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica, Campañas Semanales de Vibraciones y Asentamientos de la N° 366 a la N° 368 y monitoreo mensual de Grietas y Fisuras N° 85, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5247 del 16.08.2024).

Permisos sectoriales

E39. La Sra. María Lagos Hardessen, arqueóloga, remite FSA del 27.07.2024 para excavación arqueológica en el marco del proyecto "Bahía Coique Nuevos Desarrollos", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4917 del 01.08.2024).

E40. La Sra. Elvira Latorre Blanco, arqueóloga, remite FSA del 06.08.2024 para excavación arqueológica en el marco del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Minera Collahuasi", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4989 del 06.08.2024).

E41. El Sr. Francisco Silva Núñez, Comisario de Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural de la PDI de Antofagasta, por correo electrónico del 31.07.2024,

solicita información relacionada a autodenuncias de la empresa Codelco por afectación parcial de los sitios arqueológicos "IMP12" e "IMP30", en el marco de las obras del proyecto "Adecuación Planta Desaladora RT Sulfuros", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4936 del 02.08.2024).

E42. La Sra. María Lagos Hardessen, arqueóloga, remite FSA del 01.08.2024 para excavación arqueológica en el marco del proyecto "Extracción de Áridos Peu Peu", Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5083 del 11.08.2024).

E43. La Sra. Carolina Lujan Pavez Chiesa, arqueóloga, remite FSA del 12.08.2024 para excavación arqueológica en el marco del proyecto "Lixiviación Clorurada Radomiro Tomic, Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 5103 del 12.08.2024).

E44. La Sra. Surimana Concha Villagrán, arqueóloga, remite FSA del 09.08.2024 para excavación arqueológica en el marco del proyecto "Planta Fotovoltaica Calderaza Solar, Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 5151 del 13.08.2024).

E45. El Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, arqueólogo, remite FSA del 16.08.2024 para excavación arqueológica en el marco del proyecto "Loteo Urbano Mirador Ritoque, Región de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 5259 del 16.08.2024).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

E46. El Sr. Emilio Díaz Molina, Coronel, Jefe Administrativo y Logístico del Estado Mayor General del Ejército de Chile, por oficio N° 4900/24 del 02.08.2024 solicita autorización del proyecto "Servicio de reparación de filtraciones del sistema de aguas lluvias y fachada del edificio patrimonial Arsenales de Guerra perteneciente al Edificio Ejército Bicentenario", MH ubicado en calle Av. Almirante Blanco Encalada N° 1724, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4997 del 07.08.2024).

E47. La Sra. Camila Bidart Santander, arquitecta de Bidart & Arq., corrige los ítems del acta de observaciones al proyecto solicitud instalación malla anticaídas provisoria con las modificaciones solicitadas, en el MH Palacio de la Alhambra, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 5055 del 09.08.2024).

E48. El Sr. Dicson González Galleguillos, arquitecto, por formulario del 25.09.2024 solicita autorización para intervención en Pasaje Ignacio Carrera Pinto N° 1151, ZT Pueblo de Guayacán, comuna y Región de Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5011 del 07.08.2024).

E49. La Sra. Mabel Montalba Leal, Profesional del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la Ilustre Municipalidad de Lota, por formulario del 30.07.2024, solicita autorización para conexión agua potable e instalación de adoquines acceso centro ceremonial pueblos originarios en Avda. El Parque, Lota Alto, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5012 del 07.08.2024).

E50. El Sr. Nahuel Quiroga Corvalán, arquitecto, por formulario del 08.08.2024 solicita autorización para intervención en calle Vicente Pérez Rosales N° 1305, Casa Raddatz, en la ZT de Puerto Varas, Región de los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5014 del 08.08.2024).

E51. Por formulario del 08.08.2024, se denuncian daños en calle Centenario N° 101 en Chonchi, en la ZT de esta comuna de la Región de Los Lagos; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 5016 del 08.08.2024).

E52. El Sr. Guillermo Matta Navarro, arquitecto de Matta Arquitectura, por carta del 08.08.2024 solicita autorización para proyecto en calle Suárez Mujica N° 1318, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotos, formulario, planos, CIP y memoria (Ingreso CMN N° 5017 del 08.08.2024).

E53. El Sr. Daniel Órdenes Avilés, de Correos de Chile, por formulario del 05.08.2024 solicita autorización para intervención en el MH Correo Central, en calle Catedral N° 989, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5019 del 08.08.2024).

E54. El Sr. Paulo Serrano Matus, Jefe de la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno de Santiago, por Ord. N° 3979 del 07.08.2024 responde Ord CMN N° 3081 del 26.06.2024, en el marco del proyecto "Obras de Conservación de Agua y Suelo (OCAS)" emplazado en el Cerro Chena, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana; adjunta planos entre otros documentos (Ingreso CMN N° 5021 del 08.08.2024).

E55. El Dr. Antonio Infante, Director Red Salud, Servicio de Salud Metropolitano Norte, por formulario del 08.08.2024 solicita autorización para levantar andamios en la vereda poniente del edificio, que da a la calle Ibáñez, para poder reparar las canaletas de aguas lluvias y restaurar la unión del muro a la techumbre en el MH Consultorio N° 2, en calle Maruri N° 272, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5025 del 08.08.2024).

E56. La Sra. Natalia Isabel Le-bert Jainaga, arquitecta, por formulario del 06.08.2024 solicita autorización para intervención en calle Vicente Pérez Rosales N° 150, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5028 del 08.08.2024).

E57. El Sr. Aldo Gutiérrez Gutiérrez, arquitecto, por correo electrónico del 05.08.2024 presenta proyecto de Habilitación Sucursal Consorcio - Iquique como Unidad Funcional, para uso de Oficinas, en la ZT Calle Baquedano y Plaza Arturo Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5057 del 09.08.2024).

E58. El Sr. Eduardo Fuentes Lara, arquitecto de la OTR Atacama del CMN, por correo electrónico del 01.08.2024 remite denuncia por daños en el MH Edificio Ex Estación de FFCC de Caldera, actual Museo Paleontológico de Caldera, comuna de Caldera, Región de Atacama; adjunta Formulario e Informe de Terreno (Ingreso CMN N° 5064 del 09.08.2024).

E59. La Sra. Lorena Araya Carvajal, Directora de Normas División de Normas y Operaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, por correos electrónicos del 02.08.2024 y 14.08.2024, solicita colaboración para reunirnos a la brevedad posible sobre proyecto de reglamento de seguridad y operación de Teleféricos y Ascensores como transporte público de pasajeros, en este caso específico referido a los Ascensores Patrimoniales de Valparaíso (Ingresos CMN N° 5067 del 09.08.2024 y N° 5211 del 14.08.2024).

E60. El Sr. Paulo Queirolo Vásquez, arquitecto, Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, por formulario del 09.08.2024 solicita autorización para intervención en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins con calle Nataniel Cox ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5078 del 09.08.2024).

E61. El Sr. Gonzalo Muñoz Saavedra, de Gms Arquitectura, por formulario del 09.08.2024 solicita autorización para intervención en calle Santa Elvira N° 459, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5079 del 09.08.2024).

E62. El Sr. Simón Tapia Aracena, arquitecto, por formulario del 10.08.2024, solicita autorización para restauración de ornamento en cornisa del MH Iglesia del Corazón de María, en Avda. Uruguay N° 869, comuna y Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5080 del 10.08.2024).

E63. El Sr. Gabriel Alexander Guerrero Cuberos, arquitecto, por formulario del 11.08.2024 solicita autorización para intervención en el MH Consultorio N° 2, en Avenida Club Hípico N° 1064, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5084 del 11.08.2024).

E64. La Sra. Alejandra Olivares, Arquitecto, TEMPLE Tierra & Arquitectura, por correo electrónico del 06.08.2024 solicita permiso para una construcción de obra nueva ubicada en Calle Sarmiento N° 108, en la ZT de la comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta formulario y planos (Ingreso CMN N° 5092 del 12.08.2024).

E65. La Sra. Margarita Errazuriz Cristi, arquitecta, por correo electrónico del 09.08.2024, solicita autorización para regularización de locales existentes en Ñuble N° 316, ZT Barrio Matta Sur, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fichas de registro, oficio y carta (Ingreso CMN N° 5096 del 12.08.2024).

E66. El Sr. Jorge Muñoz Alborta, Director (I) Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama Comodes, por correo electrónico del 06.08.2024 presenta el protecto de conservación de la Escuela Básica San Francisco de Chiu Chiu, en esta ZT de la comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta planimetría y oficio 721 (Ingreso CMN N° 5102 del 12.08.2024).

E67. Por Ord N° 378 del 07.08.2024 de la Sra. Nélica Pozo Kudo, Directora Nacional del Serpat, dirigido a la Sra. María Luz Gajardo Salazar, Directora Regional del Serviu Biobío, informa respecto de proyectos de mejoramiento de vivienda en la ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío, en el marco de una visita realizada a la comuna, con fecha 14.06.2024, a raíz de las afectaciones del sistema frontal en la Región, en que se tomó conocimiento de diversas demandas de mejoramiento habitacional, las cuales estarían en condiciones de ser beneficiadas por los programas habitacionales del Minvu (Ingreso CMN N° 5120 del 12.08.2024).

E68. El Sr. Cristian Barrientos Loma - Osorio, DOM de Temuco, por oficio N° 1119 del 06.08.2024, informa el desmoronamiento de fachada del edificio ubicado en calle Antonio Varas, referente al Hotel Continental y solicita se gestione con urgencia la reparación y mantención de dicho MH, por peligro de colapso, en la comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5127 del 12.08.2024).

E69. La Sra. Catalina Prieto Tejeda, Directora de la Fundación Ruinas de Huanchaca, por correo electrónico del 07.08.2024 informa instalación de la carpa efímera para eventos culturales y privados para el segundo semestre de 2024, Región de Antofagasta; adjunta formulario (Ingreso CMN N° 5131 del 12.08.2024).



E70. El Sr. Gonzalo Andrés Leighton Fernández, CUH, Sociedad de Autores Teatrales de Chile, por formulario del 12.08.2024 solicita autorización para intervención en el MH Teatro Cariola, en calle San Diego N° 248, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5133 del 12.08.2024).

E71. El Sr. Alejandro Galleguillos Rivera, Jefe del Departamento de Servicios, Dirección de Servicios a la Comunidad, I. Municipalidad de La Serena, por correo electrónico del 07.08.2024, informa necesidad de tala de árboles urgente en Avda. Francisco de Aguirre, en la ZT de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5136 del 12.08.2024).

E72. El Sr. Roberto Olea Castro, arquitecto, por formulario del 09.08.2024 solicita autorización para intervención en calle Antonio Varas N° 2763, ZT Población para Suboficiales de la Escuela de Aplicación de Caballería, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5139 del 12.08.2024).

E73. El Padre Alejandro Quiroz Troncoso, Párroco de San Francisco de Huerta del Maule, Obispado de Linares, por formulario del 12.08.2024 solicita autorización para construcción de salón parroquial, en calle Camilo Henríquez S/N°, ZT Localidad denominada Huerta de Maule, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5142 del 12.08.2024).

E74. La Sra. Marcela Pozo Rebolledo, asistente administrativa de la OTR del CMN de O'Higgins, por correo electrónico del 08.08.2024 denuncia intervención sin autorización del CMN en Avda. Principal Zúñiga N° 147, ZT Pueblo de Zúñiga, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 5144 del 13.08.2024).

E75. El Sr. Miguel Ángel Oviedo Parra, arquitecto, por formulario del 13.08.2024 solicita autorización para intervención en Pasaje Pelletier N° 540 sector la Pampa, MH Ex Centro de Detención "Casa del Buen Pastor", comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5166 del 13.08.2024 y N° 5230 del 16.08.2024).

E76. Por formulario del 13.08.2024 se denuncia construcción sin autorización en calle Las Encinas (al lado de Hostal Altos del Maule) en la ZT Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 5174 del 13.08.2024).

E77. El Sr. Jorge Cortes, arquitecto, Director Regional de la DAMOP Magallanes, por correo electrónico del 09.08.2024, solicita toma de conocimiento de proceso administrativo y apoyo a

iniciativa de proyecto "Habilitación y Ampliación Edificio GORE Magallanes en Ex Prefectura, Punta Arenas", MH (Ingreso CMN N° 5181 del 14.08.2024).

E78. Por formulario del 09.08.2024, Orleans Romero Melipillán, Encargado OTR Biobío, envía Informe de actividades en terreno realizado junto a la arquitecta María Paz González Smith al MH Fábrica Bellavista Oveja Tomé, con fecha 17.05.2024, constatando obras de construcción no autorizadas; adjunta memo e informe (Ingreso CMN N° 5182 del 14.08.2024).

E79. El Sr. Nabih Soza Cárdenas, Alcalde de Maullín, por formulario del 26.06.2024 solicita autorización para intervención en el MH Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Maullín, en calle Gaspar del Río N°14, comuna de Maullín, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5195 del 14.08.2024).

E80. La Sra. Mary Bustamante, arquitecta, por correo electrónico del 12.08.2024 responde Ord. CMN N° 3012 del 24.06.2024, respecto al proyecto de intervención en la propiedad de calle Nataniel Cox N° 2142, ZT Barrio Huemul, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, oficio y planos (Ingreso CMN N° 5198 del 14.08.2024).

E81. El Sr. Pablo Silva Pérez, Alcalde de San Fernando, por Oficio N° 13/967 del 12.08.2024 informa situación a raíz del sistema frontal de Iglesia San Francisco de San Fernando, MH de la comuna de San Fernando, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 5199 del 14.08.2024).

E82. La Sra. Jessica Magaña Álvarez, representante de Adriazola Repuestos SPA, por formulario del 25.06.2024 solicita autorización para intervención en Avda. Brasil N° 32, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5202 del 14.08.2024).

E83. El Sr. Jorge Patiño Botero, arquitecto, por formulario del 06.08.2024, solicita autorización para intervención en calle Esperanza N° 25-23 A, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5213 del 14.08.2024).

E84. La Sra. María José Landeros Guajardo, arquitecta, por formulario del 14.08.2024 solicita autorización para intervención en calle Isabel Riquelme S/N°, ZT Casco histórico del pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5214 del 14.08.2024).

E85. La Sra. Sonia Schaeffer A., arquitecta, por carta del 14.08.2024 remite proyecto de intervención en inmueble ubicado en calles Ñuble N° 405, N° 407, N° 413 y N° 417 y Sierra Bella N° 1795 y N° 1799, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 5221 del 16.08.2024).

E86. El Sr. Pablo Arellano Padilla, arquitecto, por carta del 31.07.2024 remite proyecto "Obra de carácter no estructural" para habilitación de oficinas, en calle Nueva York N° 33, Oficina 1301, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, informe, planos, certificado y patente (Ingreso CMN N° 5223 del 16.08.2024).

E87. El Sr. Jorge Mario Patiño Botero, arquitecto, por formulario del 15.08.2024 solicita autorización para intervención en calle San Francisco N°949, local 64, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5262 del 16.08.2024).

E88. El Sr. José Pedro Molina, solicitante, por correo electrónico del 13.08.2024, que adjunta ficha y Ord. N° P-475/2024 de la DOM de Santiago, solicita autorización para restaurar la fachada de inmueble en calle Raúl N° 570, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5270 del 19.08.2024).

E89. El Sr. Alejandro Valdés, arquitecto, por correo electrónico del 13.08.2024, remite adjunto archivos con subsanación observaciones del Ord. CMN N° 5096-2022 al anteproyecto "Cancha Panteón Viejo" en el sitio que se ubica en calle Gustavo Le Paige N° 410, Ayllu de Conde Duque, ZT Pueblo San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta archivo (Ingreso CMN N° 5271 del 19.08.2024).

E90. El Sr. Osvaldo Lira Valdés, arquitecto, por formulario del 16.08.2024 solicita autorización para intervención en el MH Monasterio Benedictino, en calle Montecasino N° 960, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5293 del 19.08.2024).

E91. El Sr. Rafael Jana Bitrán, arquitecto, por formulario del 19.08.2024 solicita autorización para intervención en Avda. José Domingo Cañas N° 1879, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5316 del 19.08.2024).

E92. El Sr. Juan Fernando Yáñez Porras, arquitecto - Coordinador Revive Castro, Municipalidad de Castro, por correo electrónico del 16.08.2024, en el marco del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, informa al CMN de la próxima ejecución del Proyecto de Mejoramiento Urbano: Remodelación Plaza del Tren, barrio Costanera, de la ciudad de Castro (Ingreso CMN N° 5324 del 19.08.2024).

E93. El Sr. Alejandro Luis Weinstein Menchaca, arquitecto, por formulario del 19.08.2024 solicita autorización para intervención en calle Bajada de las Ágatas N° 44610, ZT Sector costero de Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5325 del 19.08.2024).

E94. El Sr. Aldo Manuel Roba Campos, Municipalidad de Santiago, por formulario del 19.08.2024 solicita autorización para intervención en acera sur de Av. Alameda Bernardo O'Higgins entre calles Arturo Prat y San Diego, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5330 del 20.08.2024).

E95. El Sr. Gerardo Saelzer Canouet, arquitecto, por formulario del 17.07.2024 solicita autorización para intervención en calle Mackenna N° 1069, MH Casa de Calle Mackenna N° 1095, comuna de Osorno, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5336 del 20.08.2024).

E96. El Sr. Jorge Roco M., arquitecto, Servicio de Salud Metropolitano Central, Ministerio de Salud, por correo electrónico del 06.08.2024, solicita autorización para intervención en MH Consultorio N° 1 Doctor Ramón Corbalán Melgarejo, ubicado en calle Copiapó N° 1323, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotos, oficio y memoria (Ingreso CMN N° 5340 del 20.08.2024).

E97. El Sr. Carlos José Bevilacqua Vilches, del Ejército de Chile, por formulario del 08.08.2024, que incluye carta del 14.08.2024 del Sr. Claudio Mardones Petermann, General de Brigada, Comandante de la División de Bienestar, solicita autorización para restauración de la cripta del General Manuel Baquedano en el MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotos, oficio y memoria (Ingreso CMN N° 5341 del 20.08.2024).

E98. La Sra. Katherine Miranda Letelier, arquitecta, por formulario del 20.08.2024 solicita autorización para disminución de obra referida a la partida 3/3.2.4 del proyecto "Mejoramiento espacio público calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", en la ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5360 del 20.08.2024).

Comisión de Patrimonio Natural

E99. La Sra. Sylvia Palma, Asesora en Paleontología, por correo electrónico del 07.07.2024, envía informe sucinto de permiso paleontológico, en el marco del Proyecto Madesal Fundo Landa, comuna de Penco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4338 del 08.07.2024).

E100. La Sra. Rosario Muñoz C., Comisario Jefe de la BIDEA Antofagasta, por Ord. PDI N° 16 del 23.07.2024, remite posible material paleontológico asociado a NUE 6199117 y RUC 2400088379-0 de la Fiscalía Local de Antofagasta, y solicita peritaje (Ingreso CMN N° 4650 del 22.07.2024).

E101. El Sr. Luis Felipe Opazo, Asesor en Paleontología, por carta del 22.07.2024, solicita reconsideración del permiso denegado, en respuesta al Ord. CMN N°3425 del 17.07.2024, en el marco del proyecto de inversión Estepa Solar, con RCA N° 50 del 15.02.2015, comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N°4652 del 22.07.2024).

E102. La Sra. Francisca Moraga, Encargada de Proyectos de Patrimonia Consultores, por carta sin fecha, adjunta 1 Disco externo de respaldo del Informe Final y el Informe impreso asociados al cierre de la Licitación de Huellas de Dinosaurio de Termas del Flaco, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 4653 del 22.07.2024).

E103. La Sra. Melissa González, Asesora en Paleontología, mediante correo electrónico del 23.07.2024, remite los Informes de monitoreo paleontológico, de los meses abril, mayo y junio del año 2023 en el marco del Proyecto Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi, RCA N° 20219900112/2021, comuna de Pica, Región de Tarapacá. (Ingreso CMN N° 4720 del 24.07.2024).

E104. El Sr. Sebastián Severino, Asesor en Paleontología, por correo electrónico del 24.07.2024, envía Informe Final en el marco del permiso de prospección y excavación paleontológica del proyecto Parque Solar Samantha, otorgado mediante Ord. CMN N° 4747 del 25.10.2023, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4753 del 25.07.2024).

E105. El Sr. Luis Opazo, Asesor en Paleontología por trámite digital 23.07.2024, solicita permiso de prospección paleontológica para el proyecto Abastecimiento Agua de Mar Minera Franke, de RCA 20240200175/2024, comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4766 del 25.07.2024).

E106. La Sra. Verónica Milla Flores, Asesora en Paleontología, por correo electrónico del 26.07.2024, remite informe de monitoreo en el marco del Proyecto Parque Fotovoltaico Cauce Solar, RCA N° 20220200130-2022, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4806-2024 del 26.07.2024).

E107. El Sr. Mario Maturana, de CONAF Los Ríos, Administrador del SN Río Cruces y Chorocamayo, por correo electrónico del 26.07.2024, informa que se tomaron muestras de plantas palustres en el SN, debido a que se detectó una coloración grisácea en los totorales ubicados en el río Pichoy, en una línea continua relacionada con las mareas. Los puntos muestreados fueron: Cau Cau, Punucapa; San Ramón, Tambillo, Chorocamayo y Pichoy (Ingreso CMN N°4835 del 30.07.2024).

E108. La Sra. Claudia Rojas, Supervisor Ambiental ACO de Aguas Pacífico, por correo electrónico del 29.07.2024, adjunta informe de monitoreo paleontológico, correspondiente al mes de Junio de 2024, del Sector de: Planta, Inland Pipeline, Sentina y Obras Marítimas, en el marco del Proyecto Aconcagua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4838 del 30.07.2024).

Comisión de Patrimonio Histórico

E109. El Sr. Hernán Sandoval, Presidente de Hijos de Tucapel, mediante carta del 02.08.2024, solicita autorización para la modificación del proyecto autorizado por el CMN en el año 1999 para el MP por el tricentenario de la fundación de la ciudad de Tucapel, comuna de Tucapel, Región del Biobío; adjunta autorización DOM N° 36 del 30.07.2024, fotomontaje y planimetría (Ingreso CMN N° 4979 del 06.08.2024).

E110. El Sr. Luis Fredes, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación Patrimonio Histórico Militar, mediante carta CPHM N° 43 del 06.08.2024, solicita autorización para intervención en los relieves de bronce que forman parte del MP al General Manuel Baquedano, actualmente en el Museo Histórico Militar del Ejército, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4999 del 07.08.2024).

E111. La Sra. Roxana Camus, Ministra en Visita Extraordinaria (S) de la Iltma. Corte de Apelaciones de La Serena, mediante Ord. N° 944 del 07.08.2024, solicita autorización para trabajos de búsqueda bajo el escenario del MH Teatro Municipal de Pisagua, comuna de Huará, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5008 del 07.08.2024).

E112. El Sr. Ricardo Viera, mediante trámite digital del 10.08.2024, solicita la autorización para la instalación del MP "Memorial Víctimas Recoleta", comuna de Recoleta, Región; adjunta memoria explicativa, EETT, fotografías y planimetría (Ingreso CMN N° 5082 del 10.08.2024).

E113. El Sr. Francisco Pérez, Director (S) de Viabilidad – MOP de la Región de Tarapacá, mediante Ord. N° 827 del 06.04.2024, solicita autorización para el traslado temporal e intervención en el MP Monumento al trabajador Pampino, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5089 del 12.08.2024).

E114. El Sr. Miguel Maureira, Presidente de la Corporación Memoria Lonquén, mediante carta sin fecha, consulta sobre la pertinencia de solicitar autorización al CMN en relación los trabajos necesarios para actividades artísticas en el MH Sitio Hornos de Lonquén, comuna de Talagante, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5097 del 12.08.2024).

E115. Por tramite digital del 14.08.2024 se denuncia daño o infracción a MN, en relación a una escultura existente en la ZT Plaza de Armas de Curicó con todos los edificios que la circundan, comuna de Curicó, Región del Maule (Ingreso CMN N° 5215 del 14.08.2024).

E116. La Sra. Elena Del Beas, Centro cultural y social Detrás de un sueño, mediante tramite digital del 19.08.2024, solicita autorización para la instalación de un MP a la Familia Pampina en la Ex Oficina Salitrera Victoria Sur, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5284 del 19.08.2024).

E117. El Sr. Pablo Rubiño, Coordinador Área Memoria Histórica Unidad Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, mediante correo electrónico del 13.08.2024, deriva denuncia sobre intervención en el MH Sitio de Memoria Memorial Puente El Ala, comuna de San Nicolás, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 5303 del 19.08.2024).

E118. La Sra. Claudia Vergara, arquitecta - Coordinadora de Planta Física, Facultad de Artes - Universidad de Chile, mediante correo electrónico del 09.08.2024, consulta sobre la pertinencia del proyecto de instalación de un MP Memorial Juan Gómez Millas en la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, ubicada en Las Encinas 3370, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5315 del 19.08.2024).

E119. El Sr. Carlos Bevilacqua, Ejército de Chile, mediante tramite digital del 20.08.2024, solicita autorización para la restauración y reparación del Mausoleo del General Baquedano ubicado en el MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; adjunta carta y otros documentos (Ingreso CMN N° 5341 del 20.08.2024).